DILIGENCIA: Para hacer constar que la página número 9 del texto definitivo del Convenio Urbanístico para el desarrollo del ámbito de actuación A.A.-06 "ILUSTRACION" del P.G.O.U. de Getafe, suscrito el 28 de Enero de 2.004 ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de Febrero de 2.005.

Dicha modificación queda suscrita por las partes intervinientes el 15 de Febrero de 2.005.

Getafe 15 de Febrero de 2.005
JEFA DE LA SECCION DE GESTION URBANISTICA

AYUNTAMIENTO DE GETAFE - OFICINA DE PLANEAMIENTO

Fdo.: Dª. Altagracia Domínguez Ramos

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

- Cesiones de Suelo para usos públicos-Cumplimiento de los Estándares de Redes Públicas en el S.U.N.C.-A.A.-06 Ilustración:
  . Red Local: Cesión mínima 14.328 m².
  . Red General: Cesión mínima 33.431 m².

- Número de Viviendas: 420. Al menos 220 viviendas estarán acogidas al régimen de protección pública de viviendas mayores de 110 m² (antes VPT) y las 200 viviendas restantes podrán ser libres.

Ante la carencia de proyecto básico de la ordenación urbanística, se establece la posibilidad de aumentar o disminuir en un 5%, respecto del número y del programa de viviendas inicialmente previsto, si bien el porcentaje de viviendas acogidas a protección nunca será inferior al 52% de las finalmente previstas.

- Nº de Plantas:

  . Las manzanas 1 y 2 tendrán IV + PR plantas.
  . La manzana 4 tendrá V plantas.
  . La manzana 3 tendrá V + PR plantas, excepto en el frente de esta manzana con el bulevar que será de VI plantas.

- Tipología: Manzana cerrada y abierta.

El resto de las determinaciones urbanísticas que son de aplicación corresponden a las Ordenanzas generales del Plan General de Getafe.

QUINTA.- <u>Usos Globales a que se destinará la Actuación.</u>

USOS:

- Característico: Residencial

- Compatibles: Los que resulten de aplicación según las normas del Plan General.

TEXTO DEFINITIVO
CONVENIO
A.A.-06 "ILUSTRACION"

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

El presente Convenio se firma por el Concejal Delegado de Urbanismo y demás intervinientes en Getafe a 28 de Enero de 2.004.

CONVENIO

REUNIDOS

En Getafe

DE UNA PARTE

D. Francisco Santos Vázquez Rabaz, Concejal Delegado de Urbanismo, con D.N.I. 51.977.394-Q y domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Getafe, Pza. de la Constitución nº 1.

DE OTRA PARTE

D. Francisco Castro Sainero, mayor de edad, domiciliado a efectos de notificaciones en Pinto, C/ Buenavista nº 4 y 6, con D.N.I. 221.521-P, actuando en nombre y representación de:

. Sociedad Inmobiliaria Egido, S.A., domiciliada en Plaza de Santiago nº 10 de Pinto (Madrid), con C.I.F. número A-28-917102, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Parla, D. Antonio Cuadra Veratón, el día 30 de Marzo de 1.984, bajo el número 684, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, número tres en el Tomo 92 general, 78 de la Sección 3 del Libro de Sociedades, Folio 109, Hoja número 61.4903, Inscripción 1, aumentado su capital y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
Está facultado según acredita mediante Escritura otorgada en Pinto ante el Notario D. Miguel Rubio Otaño, el 17 de Junio de 1.997, protocolo nº 1.762 que declara vigente, constando inscrita en el

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2.119, Folio 66, Sección 8, Hoja M-37552, Inscripción 12.

. Sociedad Inmuebles de Pinto, S.A., domiciliada en Pinto (Madrid) calle Getafe, número 2, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por D. Miguel Rubio Otaño, el día 25 de Febrero de 1.987, bajo el número 228 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el Tomo 7.403 general, 6.376 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 84, hoja número 73.616, Inscripción 1ª. Tiene C.I.F., número A-78-436573, adaptados sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
Está facultado según acredita mediante Escritura otorgada en Pinto ante el Notario D. Miguel Rubio Otaño, el 7 de Febrero de 1.997, protocolo nº 372 que declara vigente, constando inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2.456, Folio 33, Sección 8, Hoja M-42981, Inscripción 6.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

. Sociedad San José de Valderas, S.A., domiciliada en Pinto (Madrid) calle Buenavista número 6, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Martínez Gil, con la denominación de "Alcotán, Promociones Inmobiliarias, S.A.", el día 12 de Junio de 1.974, bajo el número 2.057 de orden, cambiada su denominación a la actual, y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.
Está facultado según acredita mediante Escritura otorgada en Pinto ante el Notario D. Miguel Rubio Otaño, el 29 de Noviembre de 1.996, protocolo nº 3.403 que declara vigente, constando inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1.084, Folio 151, Sección 8, Hoja M-20730, Inscripción 15.

Estas Sociedades son propietarias de las fincas siguientes:

. Edificación en Getafe en la calle Carabanchel nº 33. Tiene una superficie de 27.813,75 m² y construida 8.850 m². Está inscrita en el Tomo 976, Libro 175, Folio 134, Finca 16.055 del Registro de la Propiedad nº 2 de Getafe.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

. Parcela de terreno con nave de una sola planta al sitio denominado Huerta de Jardines en Getafe. Tiene una superficie de 498,71 m² y construida 159,90 m². Está inscrita en el Tomo 775, Libro 9, Folio 116, Finca nº 1.325 del Registro de la Propiedad nº 2 de Getafe.

En adelante los Propietarios de terrenos o Promotores.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

INTERVIENEN

D. Francisco Santos Vázquez Rabaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Getafe, encontrándose facultado para este acto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. (Anexo I)

D. Francisco Castro Sainero como representante de Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A.

Todos ellos según intervienen, tienen capacidad legal suficiente para la formalización de este documento y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe y Catálogo de Bienes a Proteger, fue aprobado definitivamente el 22 de Mayo de 2.003 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (a excepción de los ámbitos señalados en el apartado cuarto del mismo). Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 9 de Octubre de 2.003, se dan por cumplidas las condiciones señaladas en el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de Mayo de 2.003 y se ordena la publicación del Plan, que tiene lugar en el BOCM el 13 de Octubre de 2.003.

II.- En el proceso de revisión del Plan General el Ayuntamiento y la propiedad suscribieron un Convenio el 26 de Marzo de 2.001 (texto inicial aprobado por la Comisión de Gobierno el 8 de Marzo de 2.001 y acuerdo

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA S[illegible]RAL.
Fdo.: [illegible] Villena

complementario de 28 de Noviembre de 2.002), que tenía por objeto pactar el alcance de la Revisión del Plan General y la ejecución del planeamiento urbanístico de la que se denominaba Unidad de Ejecución "Ilustración".

Esta denominación en la aprobación inicial del Plan General quedó incorporada como A.P.R.-02 Ilustración.

En el trámite administrativo del Documento para la adaptación a la Ley 9/2001 de la aprobación inicial, y en la aprobación provisional del Plan General este ámbito se denominó POS-R2 Ilustración.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

En el texto inicial del Convenio Urbanístico Unidad de Ejecución Ilustración, se relataban los motivos que justificaban la negociación y aprobación del Convenio entre Ayuntamiento y propietarios de la finca afectada. En tal sentido, se recogían dichos motivos en los expositivos I, II y III, de la forma siguiente:

I.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, aprobado definitivamente el 4 de Mayo de 1.995, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece en la Categoría de Suelo Urbano, las condiciones de desarrollo de los terrenos ocupados por las Parcelas del Anexo II, siendo el uso característico que establece la ordenanza el de industrial.

La parcela de 27.813,75 m² se encuentra sin actividad industrial; y la parcela de 498,71 m² se encuentra con actividad industrial que es preciso trasladar (en la Unidad de Ejecución intervienen 418,25 m²).

II.- Que la propuesta de enterramiento de la vía acordada por el Ayuntamiento con otras administraciones públicas traerá consigo la liberación de los terrenos ocupados por las instalaciones ferroviarias. La aparición de estos nuevos terrenos orientados a la mejora del entorno urbano, completando y mejorando el sistema viario, peatonal y rodado y constituyendo el soporte de espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos quedarán minusvalorados por esas funciones, si al mismo tiempo no se aprovecha al máximo ese potencial innovador para la ciudad que es el soterramiento de la vía y se amplía el ámbito de la intervención hacia los terrenos aledaños que soportan un tejido industrial obsoleto o en declive y abandonado, y así ganar para la ciudad nuevos espacios que ahora están en desuso como es el caso de estos terrenos.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

III.- Que dentro del marco legal de la Ley 9/1.995, de 28 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Madrid, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, los intervinientes, de conformidad con el artículo 74, y siguientes del expresado texto, suscriben el presente Convenio que se atiene a las siguientes:

III.- Que a la vista del documento remitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, el Ayuntamiento eliminó la denominación P.O.S.-R2 Ilustración y la sustituyó por un Ambito de Actuación con ordenación pormenorizada en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado A.A.-06 Ilustración. La ordenación urbanística pactada en el Convenio quedó por tanto incorporada en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, mediante ordenación directa con otorgamiento de alineación y definición de volúmenes edificables en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Abril de 2.003 que aprobó "La rectificación del documento del Plan General aprobado provisionalmente el 14 de Enero de 2.003", y en estas condiciones es como ha sido aprobado definitivamente el 22 de Mayo de 2.003 el ámbito del Convenio Urbanístico denominado en su texto inicial Unidad de Ejecución "Ilustración".

IV.- El Plan General de Ordenación Urbana de Getafe aprobado definitivamente, ordena el ámbito del Convenio Urbanístico, clasificándolo como Suelo Urbano No Consolidado y su ordenación queda recogida en las fichas que para este ámbito se incorporan en el Documento nº 4 "Anexo de Fichas de Ordenación" con la denominación de Ambito de Actuación con Ordenación Pormenorizada A.A.-06 Ilustración, asimismo para la zona edificable quedan recogidas sus alineaciones en el Plano de Ordenación del Suelo Urbano O-582.3-1.12 y O-582.4-1.09 del Plan General, en la zona urbanística de ordenación pormenorizada 16.b.

V.- Que los títulos de propiedad de los terrenos de Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A. que intervienen en el presente Convenio quedan incorporados como Anexo II mediante copias de la Nota del Registro de la Propiedad y títulos de adquisición.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

VI.- Que dentro del marco legal de la Ley 9/1995, de 28 de Marzo de la Comunidad de Madrid, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, los intervinientes, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del expresado texto, suscribieron inicialmente el 26 de Marzo de 2.001 un Convenio Urbanístico, previa aprobación por la Comisión de Gobierno el 8 de Marzo de 2.001. El texto íntegro del Convenio ha estado sometido al trámite de información pública durante el proceso de Revisión del Plan General en las fechas siguientes:

- *Aprobación acuerdo de Pleno 30 de Julio de 2.001.-* Tablón de Anuncios Municipal el 4 de Agosto de 2.001; BOCM el 9 de Agosto de 2.001, BOE el 14 de Agosto de 2.001 y Diario 16 el 16 de Agosto de 2.001.
- *Aprobación acuerdo de Pleno 29 de Julio de 2.002.-* Tablón de Anuncios Municipal el 7 de Agosto de 2.002, BOCM el 5 de Agosto de 2.002, Diario El Mundo el 7 de Agosto de 2.002.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE - (Madrid) -

En virtud de cuanto antecede y estando aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe en los términos expuestos y dentro del marco legal de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid –artículo 247-, los intervinientes suscriben el presente texto definitivo del Convenio que se atiene a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- **Naturaleza y objeto del presente Convenio.**

El Convenio que se pacta tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, al establecerlo así el artículo 243.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El presente Convenio tiene por objeto pactar el cumplimiento y ejecución del desarrollo urbanístico del Ambito de Actuación con Ordenación Pormenorizada A.A.-06 Ilustración, que ha sido objeto de ordenación

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Filomena Gallego Muñoz Yllera

urbanística en el procedimiento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe aprobado definitivamente.

Los objetivos a conseguir por el Plan General para esta actuación están definidos en la Ficha Resumen de Características del Documento nº 4: "Anexo de Fichas de Ordenación" del Plan General, y que se citan:

- Crear una manzana de uso residencial en el contexto de recalificación de los terrenos del entorno del ferrocarril, propuesto por las Estrategias del Noroeste.
- Prolongar la calle Ilustración hasta conectar la C/ Madrid con el nuevo bulevar.
- Obtener una amplia zona verde en el frente del bulevar que permita en el futuro, con nuevas aportaciones, crear un parque urbano.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

SEGUNDA.- <u>Revisión del Plan General de Getafe.</u>

El Ayuntamiento de Getafe suscribió con las Sociedades Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles de Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A., un texto inicial de Convenio Urbanístico (expositivo II) por el cual el Ayuntamiento se comprometía en el proceso de Revisión del Plan General a calificar para el uso residencial los terrenos objeto de la actuación propiedad de esas Sociedades, junto con otras determinaciones establecidas en dicho Convenio. La aprobación definitiva del Plan General realizada el 22 de Mayo de 2.003, respeta la actuación convenida inicialmente e incorpora al Plan General la ordenación urbanística pactada con las correcciones que se han producido durante el proceso de Revisión del Plan General.

TERCERA.- <u>Zonas Aptas para la localización de las actuaciones.</u>

Las zonas aptas para la localización de las actuaciones están reguladas junto con las demás determinaciones en el Plan General de Ordenación Urbana de Getafe aprobado definitivamente el 22 de mayo de 2.003.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

Los planos de ordenación del Suelo Urbano 0-582.3-1.12 y O-582.4-1-09, establecen las alineaciones de la actuación y la ficha resumen de características del Ambito A.A.-06 Ilustración del "Anexo de fichas de ordenación", junto con la zona de ordenanza 16.b que es de aplicación, regulan las demás condiciones urbanísticas de los terrenos. La actuación articula el predominio del uso residencial con la localización mesurada de usos compatibles que faciliten la continuidad e integración de la actuación con el espacio urbano actual.

La localización de la actuación residencial está concretada dentro de las fincas registrales 16.055 y 1.325 (parcial).

CUARTA.- <u>La magnitud de las superficies edificables.</u>

Los parámetros básicos de la actuación son los siguientes:

- Superficie total de la Actuación: 39.636 m²

- Ocupación privada: La localización de la edificación privada se realizará sobre las parcelas edificables resultantes de la ordenación prevista. Para este ámbito la superficie de la ocupación privada es de 12.287 m².

- Edificabilidad máxima: La resultante de la ordenación prevista que corresponde a una edificabilidad de 47.759 m² (residencial colectiva) que se distribuye de la forma siguiente:

  . Edificabilidad de Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles de Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A., propietarios de la fincas registrales 16.055 y 1.325: 30.615 m².

  . Edificabilidad de cesión al Ayuntamiento: 17.144 m².

    - En concepto de 10% de la edificabilidad máxima del ámbito (4.776 m²) y por 11.404 m² de Red General existente, ya obtenida y ejecutada (12.368 m²)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado definitivamente por acuerdo de PLENO de:
3 FEB 2005
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de
18 NOV 2004
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

- Cesiones de Suelo para usos públicos-Cumplimiento de los Estándares de Redes Públicas en el S.U.N.C.-A.A.-06 Ilustración:
  . Red Local: Cesión mínima 14.328 m².
  . Red General: Cesión mínima 33.431 m².

- Número de Viviendas: 420. Al menos 220 viviendas estarán acogidas al régimen de protección pública (VPP) y las 200 viviendas restantes podrán ser libres.

Ante la carencia de proyecto básico de la ordenación urbanística, se establece la posibilidad de aumentar o disminuir en un 5%, respecto del número y del programa de viviendas inicialmente previsto, si bien el porcentaje de viviendas acogidas a protección nunca será inferior al 52% de las finalmente previstas.

- Nº de Plantas:

  . Las manzanas 1 y 2 tendrán IV + PR plantas.
  . La manzana 4 tendrá V plantas.
  . La manzana 3 tendrá V + PR plantas, excepto en el frente de esta manzana con el bulevar que será de VI plantas.

- Tipología: Manzana cerrada y abierta.

El resto de las determinaciones urbanísticas que son de aplicación corresponden a las Ordenanzas generales del Plan General de Getafe.

QUINTA.- <u>Usos Globales a que se destinará la Actuación.</u>

USOS:

- Característico: Residencial

- Compatibles: Los que resulten de aplicación según las normas del Plan General.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por
acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

Al existir una ordenación urbanística pormenorizada establecida directamente por el Plan General, la distribución de la edificabilidad lucrativa según los usos previstos, y la ordenación de los volúmenes resultantes, se realizará mediante el correspondiente Proyecto de Edificación.

SEXTA.- <u>Sistema de Actuación.</u>

El Sistema de Actuación que se fija es el de Compensación. Por tanto su formulación, gestión y ejecución corresponde a la iniciativa privada.

SEPTIMA.-<u>Derechos y deberes generales de los propietarios del suelo, afectados por la actuación.</u>

1. El contenido urbanístico del derecho de propiedad en suelo urbano no consolidado comprenderá, además de los generales, los siguientes derechos y deberes, cuyo ejercicio se verificará secuencialmente según proceda:

a) Instar si fuera necesario a la aprobación del pertinente planeamiento de desarrollo a fin de establecer la ordenación pormenorizada precisa para legitimar la actividad de ejecución del planeamiento.

b) Instar si fuera necesario a la delimitación de la correspondiente unidad de ejecución y al señalamiento del sistema de ejecución.

c) Llevar a cabo la actividad de ejecución o, en todo caso, intervenir y participar en ella con arreglo al principio de distribución equitativa de beneficios y cargas, y en los términos y condiciones determinados en el Título III de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, salvo en los casos en que aquella deba realizarse por un sistema público de ejecución.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
D... aprobado Definitivamente po
a... PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: C... Muñoz Yllera

2. Durante el proceso de ejecución del ámbito de actuación los propietarios de suelo urbano no consolidado tendrán, además de los generales, los siguientes deberes específicos:

a) Abstenerse de toda actuación en contra o al margen del sistema de ejecución que se haya determinado.

b) Efectuar a título gratuito, en la forma y cuantía dispuesta en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el contexto del sistema de ejecución establecido, las cesiones de suelo reservado para las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

c) Ceder a título gratuito, al Municipio, en solares, en la forma y cuantía dispuesta en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, las superficies precisas para la materialización del 10 por ciento del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie.

d) Costear y, en su caso, ejecutar en las condiciones y los plazos fijados a tal fin y en el contexto del sistema de ejecución establecido al efecto, la totalidad de las obras de urbanización, incluida la parte que proceda de las obras precisas para asegurar la conexión del ámbito de actuación a las redes generales y, en su caso, supramunicipales de infraestructuras, equipamientos y servicios de la ordenación estructurante del planeamiento general y la integridad y funcionalidad de éstas, así como para reforzar, mejorar o ampliar tales redes cuando sea necesario para compensar el impacto y la sobrecarga que suponga la puesta en uso del ámbito de actuación.

e) Realojar a los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, en las actuaciones urbanísticas que exijan el desalojo de dichos ocupantes y en los supuestos, términos y condiciones establecidos por la legislación de pertinente aplicación.

3. Culminado el proceso de ejecución del planeamiento, en la forma establecida en el artículo 71 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, los terrenos comprendidos en el correspondiente ámbito de actuación

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Acuerdo aprobado Definitivamente por el Pleno de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: María Muñoz Yllera

alcanzarán la categoría de suelo urbano consolidado y, en consecuencia, los derechos y deberes de la propiedad serán los establecidos en el artículo 17 de la expresada Ley.

Por pacto convenido en el contexto de la negociación del presente Convenio Urbanístico se asumen por Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles de Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A., las obligaciones siguientes:

a) Cesión obligatoria y gratuita de 15.945 m² de las fincas registrales 16.055 y 1.325, para su incorporación al dominio público, libre de cargas, gravámenes y ocupantes con destino a Redes Públicas. Esta cesión será previa a cualquier acto de edificación y deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente texto de Convenio.

b) Cesión obligatoria y gratuita de 20.412 m² para su incorporación al dominio público, libre de cargas, gravámenes y ocupantes con destino a Redes Públicas. Dicha cesión se hará efectiva mediante el abono de la compensación económica sustitutoria equivalente a la monetarización de tal superficie –20.412 m²-, por el valor que se asigna al m² de Red General que es de 67,08 Euros. La cantidad resultante a pagar de la monetarización de dichas redes es de 1.369.236,96 Euros. El pago de la cantidad resultante será con carácter previo a cualquier acto de edificación y deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente texto de Convenio.

c) Cesión al Ayuntamiento de 17.144 m² de edificabilidad. Dicha cesión se hará efectiva mediante el abono a la Administración de la compensación económica sustitutoria equivalente del valor urbanístico de la edificabilidad que pertenece al Ayuntamiento. El valor urbanístico de dicha edificabilidad será el valor básico de repercusión que tiene establecido la Gerencia Territorial del Catastro de Madrid para Unidades de Ejecución que tenga uso residencial colectivo. Para el presente caso se ha utilizado como referencia el valor establecido en la ponencia de valores de 1.997 para el polígono catastral 069 (U.E.-20 "Las Margaritas"), cuyo valor de repercusión para dicho uso era de 52.260,- Pts./m², que para esta zona y referidos al ejercicio 2003 arroja un

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

valor de repercusión uso residencial colectiva de 353,37 Euros/m². La cantidad resultante a pagar de esta compensación sustitutoria queda como sigue: 17.144 m² x 353,37 Euros = 6.058.175,28 Euros. De esta cantidad hay que detraer el coste de las redes que son repercutibles sobre los 12.368 m² edificables pertenecientes al Ayuntamiento por las redes ya obtenidas y ejecutadas y que se cifra en 393.960,84 Euros. Por tanto la cantidad resultante a pagar es de 5.664.214,44 Euros. El pago de la cantidad resultante será con carácter previo a cualquier acto de edificación y deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del presente texto de Convenio.

OCTAVA.- <u>Costes de Urbanización.</u>

1. La ejecución del planeamiento urbanístico en un ámbito de actuación, sector o unidad de ejecución o de una actuación edificatoria que implique obras accesorias de urbanización impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización.

2. Formarán parte de las obras de urbanización los siguientes conceptos:

a) Obras de vialidad, incluyéndose en ellas las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de las vías públicas para todo tipo de servicios.

b) Obras de saneamiento, que comprenden las relativas a colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que afecte a la unidad de ejecución.

c) Obras para el suministro de agua, en las que se incluyen las de captación cuando fueran necesarias, de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

d) Obras de suministro de energía eléctrica, comprensivas de la conducción y la distribución de ésta, de alumbrado público y demás servicios requeridos por el planeamiento urbanístico.

e) Obras de jardinería y arbolado, así como de amueblamiento necesario para el uso y disfrute de parques, jardines, plazas y vías públicas.

f) Las indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.

g) En su caso, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas.

h) El coste de la redacción técnica y los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto o proyectos de urbanización.

i) Los gastos de reparcelación o compensación y de gestión del sistema de ejecución.

j) Los gastos de control de calidad de la urbanización.

k) Cualesquiera otros expresamente asumidos.

Para lo no regulado en este artículo, así como para aclaración de lo expresado, se estará a lo que dispone el vigente Texto de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la comunidad de Madrid (artículo 18, 20 y 97), el Reglamento de Gestión Urbanística y el Plan General de Getafe.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

NOVENA.- Obligación de los Promotores de prestar garantía.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y deberes asumidos por los promotores, se constituirá por estos en el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización una garantía equivalente al 50% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización según dicho Proyecto. Si aquella se constituyese mediante aval este sería solidario e incondicional con expresa renuncia del fiador a los beneficios de excusión y división. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá iniciar la ejecución de la edificación.

DECIMA.- Obligación de los Promotores en cuanto a plazos de redacción del Proyecto de Urbanización y Parcelación.

La obligación de los Promotores respecto a la redacción y formulación de documentos, se concreta en:

1. Redactar y presentar el Proyecto de Urbanización, de acuerdo con las formalidades legales, en el plazo de seis meses a contar desde la aprobación del presente texto de Convenio.

   En el mismo plazo, si fuera necesaria la delimitación de las parcelas finalistas que resulten de la actuación urbanística, se redactará un Proyecto de Parcelación o de Reparcelación, correspondiendo a los propietarios intervinientes su formulación.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

DECIMOPRIMERA.- Plazos de ejecución de obras.

1. El plazo máximo de ejecución de las obras de urbanización es de doce meses a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

   Terminadas las obras de urbanización dentro del plazo de doce meses, se presentará solicitud de recepción de dichas obras. El Ayuntamiento en el plazo de tres meses, a contar desde dicha solicitud, procederá a

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

la recepción de las obras de urbanización, si las mismas estuvieren ejecutadas de acuerdo con el Proyecto de Urbanización.

Recibidas las obras de urbanización, comenzará el plazo de garantía que será de un año.

2. El plazo máximo de ejecución de las obras de edificación de los distintos usos lucrativos será de dos años a contar desde la recepción de las obras de urbanización.

3. Podrán ejecutarse simultáneamente las obras de urbanización con las de edificación, cuando concurran los requisitos que a tal fin se establecen en la legislación urbanística.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

DECIMOSEGUNDA.- <u>Capacidad y experiencia de los promotores. Traslado de la actividad de Talleres El Paso.</u>

Los promotores de la actuación presentan, para su inclusión en el texto definitivo, Anexo III en el que se establece:

1. Estudio Económico-Financiero de la actuación a realizar, y su viabilidad económica.

2. Justificación de la solvencia económica para llevar a cabo la ejecución de la actuación, acompañada de la correspondiente información bancaria concerniente a dicha solvencia.

3. Reseña de la experiencia en la promoción de actuaciones similares a la presente, si la tuviera, y, en todo caso, expresión de los medios permanentes, organizativos, técnicos y profesionales de que ya disponga la Entidad o se proponga contratar.

La actividad industrial de Talleres El Paso ha sido trasladada al Polígono Industrial de Las Mezquitas-IBERINSA de Getafe, y se encuentra en funcionamiento. Por tanto es innecesaria la concreción de un plan de etapas

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente por acuerdo de Pleno de
23 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

para la relocalización de la actividad, tal y como se estipulaba en el texto inicial del Convenio.

DECIMOTERCERA.- <u>Actuaciones preparatorias de alineaciones, viario y espacio público.</u>

El presente Convenio recoge en su texto final las alineaciones que el Plan General establece como vinculantes mediante la incorporación de fotocopia del plano donde quedan reflejadas y de las fichas resumen incorporadas al Plan General para el ámbito S.U.N.C. A.A.-06 Ilustración en el Documento nº 4 "Anexos Fichas de Ordenación".

No obstante y dado que esta propuesta de actuación urbanística proviene de los ámbitos delimitados en las distintas fases de la Revisión del Plan General, se incorporan como Anexo IV copia de las que fueron fichas resumen de características con las denominaciones y parámetros urbanísticos de la actuación urbanística Ilustración para todo aquello que en el presente Convenio fuera necesario aclarar o como complemento de su regulación.

DECIMOCUARTA.- <u>Transmisión.</u>

En el supuesto de transmisión de los terrenos objeto del presente Convenio los actuales propietarios, vendrán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento al tiempo que deberán hacer explícita referencia de la existencia de este documento subrogándose el adquirente en los derechos y obligaciones que del mismo dimanan en cuanto le sean de aplicación.

DECIMOQUINTA.- <u>Jurisdicción.</u>

Cuantas incidencias se produzcan en la ejecución o interpretación del presente documento, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado Definitivamente po
acuerdo de PLENO de
2 3 DIC 2003
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

Y en prueba de aceptación y conformidad con cuánto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE (Madrid)

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
SECRETARIA GENERAL
MPG/amc

DOÑA MILAGROS PEREZ GOLLERIZO, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR DELEGACION DE 22 DE DICIEMBRE DE 2.003.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día **23 de diciembre de 2.003**, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**14.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL AMBITO DE ACTUACION CON ORDENACION PORMENORIZADA A.A.-06 "ILUSTRACION" DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 2.003, vista la Proposición de referencia de fecha 3 de diciembre de 2.003, el informe sobre distribución y cálculo de las superficies y edificabilidades del ámbito de actuación y el informe jurídico, ambos del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 3 de diciembre de 2.003, el texto definitivo del Convenio de referencia, el escrito enviado por Inmobiliaria Egido, S.A., recibido en el Registro de Entrada el 21 de noviembre de 2.003, Núm. 59.488, al que acompaña documentación relativa al Plan de viabilidad de la promoción; Promociones más significativas del Grupo Inmobiliario; Certificados de La Caixa de la solvencia económica, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete el dictamen a votación y por mayoría de diecisiete votos a favor, trece votos de los Concejales del P.S.O.E. y cuatro votos de los Concejales de I.U., y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el convenio urbanístico a suscribir entre el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe e Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles de Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A., que consta de dieciocho páginas y contiene seis Expositivos y quince Estipulaciones, y que servirá de base para el cumplimiento y ejecución del desarrollo urbanístico del Ambito de Actuación con ordenación pormenorizada A.A.-06 "Ilustración" en el Suelo Urbano No Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe. Todo ello, al amparo de lo preceptuado en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Al haberse sustituido diversas cesiones para Redes Públicas por el pago de su equivalente económico, la adquisición efectiva de tales superficies de redes deberá realizarse antes de tres años del cumplimiento de la obligación de cesión, debiéndose notificar a los cedentes la localización exacta de los suelos obtenidos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Inmobiliaria Egido, S.A., Inmuebles de Pinto, S.A. y San José de Valderas, S.A., requiriéndoles para la firma del Convenio.

El mismo deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian al mismo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para la firma del Convenio Urbanístico; y una vez suscrito proceder a su registro y archivo."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Getafe a treinta de diciembre de dos mil tres.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Castro Vázquez

ANEXO II

C7742220 165

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE 2

FECHA DE EMISION: 16/02/2001

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./Dña. LUIS SOLA RUBIO
D.N.I.: 1312696V

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GETAFE

Finca: 1325 sección: 2
13963

Naturaleza de la finca: CTRA URBANA

Via Pública: SITIO HUERTA DE JARDINES
Denominación: NAVE DE UNA SOLA PLANTA
Superficie: Terreno(498,7100) m2 Construida(159,9000) m2

LINDEROS:
Norte: TERMINA EN PUNTA CON LA MISMA FINCA DE RUIGOMEZ Y MOMEÑE SA
Sur..: EN 22,84 METROS CON FINCA DE DON BLAS MUÑOZ MONTERO Y DON EMILIO ORTEGA BALONGA
Este.: EN 43,67 METROS CON FINCA DE RUIGOMEZ Y MOMEÑE SA
Oeste: EN LINEA DE 49,30 METROS CON LA CALLE HUMANES
Desc.: PARCELA DE TERRENO CON NAVE DE UNA SOLA PLANTA AL SITIO DENOMINADO HUERTA DE JARDINES. EN GETAFE.

TITULARIDADES

Titular.	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MERCEDES GONZALEZ SANCHEZ		775	9	116	3
AGUSTIN ANDRES POVEDA	18854328D	775	9	116	3
25% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.					
CONSUELO BARAJAS ALCAZAR		775	9	116	3
JULIAN SANCHEZ MEDINA	51176228D	775	9	116	3
25% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.					
MANUELA GONZALEZ SANCHEZ		775	9	116	3
ISIDRO HERNANDEZ LORENZO	116712X	775	9	116	3
25% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.					
ANGELA HERNANDEZ LORENZO		775	9	116	3
SANTIAGO BELINCHON BUSTOS	70007951E	775	9	116	3
25% del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.					

ESTA FINCA SE ENCUENTRA LIBRE DE CARGAS.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 16 de febrero de 2001 antes de la apertura del diario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE 2

FECHA DE EMISION: 16/02/2001

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./Dña. LUIS SOLA RUBIO
D.N.I.: 1312696V

Municipio: GETAFE Finca Registral: 1325 sección: 2

Honorarios: 580 Ptas. -3,49 Euros- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - GETAFE Nº 2

166

C7742465

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE 2

FECHA DE EMISION: 26/02/2001

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./Dña. LUIS SOLA RUBIO
D.N.I.: 1312696V

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GETAFE
GETAFE

Finca: 16055 sección: 2
40813

Naturaleza de la finca: EDIFICIO INDUSTRIAL
Via Pública: CALLE CARABANCHEL
Número: 33
Denominación: EDIFICACION
Referencia Catastral: 8132603VK3683S0001
Superficie: Terreno 27.813,75 m2 Construida 8.850 m2
LINDEROS:
Fren.: CALLES CARABANCHEL Y CALLE NUÑEZ DE BALBOA
Fondo: PROLONGACION CALLE DE HUMANES Y FUNDICION BLASESUI
Izq..: TALLERES DIBAIZ, SOLAR DE DOÑA ANTONIA BUTRAGUEÑO, ACEROS SACRISTAN, TALLERES BALLESTEROS Y SOLAR DE DON GUILLERMO NAVARRO
Der..: ENTRANDO INDUSTRIAS APARAMENTA ELECTRICA
Desc.: EDIFICACION EN GETAFE EN LA CALLE CARABANCHEL NUMERO TREINTA Y TRES

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
SAN JOSE DE VALDERAS SA	A28365781	976	175	134	3
25% del pleno dominio por título de compraventa.					
INMOBILIARIA EGIDO SA	A28917102	976	175	134	3
40% del pleno dominio por título de compraventa.					
INMUEBLES PINTO SA	A78436573	976	175	134	3
35% del pleno dominio por título de compraventa.					

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 8 de febrero de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P. Y A.A.J.J.D.D..

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 17 de abril de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de T.P.Y A.A.J.J.D.D..

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de MIL MILLONES PESETAS -SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO VEINTIUNO EUROS CON CUATRO CENTIMOS- PESETAS de principal; intereres ordinarios por plazo de un años al 4,625 %; intereses de demora por

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE 2

FECHA DE EMISION: 26/02/2001

EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./Dña. LUIS SOLA RUBIO
D.N.I.: 1312696V

Municipio: GETAFE Finca Registral: 16055 sección: 2

---

plazo de un año al 20,50%; y CIENTO CINCUENTA MILLONES PESETAS -NOVECIENTOS Y UNO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS- PESETAS para costas y gastos.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don LUIS SANZ RODERO el día quince de marzo de dos mil. Constituida en la inscripción 4ª de fecha diecisiete de abril de dos mil.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 26 de febrero de 2001 antes de la apertura del diario.
Honorarios: 580 Ptas. -3,49 Euros- Arancel Nro. 4.
MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - GETAFE Nº 2

JESUS JAVIER HUARTE MONTALVO
NOTARIO
Tels. 663 63 55 - 31 - 32 - Fax 663 63 35
GETAFE

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-

NUMERO MIL VEINTIOCHO.

En Getafe, mi residencia, a seis de Marzo de dos mil uno.

Ante mí, **JESUS JAVIER HUARTE MONTALVO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: Los esposos, en régimen de gananciales, DON SANTIAGO BELINCHON BUSTOS, y DOÑA ANGELA HERNANDEZ LORENZO, mayores de edad, vecinos de Getafe (Madrid), calle Pasión, número 2, con su respectivo D.N.I. y N.I.F. números 70.007.951-E y 248.889-Y.

Y DE OTRA: DON FRANCISCO CASTRO SAINERO, mayor de edad, casado, con domicilio a los efectos de este otorgamiento en Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6, con D.N.I. número 221.521.

INTERVIENEN:

a) Los esposos primeros, en su propio nombre y derecho.

b) Y el último, en nombre y representación, de

las entidades siguientes:

b.1.- "INMOBILIARIA EGIDO, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6; constituida en escritura otorgada ante el que fue Notario de Parla (Madrid), Don Antonio Cuadra Veratón, el día 30 de Marzo de 1.984, número 684 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, número tres, al tomo 92 general, 78 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 109, hoja número 61.490-3, inscripción 3ª.

Con C.I.F. número A-28/917102.

Aumentado su capital social, ampliado su objeto social y adaptados sus Estatutos sociales a la legislación vigente para las de su clase, entre otros actos jurídicos, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 30 de Diciembre de 1.991, número 2.708 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.119, folio 54, hoja número M-37.552, inscripción 4ª.

Fue reelegido como Consejero-Delegado solidario, cargo que asevera vigente, según resulta de escritura otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid),

Don Miguel Rubio Otaño, el día 16 de Junio de 1.997, número 1.762 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.119, folio 66, hoja número M-37.552, inscripción 12ª.————————————

Copia autorizada de ésta última citada escritura, tengo a la vista, y de ella testimonio a continuación los particulares siguientes:————————

"""...DICE Y OTORGA: PRIMERO. Que por la presente, eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, el día 22 de Mayo de 1.997 que consta en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz...Sigue Documentación Unida...CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día veintidós de Mayo de 1.997...se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Reelegir Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO...Los Consejeros anteriormente nombrados se

reúnen en este mismo acto...en Consejo de Administración, aceptando por unanimidad los siguientes acuerdos:...B.- Reelegir Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley.- Dichos señores, presentes en este acto, aceptan el cargo y se declaran posesionados del mismo..."""._____

De los Estatutos sociales por los que se rige dicha entidad, que constan en la escritura de adaptación antes reseñada, que el citado representante de la misma, conforme interviene, asevera vigente, testimonio a continuación los particulares siguientes:_____

"""...ARTICULO 3.- La Sociedad tendrá por objeto: La construcción, promoción y compraventa de toda clase de inmuebles...ARTICULO 20.- La administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración...ARTICULO 21.- Los Administradores podrán no ser accionistas...Desempeñarán

su cargo por un plazo de cinco años...ARTICULO 26.- El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados...ARTICULO 27.- El Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la Sociedad, y administración y disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por Ley o por estos Estatutos, a la Junta General de Accionistas.- A título enunciativo, y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración, las siguientes:...E) Comprar, vender, agrupar, dividir, segregar, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles...y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizon-

tal...I) Y, en el ejercicio de estas facultades, que se entienden a título meramente enunciativo y no limitativo, por lo que deberán interpretarse ampliamente, firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso actas de todas clases..."""._____

b.2.- "SAN JOSE DE VALDERAS, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6; constituida con la denominación de "Alcotán, Promociones Inmobiliarias, S.A.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José-Luis Martínez Gil, el día 12 de Junio de 1.974, número 2.057 de protocolo._____

Con C.I.F. número A-28/365781._____

Cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Vallet de Goytisolo, el día 23 de Septiembre de 1.975, número 2.594 de protocolo._____

Modificados sus Estatutos sociales en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Vallet de Goytisolo, el día 23 de Abril de 1.979, número 1.109 de protocolo._____

Adaptados sus Estatutos sociales a la legislación vigente para las de su clase en escritura

otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, el día 14 de Enero de 1.991, número 117 de protocolo.-

Trasladado su domicilio social al actual antes reseñado, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 17 de Enero de 1.992, número 86 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.084, folio 150, hoja M-20.730, inscripción 11ª.—

Cambiado su sistema de Administración y modificados nuevamente sus Estatutos sociales, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 11 de Febrero de 1.992, número 308 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Sr. Rubio Otaño, el día 3 de Abril de 1.992, número 839 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.084, folio 147, hoja número M-20.730, inscripción 10ª.—

Fue reelegido como Consejero-Delegado solidario,

cargo que asevera vigente, según resulta de escritura otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 29 de Noviembre de 1.996, número 3.403 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.084, folio 151, hoja número M-20.730, inscripción 15ª.————

Copia autorizada de ésta última citada escritura, tengo a la vista, y de ella testimonio a continuación los particulares siguientes:————————

"""...DICE Y OTORGA: PRIMERO.- Que por la presente escritura...eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y por el Consejo de Administración, el día 7 de Noviembre de 1.996, que consta en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz...DOCUMENTO UNIDO...CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día siete de Noviembre de 1.996-...se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Reelegir Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO...Los Consejeros anteriormente nombrados se reúnen en este mismo acto...en Consejo de Administración,

aceptando por unanimidad los siguientes acuerdos:....- B.- Reelegir Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley.- Dichos señores, presentes en este acto, aceptan el cargo y se declaran posesionados del mismo..."""._____

De los Estatutos sociales por los que se rige dicha entidad, que constan en la escritura de modificación de fecha 11 de Febrero de 1.992, antes reseñada, que el citado representante de la misma, conforme interviene, asevera vigente, testimonio a continuación los particulares siguientes:_____

"""...ARTICULO 2.- La Sociedad tendrá por objeto: a) La adquisición, parcelación, explotación y venta de terrenos; la promoción, edificación y venta de viviendas, locales y edificios...ARTICULO

20.- La administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración...- ARTICULO 21.- Los Administradores podrán no ser accionistas...Desempeñarán su cargo por un plazo de cinco años...ARTICULO 26.- El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados...ARTICULO 27.- El Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la Sociedad, y administración y disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por Ley o por estos Estatutos, a la Junta General de Accionistas.- A título enunciativo, y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración, las siguientes:...E) Comprar, vender, segregar, dividir, agrupar, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles...y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra

Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal...I) Y, en el ejercicio de estas facultades, que se entienden a título meramente enunciativo y no limitativo, por lo que deberán interpretarse ampliamente, firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso actas de todas clases..."""._____

b.3.- **"INMUEBLES DE PINTO, S.A."**, de duración indefinida, domiciliada en Pinto (Madrid), calle Getafe, número 2; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, día 25 de Febrero de 1.987, número 228 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7.403 general, 6.376 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 84, hoja número 73.616, inscripción 1ª._____

Con C.I.F. número A-78/436573._____

Modificados Estatutos sociales, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 28 de Febrero de

1.992, número 538 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.456, folio 22, hoja número M-42.981, inscripción 4ª.————————

Trasladado su domicilio social al actual antes reseñado y nombrado como Consejero-Delegado solidario, cargo que asevera vigente, según resulta de escritura otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 7 de Febrero de 1.997, número 372 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.456, folio 33, hoja número M-42.981, inscripción 6ª.————————

Copia autorizada de ésta última citada escritura, tengo a la vista, y de ella testimonio a continuación los particulares siguientes:————————

"""...DICE Y OTORGA: PRIMERO.- Que por la presente escritura...eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y por el Consejo de Administración, el día 19 de Diciembre de 1.996, que consta en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz...DOCUMENTO UNIDO...CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día 19 de Diciembre de 1.996...se

tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: 1).- Trasladar el domicilio de la Sociedad...2).- Reelegir Consejeros de la Sociedad, por plazo de cinco años a los socios DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO...Los cuatro Consejeros anteriormente nombrados, se reúnen en este mismo acto...en Consejo de Administración...se toman por unanimidad los siguientes ACUERDOS:...B) Nombrar Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a...DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27° de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley, los cuales aquí presentes, aceptan el cargo y se declaran posesionados del mismo..."""._____

De los Estatutos sociales por los que se rige dicha entidad, que constan en la escritura de modificación de fecha 28 de Febrero de 1.992, antes reseñada, que el citado representante de la misma, conforme interviene, asevera vigente, testimonio a continua-

ción los particulares siguientes:

"""...ARTICULO 3.- La Sociedad tendrá por objeto: a) La construcción, promoción, gestión, compra, venta y arrendamiento de toda clase de inmuebles, rústicos o urbanos, para sí o para terceras personas...ARTICULO 20.- La administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración...ARTICULO 21.- Los Administradores podrán no ser accionistas...Desempeñarán su cargo por un plazo de cinco años...ARTICULO 26.- El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados...ARTICULO 27.- El Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la Sociedad, y administración y disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por Ley o por estos Estatutos, a la Junta General de Accionistas.- A título enunciativo, y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración, las siguientes:...E) Comprar, vender, segregar, dividir, agrupar, hipote-

car, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles...y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal...I) Y, en el ejercicio de estas facultades, que se entienden a título meramente enunciativo y no limitativo, por lo que deberán interpretarse ampliamente, que podrán ser ejercitadas aunque se incurra en la figura jurídica de la autocontratación, firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso actas de todas clases..."""._____

Y yo, el Notario, DOY FE, que a mi juicio, en la parte no transcrita de cada una de dichas escrituras no hay nada que desvirtúe lo respectivamente inserto, aseverándome el citado representante de dichas entidades la vigencia de su respectivo cargo, facultades y Estatutos sociales, que subsiste la vida legal de cada una de las entidades que representa y

no tener éstas limitadas su respectiva capacidad de obrar.

CAPACIDAD Y CALIFICACION:

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA. Y, al efecto,

EXPONEN:

I.- Don Santiago Belinchón Bustos y su esposa Doña Angela Hernández Lorenzo, que son dueños, con carácter ganancial y por el título que se dirá, de una cuarta parte indivisa de la siguiente finca:

a) DESCRIPCION.- URBANA.- NAVE, en término de Getafe (Madrid), al sitio denominado "Huerta de Jardines", hoy calle Humanes, sin número.

Está compuesta de una sola planta totalmente diáfana, con servicios de agua corriente, luz y alcantarillado.

Está construida sobre una parcela de terreno que afecta la figura de un triángulo de 498,71 metros cuadrados, equivalentes a 6.423 pies con 38 décimas de otro, también cuadrado, ocupando la superficie edificada 159,09 metros cuadrados, destinándose el resto patio.

Linda dicha parcela, al Oeste, en línea de 49,30

metros, con la continuación de la calle Humanes; al Sur, en línea de 22,84 metros, con finca de Don Blas Muñoz Montero y Don Emilio Ortega Balonga; al Este, en línea de 43,67 metros, con finca de "Ruigomez y Momeñe, S.A."; y al Norte, termina en punta con la misma finca de "Ruigomez y Momeñe, S.A.".————

b) **TITULO.**— Le pertenece por haberla adquirido Don Santiago Belinchón Bustos, constante su matrimonio, por compra a las señoras Padilla Fernández, en escritura otorgada ante el que fue Notario de Getafe (Madrid), Don Juan-José Rivas Martínez, el día 12 de Febrero de 1.985, número 266 de protocolo.————

Se aclara que las tres cuartas partes indivisas restantes les pertenecen a las entidades "Inmobiliaria Egido, S.A." (un 40 por ciento indiviso), "San José de Valderas, S.A." (un 25 por ciento indiviso) e "Inmuebles de Pinto, S.A." (un 35 por ciento indiviso), por haberlas permutado con los esposos Don Agustín Andrés Poveda y Doña Mercedes González Sánchez, los cónyuges Don Julián Sánchez Medina y

Doña Consuelo Barajas Alcázar y Don Isidro Hernández Lorenzo y su esposa Doña Manuela González Sánchez, en escritura otorgada ante mí el día de hoy, número de protocolo anterior al de la presente.----------

c) CARGAS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes, según intervienen, manifiestan su intención de considerar cumplido el requisito de la información acreditativa de la situación registral de la finca descrita, a que se refiere el indicado artículo, por tener conocimiento de dicha situación registral, en base a lo que consta en el apartado "Cargas" de la escritura de permuta reseñada en el epígrafe "Título" anterior, en la que se ha dado cumplimiento a cuanto dispone dicho artículo 175 del Reglamento Notarial.----------

Advierto a los comparecientes, según intervienen, que sobre la información obtenida prevalecerá, en todo caso, la situación registral que exista con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.

d) SITUACION ARRENDATICIA.- Según declara la parte transmitente, conforme interviene, la finca descrita está libre de arrendatarios, precaristas y

ocupantes.

e) **REGISTRO.**- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), número dos, al tomo 775, libro 9 de la Sección 2ª, folio 116, finca número 1.325, inscripción 2ª.

f) **DATOS CATASTRALES.**- Referencia catastral número 8132620VK3673S-0001.

La parte transmitente, según interviene, me entrega fotocopia del documento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que dejo **unida** a esta matriz.

II.- Manifiesta la parte transmitente, según interviene, que la finca descrita está enclavada dentro de una Unidad de Ejecución prevista en el P.G.O.U. del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

III.- Que los señores comparecientes, según intervienen, tienen convenida esta compraventa bajo las siguientes,

CLAUSULAS:

<u>PRIMERA</u>.- Don Santiago Belinchón Bustos y su esposa Doña Angela Hernández Lorenzo **VENDEN**, su

indicada participación indivisa de la finca descrita, libre de cargas y arrendatarios, precaristas y ocupantes, como cuerpo cierto, con todo cuanto le sea accesorio e inherente, a las entidades "Inmobiliaria Egido, S.A.", "San José de Valderas, S.A." e "Inmuebles de Pinto, S.A.", que representadas en la forma dicha, las **COMPRAN** en la siguiente proporción:———

- "Inmobiliaria Egido, S.A.", el cuarenta por ciento indiviso.———

- "San José de Valderas, S.A.", el veinticinco por ciento indiviso.———

- E "Inmuebles de Pinto, S.A.", el treinta y cinco por ciento indiviso.———

SEGUNDA.— El precio de esta compraventa es el de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS, equivalente a 258.435,20 euros, más la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS, equivalente a 41.349,63 euros, en concepto de I.V.A. al tipo del 16 por ciento.———

Dicho precio y su correspondiente I.V.A. se satisfacen de la siguiente forma:———

a) Con 5.000.000 de pesetas, equivalente a 30.050,61 euros, que la parte transmitente, según interviene, declara tener recibido de las entidades

adquirentes, en la debida proporción en este acto, mediante los cheques de los que deduzco fotocopias que dejo unida a esta matriz.

La parte transmitente otorga a favor de las entidades adquirentes, la más formal y eficaz carta de pago, salvo buen fin de los mismos.

b) Y el resto de 44.880.000 pesetas, equivalente a 269.734,23 euros, queda aplazado de pago y se satisfará por las entidades adquirentes a la parte transmitente, en el indicado porcentaje de compra, mediante los pagarés con vencimientos el día 10 de Abril de 2.001, de los que deduzco fotocopias que dejo unida a esta matriz.

TERCERA.- La falta de pago de cualquiera de los pagarés reseñados, a su vencimiento, dará lugar de forma explícita a la resolución de este contrato, volviendo la participación indivisa vendida a propiedad de la parte vendedora, previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.504 del Código Civil, pudiendo retener las cantidades percibidas hasta ese

momento, que se considerarán como indemnización de daños y perjuicios, pena convencional y como derecho de utilización de la finca, fijando las entidades adquirentes como domicilio para notificaciones y requerimientos el de Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6.

CUARTA.- Como quiera que entre ambas partes no existen girados más pagarés por las cuantías y los vencimientos antes indicados que los que son objeto del precio aplazado en esta escritura, la parte vendedora faculta a la parte compradora, para que ésta, por sí sola, mediante acta notarial acreditativa de hallarse en su poder los referidos pagarés o en su defecto los correspondientes documentos bancarios sustitutivos que justifiquen el pago de los mismos, acredite el pago del total precio aplazado y pueda solicitar la cancelación de la condición resolutoria pactada en esta escritura.

Igualmente, si transcurridos dos meses, desde la fecha en que debiera haber sido satisfechos dichos pagarés sin que conste en el Registro de la Propiedad asiento alguno que indique haberse modificado el contrato o formulado reclamación contra la parte deudora sobre el pago de dicha cantidad, la condición

resolutoria establecida caducará de pleno derecho; pero, para que dicha cancelación pueda tener acceso al Registro de la Propiedad, será requisito imprescindible el otorgamiento de la correspondiente acta notarial de manifestaciones en la que la parte compradora, declare que el precio aplazado está totalmente satisfecho por ella, para lo que desde este momento, presta la parte vendedora, conforme interviene, su consentimiento formal anticipado.——

QUINTA.- La parte vendedora, según interviene, seguirá ocupando la finca descrita como máximo hasta el día 30 de Julio de 2.001 y en concepto de precarista sin pagar renta ni merced alguna, pero siendo de su cuenta y cargo todos los gastos que se deriven de los consumos de los suministros, conservación y mantenimiento de la finca transmitida, incluso, y en su caso, los de la Comunidad de Propietarios.———

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, las partes, según intervienen, establecen a todos los efectos que la posesión de la finca se

entrega con la firma de la presente escritura, por lo que las entidades adquirentes, o el personal técnico por ellas designado, podrán acceder, en cualquier momento, a la finca descrita para realizar todo tipo de operaciones destinadas a la elaboración de los informes y documentos precisos para la redacción y formalización de mediciones, Proyectos y cualquier otro trabajo o actividad relativo tanto con la demolición de la edificación ahora existente, como con la futura nueva construcción.———————

Transcurrida dicha fecha las entidades adquirentes quedan facultadas expresamente para proceder a la demolición de las edificaciones existentes en la finca objeto de esta escritura.———————

SEXTA.— Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente escritura, serán de cuenta y cargo de la parte adquirente, incluso el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.———

——————— OTORGAMIENTO: ———————

Así lo otorgan los comparecientes, según intervienen, a quienes hago de palabra, las reservas y advertencias legales y fiscales. Especialmente:———

A efectos legales les advierto de sus obligaciones y responsabilidades en relación al catastro y la

vigente Ley de Propiedad Horizontal.

Y a efectos fiscales, les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus manifestaciones. Igualmente les advierto de sus obligaciones tributarias, materiales y formales, que se derivan de la transmisión realizada en este instrumento, en relación a la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, **procederé** a remitir al Registro de la Propiedad competente, la comunicación a que el mismo se refiere, por haberlo solicitado así la parte interesada. Además, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 249, informo a los comparecientes, según intervienen, que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición copia autorizada de esta

escritura.

Les leo este documento por su elección, lo encuentran conforme, ratifican ante mí y firman conmigo.

AUTORIZACION:

Y yo, el Notario, DOY FE, de identificar a los comparecientes por su respectivo documento de identidad, antes reseñados, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3Q, que son, además del presente, los números 6750975 6750976, 6750977, 6750978, 6750979, 6750980, 6750981, 6750982, 6750983, 6750984, 6750985 y 6750986.

Están las firmas de los comparecientes. Rubricadas.

Signado: Jesús Javier Huarte.Rubricado y sellado.

DOCUMENTOS UNIDOS:

ZC0003825 ORTRATAZ 000808 0222

POPULAR

PARA CUALQUIER ACLARACION DIRIGIRSE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD INDICADA LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACION

ADEUDO POR DOMICILIACIONES

0075-0226-0060360274

P2806500A504

FECHA	CL SUCURSAL	SUCURSAL	REFERENCIA
08-08-2000	0226	GETAFE, OP	4,0,0,0,0,4,4,0,5,6 6,1,9,1,0,6,1,9,8,1

ENTIDAD EMISORA: AYTO GETAFE IBI

TITULAR: SAMBEHERAN S.L.

SITUACION : CL HUMANES 5 T OD OS NF 09647041
EJERCICIO : 2.000 BONIFICAC.; COEF:100,0000 TIPO: 0,442% NIF:B78775954
VALOR C. SUELO : 7.257.892 REFERENCIA CATASTRAL : 8132620VK3673S - 0001
VALOR CATASTRAL: 19.281.650 BASE LIQUIDABLE : 19.281.650
* RECIBO LIBERATORIO APROBADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE *
* GOBIERNO EN SESION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1.987. *

IMPORTE ..... 85.225,00 PTA

DESTINATARIO

000807
2038
2209

SAMBEHERAN SL
HUMANES S-N (TALLERES EL PASO)
28902 GETAFE
MADRID 0226

VALORACION 08-08-2000

TOTAL ADEUDO 85.225,00 PTA

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				CL Concepto
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta	
0075	0226	28	060 0360274	559

...MOS EN SU CUENTA EL AD NTE DETALLADO.

180

"la Caixa"

PINTO
PASEO DOLORES SORIA-MARQUES
28320 PINTO
Telf. 91-6923961

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	Control	N.º de cuenta
2100	1983	20	0200015396

Páguese, por este cheque, a D. Santiago Belinchón Bustos Pts. 2.000.000-

Pesetas (en letras) dos millones.

Serie n.º 269 PINTO seis de marzo de 200 1

0.019.322-2

Fecha (en letras)

INMOBILIARIA EGIDO, S.A.
P.P.

⑈0019322⑈2100⑈ 19833⑈ 0200015396⑆

"la Caixa"

PINTO
PASEO DOLORES SORIA-MARQUES
28320 PINTO
Telf. 91-6923961

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	Control	N.º de cuenta
2100	1983	20	0200015396

Páguese, por este cheque, a Santiago Belinchón Bustos Pts. 1.250.000-

Pesetas (en letras) un millón doscientas cincuenta mil

Serie n.º 269 PINTO Seis de Marzo de 200 1

0.019.321-1

Fecha (en letras)

SAN JOSE DE VALDERAS, S.A.
P.P.

⑈0019321⑈2100⑈ 19833⑈ 0200015396⑆

"la Caixa"

PINTO
PASEO DOLORES SORIA-MARQUES
28320 PINTO
Telf. 91-6923961

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	Control	N.º de cuenta
2100	1983	29	0200022483

Páguese, por este cheque, a D. SANTIAGO BELINCHÓN BUSTOS Pts. 1.750.000

Pesetas (en letras) UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL

Serie n.º 226 PINTO A SEIS DE MARZO DE DOS MIL UNO

0.534.386-6

Fecha (en letras)

INMUEBLES DE PINTO, S.A.
P.P.

⑈0534386⑈2100⑈ 19833⑈ 0200022483⑆

Inscrita en el R. M. nº 3 de Madrid, Tomo 92, General 78 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 100, Hoja nº 61.490-3, Inscripción 1ª - N.I.F.: A-28/917.102

EGIDO

PAGARE NUMERO	LUGAR DE EMISION	IMPORTE PTAS.
	PINTO (MADRID)	17.952.000.-
FECHA DE EMISION: 6 MARZO 2001	VENCIMIENTO: 10 ABRIL 2001	

INMOBILIARIA EGIDO, S.A.
Avda. Buenavista, 4
Tel. 916 91 12 62
Fax 916 91 10 87
28320 PINTO
(Madrid)

Por este PAGARE INMOBILIARIA EGIDO, S.A. se obliga a pagar al vencimiento expresado a D. SANTIAGO BELINCHON BUSTOS la cantidad de pesetas DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL en el domicilio de pago siguiente:

		C.C.C.	D.C.
PERSONA O ENTIDAD	LA CAIXA		
DIRECCION	Pº DOLORES SORIA		
	ENT.2100 SUC. 1983	Núm. de cuenta: 26 - 0200015283	

INMOBILIARIA EGIDO, S.A.
p.p.

NO TRUNCAR
ART. 45.1 Ley 19/85

PAGARE NO A LA ORDEN

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética

---

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 3.520, General 2.788, Libro de Sociedades, Folio 56, Hoja 26.436, Insc. 1ª - N.I.F.: A-28/555.761

JOVALSA

SAN JOSE DE VALDERAS, S. A.
Buenavista, 4
Tel. 916 91 12 62
28320 PINTO
(Madrid)

PAGARE NUMERO	LUGAR DE EMISION	IMPORTE PTAS.
	PINTO (MADRID)	PTAS.//11.220.000.-//
FECHA DE EMISION: 6 DE MARZO DE 2.001	VENCIMIENTO: 10 DE ABRIL DE 2.001	

Por este PAGARE SAN JOSE DE VALDERAS, S.A. se obliga a pagar al vencimiento expresado a D. SANTIAGO BELINCHON BUSTOS la cantidad de pesetas ONCE MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS------

en el domicilio de pago siguiente:

		C.C.C.	D.C.
PERSONA O ENTIDAD	LA CAIXA (2100)		20
DIRECCION	Pº DOLORES SORIA-MARQUEZ OF. 1983		
	PINTO - MADRID	Núm. de cuenta: 0200015396	

NO TRUNCAR
ART. 45.1 Ley 19/85

SAN JOSE DE VALDERAS, S.A.
p.p.

PAGARE NO A LA ORDEN

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética

Inmuebles de Pinto s. a.

Getafe, 2
Tels. 916 91 55 00
916 91 55 95
Fax 916 92 34 66
28320 PINTO
(Madrid)

PAGARE NUMERO	LUGAR DE EMISION	IMPORTE PTAS.
Talleres El Paso	PINTO (MADRID)	15.708.000,-
FECHA DE EMISION	VENCIMIENTO	
6 de marzo de 2001	10 de abril de 2.001	

INMUEBLES DE PINTO, S.A. se obliga a pagar al vencimiento expresado, Por este PAGARE a D. SANTIAGO BELINCHÓN BUSTOS
la cantidad de pesetas QUINCE MILLONES SETECIENTAS OCHO MIL

en el domicilio de pago siguiente:

		C.C.C.	
PERSONA O ENTIDAD	LA CAIXA	2100	D.C.
DIRECCION	Pº Dolores Soria	1983	219
	28320 Pinto (Madrid) *Núm. de cuenta:*	0200022483	

NO TRUNCAR
ART. 45.1 Ley 19/85

PAGARE NO A LA ORDEN

INMUEBLES DE PINTO, S.A.
p.p.

No utilice este espacio, por estar reservado para inscripción magnética

El presente documento devenga honorarios sin atender a su cuantía.
Arancel: número 4

ES COPIA SIMPLE

I. EGIDO 182

05.08.97 001567

Notaría

de

Don Miguel Rubio Otaño

OFICINA LIQUIDADORA DE PINTO
12 JUL 1997
Documento n.º 2450/97

ES COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE REELECCION DE CARGOS OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA EMIDO S.A."-

N.º -1762- Día 17 de JUNIO de 19 97

Pl. Egido de la Fuente, 1, 2.º
Teléfono 691 46 12

28320 - Pinto (Madrid)

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
ASIENTO 955 DIARIO 698
HORA 13:03 / FECHA 05.08.199
PRESENTACION:
PROT. 1.762 N 202 17.06.

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE REELECCION DE CARGOS. ----------

==========

NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS .- ----------

En Pinto (Madrid), a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete .- ----------

Ante mí, MIGUEL RUBIO OTAÑO, Notario de Pinto y del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

COMPARECE:

DON MANUEL CASTRO SAINERO, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pinto, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Santiago, número 10 y

D.N.I., número 5.347.063. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad INMOBILIARIA EGIDO, S.A., domiciliada en Plaza de Santiago, 10 Pinto (Madrid), con C.I.F., número A-28-917102, constituída por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Parla, Don Antonio Cuadra Veratón, el día 30 de Marzo de 1.984, bajo el número 684, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, número Tres en el tomo 92 general, 78 de la Sección 3 del Libro de Sociedades, folio 109, hoja número 61.4903, inscripción 1, aumentado su capital y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada por mí, el día 30 de Diciembre de 1.991, bajo el número 2.708 de orden, que causó la inscripción 4ª en el citado Registro Mercantil. ----------

Actúa en virtud de su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y esta especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en su reunión celebrada el día 22 de Mayo de 1.997, según consta en la certificación expedida por el señor compareciente

como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, el día 23 de Mayo de 1.997, con el Visto Bueno del Presidente, Don Francisco Castro Sainero, cuyas firmas considero legítimas y que dejo unido a esta matriz, extendido en dos folios de papel común.

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE REELECCION DE CARGOS y, al efecto, ----

DICE Y OTORGA: --

PRIMERO. Que por la presente escritura, eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, el día 22 de Mayo de 1.997 que constan en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz y no se transcriben para evitar repeticiones inútiles. ----------

SEGUNDO. Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente

escritura en el Registro Mercantil. ----------

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien leo por su renuncia lo transcrito, lo aprueba y firma. ----------

De conocerle y del total contenido de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie y números 2D2839524 y 2D2839525 yo, el Notario, doy fé. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MIGUEL RUBIO OTAÑO .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida

2D2838678

DON MANUEL CASTRO SAINERO, Secretario de la Sociedad "Inmobiliaria Egido, S.A.", CERTIFICO:

Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día veintidós de Mayo de 1.997, en el domicilio social, con asistencia de todos ellos, personalmente, aceptando todos los asistentes el orden del día referente a renovación de cargos, se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reelegir Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco años a DON FRANCISCO, DON MANUEL y DON JOSÉ ENRIQUE CASTRO SAINERO, manifestando no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades legales a que se refiere la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo y por la Ley 14/1.995 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los Consejeros anteriormente nombrados se reúnen en este mismo acto, personalmente, en el domicilio de la Sociedad, en Consejo de Administración, aceptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

A.- Renovar los siguientes cargos del Consejo de Administración:

PRESIDENTE: DON FRANCISCO CASTRO SAINERO

SECRETARIO: DON MANUEL CASTRO SAINERO

VOCAL: DON JOSÉ ENRIQUE CASTRO SAINERO

B.- Reelegir Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON FRANCISCO, DON MANUEL Y DON JOSÉ ENRIQUE CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley.

Dichos señores, presentes en este acto, aceptan el cargo y se declaran posesionados del mismo.

SEGUNDO.- Facultar a Don Manuel Castro Sainero, como Secretario del Consejo de Administración, para comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos.

Todos los asistentes firmaron el acta de la reunión de la Junta.

Una vez terminada la reunión de la Junta, y a continuación de la misma, los asistentes aprobaron por unanimidad los acuerdos adoptados en ella.

Y, para que conste, expido el presente certificado en Pinto (Madrid), a veintitrés de Mayo de 1.997.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

1866

2D2838679

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

ARANCEL APLICABLE: 2, 4, 5, Nª.8
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 8960, Cuota IVA: 1392 Total Factura: 10352

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde anoto esta expedición de lo cual doy fe. Para la Sociedad en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 2D2838676, 2D2838677, 2D2838678 y 2D2838679.En Pinto (Madrid), el día siguiente al de su autorización. ----------

El presente documento 2458/31 de transmisiones patrimoniales
por haber alegado que [illegible] I.T.P.
y A.J.D. Ha [illegible] en
alegada o para practicar la liquidación [illegible] que procedan.

12 JUL 1997

PINTO ..... de ..... de 19 .....

El Liquidador

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.997/08 1.567
DIARIO	698
ASIENTO	955

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 2.119 LIBRO : 0 FOLIO : 66
SECCION: 8 HOJA : M- 37552
INSCRIPCION : 12

Madrid, 25 de SEPTIEMBRE de 1.997
EL REGISTRADOR,

BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS

Art 98 1 C y F
RD 82/85 29/05

Mario Gomez 187
6415500

49990
1544

14.0297 004562

Notaría

de

Don Miguel Rubio Otaño

ES COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE CAMBIO DE DOMICILIO REELECCION DE CARGOS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD " INMUEBLES DE PINTO S.A"-

N.º 372- Día 7 de FEBRERO de 1997

Pl. Egido de la Fuente, 1, 2.º
Teléfono 691 46 12

28320 - Pinto (Ma

REGISTRO MERCANTIL DE MADRI
ASIENTO 544 DIARIO 651
HORA 10:05 / FECHA 14.02.
PRESENTACION: 2 / 4
PROT. 372 N 202 07.0

1Z5482062

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, REELECCION DE CARGOS Y MODIFICACION ESTATUTOS----------

==========

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS.-

En Pinto (Madrid), a siete de Feorero de mil novecientos noventa y siete.----------

Ante mí, MIGUEL RUBIO OTAÑO, Notario de Pinto y del Ilustre Colegio de Madrid,----------

COMPARECE:

DON VICTORINO FERNANDEZ ALVAREZ, mayor de edad, casado, industrial, vecino a estos efectos de Pinto, calle de Getafe, número 2 y con D.N.I., número 2.058.012.----------

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad "INMUEBLES DE PINTO, S.A.", domiciliada en Pinto (Madrid) calle Getafe, número 2, constituída por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el día 25 de Febrero de 1.987, bajo el número 228 de orden, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el tomo 7.403 general, 6.376 de

1Z5482061

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, REELECCION DE CARGOS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS y, al efecto,----------

DICE Y OTORGA:

PRIMERO.- Que por la presente escritura, el señor compareciente eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y por el Consejo de Administración, el día 19 de Diciembre de 1.996, que constan en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz y no se transcriben para evitar repeticiones inútiles.----------

SEGUNDO.- El señor compareciente, me exhibe la publicación del cambio de domicilio, la cual tuvo lugar en los períodicos "CINCO DIAS" y "NEGOCIOS", de fecha 23 de Diciembre de 1.996, de cuyas páginas saco fotocopia para dejarla unida a esta matriz.----

TERCERO.- Advierto expresamente de la obligato-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

190

1Z5482060

DON VICTORINO FERNANDEZ ALVAREZ, como Secretario de la Sociedad "INMUEBLES DE PINTO, S.A.",------

CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, el día 19 de Diciembre de 1.996 en el domicilio social, con asistencia de todos ellos, personalmente, aceptando todos los asistentes el orden del día referente a cambio de domicilio social y renovación de cargos, se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:----------

1).- Trasladar el domicilio de la Sociedad de la Glorieta de Santiago, número 6, de Pinto, a la calle de Getafe, número 2, de Pinto.----------

2).- Reelegir Consejeros de la Sociedad, por plazo de cinco años a los socios DON FRANCISCO, DON MANUEL y DON JOSE ENRIQUE CASTRO SAINERO y DON VICTORINO FERNANDEZ ALVAREZ manifestando no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades legales a que se refiere la Ley de 12/1.995 de 11 de Mayo y por la Ley 14/1.995 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.----------

1Z5482059

casado, industrial, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en la calle de la Pintura, número 15 y N.I.F., número 2.058.012-H, nacido el día 6 de Junio de 1.945.----------

VOCALES:----------

DON MANUEL CASTRO SAINERO, nacido el día 24 de Noviembre de 1.954, casado con Doña María Angustias Díaz Sánchez, vecino de Pinto, con domicilio en la calle Derechos Humanos, número 12 y N.I.F., - 5.347.063-T.----------

DON JOSE ENRIQUE CASTRO SAINERO, nacido el día 23 de Febrero de 1.952, casado, vecino de Pinto, con domicilio en la calle Justicia, número 1 y N.I.F., número 1.479.184-P.----------

Y B) Nombrar Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON VICTORINO FERNANDEZ ALVAREZ, DON FRANCISCO, DON MANUEL y DON JOSE ENRIQUE CASTRO SAINERO, quienes ejerceran solidaria e indistintamente, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27° de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

192

1Z5482058

TIMBRE DEL ESTADO — 25 PTA

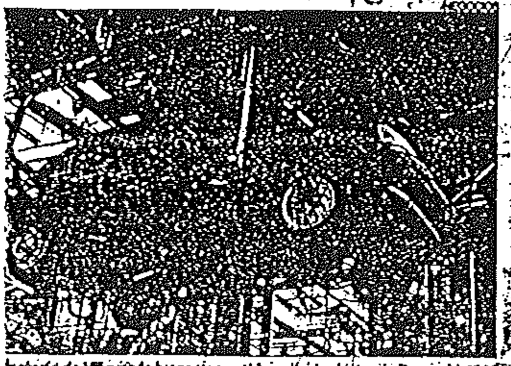

...factoría de Villaverde juega un papel importante dentro de Peugeot

...a incrementado sus ventas a particulares

...eugeot espera que 1997 marque ...l comienzo de una nueva etapa

...rmación de las expectati... ...afan respecto a los bue... ...resultados de Peugeot en este ...cicio se ha llevado a cabo en ...ranscurso de un acto en el cual ...rodujo la presentación oficial ...nuevo presidente de Peugeot ...aña, José Antonio Álvarez ...dueles, a los medios de co... ...icación especializados en el ...or.

Tras un año de transición, co... ...han considerado los respon... ...les de la casa francesa el 96, ...eran que el próximo ejercicio ...el "comienzo de una nueva ...a". El consejero delegado Et... ...ne Obert de Thieusies con... ...ió que la factoría de Villaver... ...había fabricado más de ...000 automóviles, con una ex... ...ación cercana al 62%.

En este año 96, las ventas de ...geot en nuestro país alcan... ...n las 97.000 unidades. de las ...es 55.000 serán de modelos ...pulsados por motores diésel, ...o que confirma a este fabri... ...e como el líder en este tipo de propulsores que forman un mercado en franco desarrollo en nuestro mercado. La penetración que ha obtenido es superior al 11% y destaca en el desarrollo del mercado el incremento del 12,2% en ventas a particulares con respecto al mismo período del año anterior.

Las perspectivas que se manejan en la filial española de la casa del león se cifran para el 97 arrojan unas ventas totales en el mercado nacional del automóvil que estarán cercanas a las 920.000 unidades mientras a nivel particular, Peugeot espera superar las 100.000 unidades matriculadas. Por otra parte el fabricante francés tiene puestas muchas esperanzas en la gama de vehículos industriales ligeros que ha crecido de forma significativa este ejercicio hasta quedar compuesta por tres series que ocupan todo este segmento de mercado, por lo que la actual gama se convierte en la más completa ofrecida por Peugeot.

Será presentado en el Salón del Automóvil de Ginebra

Seat se adentra en otro segmento con el Arosa

La búsqueda de alternativas que ayuden a mejorar los niveles de ventas por parte de los fabricantes está provocando la entrada de algunos de ellos en segmentos donde no tenían presencia. En la parte baja de la oferta de Seat se va a situar el próximo año un nuevo modelo, el Arosa, que llega a cubrir un hueco para competir con los vehículos más pequeños de la competencia.

NEGOCIOS MADRID

Dentro de la oferta que existe de vehículos pequeños con clara utilización urbana; el próximo año se va a ver aumentada con la llegada de un nuevo modelo. Seat ha decidido adentrarse en este segmento y comenzará a comercializar el Arosa, que será presentado oficialmente en el transcurso del Salón Internacional del Automóvil que se celebrará a principios de marzo en Ginebra. Su comercialización se producirá algunos días después de esta presentación.

El Seat Arosa posee los últimos adelantos tecnológicos en materia de calidad, seguridad y confort, cumpliendo los requisitos más altos del Grupo Volkswagen. Posee la tracción delantera y sólo estará disponible con carrocería de tres puertas. El diseño es atractivo y moderno con líneas redondeadas. Tiene una longitud de 3,5 metros y su habitabilidad interior, aunque parezca lo contrario es amplia, ofreciendo una versatilidad que pueda adaptarse a las necesidades de cada cliente.

Entre los elementos de seguridad que ofrecerá el Arosa como equipamiento podemos encontrar el airbag para el conductor y para el acompañante, el sistema antibloqueo de frenos ABS y la protección en las puertas contra impactos laterales.

En principio comenzará su comercialización con dos propulsores de gasolina que poseen un consumo reducido, ajustándose a la conducción tanto por ciudad como por carretera. Los motores son conocidos, ya que actualmente los monta la gama Ibiza, el 1.0 litros de 50 caballos de potencia y el 1.4 que desarrolla una potencia máxima de 60 caballos.

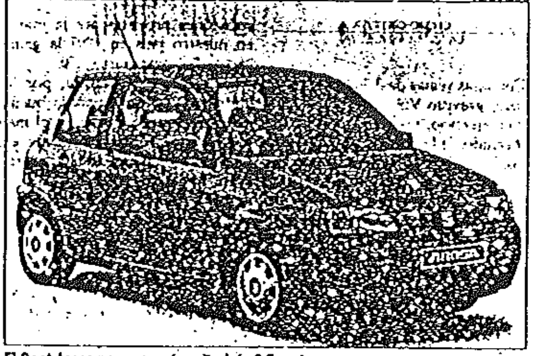

El Seat Arosa posee una longitud de 3,5 metros.

● Comenzará la venta con dos propulsores de gasolina con un consumo reducido.

El nuevo modelo será fabricado en la factoría que el Grupo Volkswagen posee en la localidad alemana de Wolfsburg y será el segundo modelo del fabricante español que se producirá lejos de nuestras fronteras. El primero de ellos, el Alhambra se produce en la factoría conjunta de Ford y Volkswagen en Portugal.

Los planes previstos para producir este modelo no han sido confirmados todavía, pudiendo alcanzar las 70.000 unidades anuales. Posteriormente al lanzamiento del Arosa se producirá la variante de este modelo pero de la marca Volkswagen, al igual que ha ocurrido con los últimos modelos que Seat ha presentado en el mercado.

...ARTUCHERIA, S.A.

[illegible] ... de la Junta General Extraordinaria ... de 1996, de cambio de la denominación ... de UEE CARTUCHERIA, S.A., que en adelante pasará a denominarse UEE CARTUCHERIA ...ORTIVA, S.A.

El Secretario del Consejo de Administración

NUCLEOS INDUSTRIALES, S.A.

Cambio de Domicilio

Comunica, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos, el traslado de su domicilio social a la calle La Pinara, n.º 16, POZUELO DE ALARCON (Madrid).

Pinto, 23 de diciembre de 1996

INMUEBLES DE PINTO, S.A.

Cambio de Domicilio

Comunica, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos, el traslado de su domicilio social a la calle Getafe, n.º 2, en PINTO (Madrid).

Pinto, 23 de diciembre de 1996

HNOS. GARCIA PRADOS, S.A.

Cambio de Domicilio

Comunica, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos, el traslado de su domicilio social a la calle Getafe, n.º 2, en PINTO (Madrid).

Pinto, 23 de diciembre de 1996

INTERCONTINENTAL DE SISTEMAS, S.A.

La Junta General Extraordinaria y Universal acordó el día 19 de diciembre de 1996 la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

ACTIVO	Pesetas
Bancos	18.552.961
Total Activo	18.552.961

PASIVO	Pesetas
Capital	15.800.000
Reserva legal	308.220
Reserva volunt.	2.756.951
Resultados neg. ejerc. ant.	-2.475.618
Pérd. y Ganancias 1996	2.263.379
Total Pasivo	18.552.961

Madrid, 19 de diciembre de 1996
El Liquidador

PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD, S.A. (Sociedad Absorbente)
ISOSEGUR, S.A. (Sociedad Absorbida)

PRIMER ANUNCIO DE FUSIÓN

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD, S.A. e ISOSEGUR, S.A. celebradas ambas en fecha de 18 de noviembre de 1996, acordaron la fusión por absorción de ISOSEGUR, S.A. por PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD, S.A., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD, S.A., con sucesión de ésta, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de ISOSEGUR, S.A.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados con sujeción al proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas entidades en sendas sesiones celebradas el día 30 de octubre de 1996, y depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 31 de octubre de 1996.

Las Juntas Generales de las compañías participantes en la fusión por absorción aprobaron asimismo los balances de fusión entendiendo, a tal efecto, los cerrados a fecha 31 de julio de 1996. Al ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de las entidades absorbida, no ha lugar a canje de acciones.

Las operaciones de la entidad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de agosto de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los señores socios y los acreedores de cada una de las sociedades tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace saber que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y los obligacionistas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 1996.

El Secretario del Consejo de Administración de las entidades PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD, S.A. e ISOSEGUR, S.A., D. José Lucas Villagrasa

MARGRANDE, S.A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 2 de diciembre de 1996, se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la disolución de la sociedad, dejándola en fase de liquidación.

Madrid, 12 de diciembre de 1996.
El Administrador Solidario

NEGOCIOS
PARA SUS ANUNCIOS
542 33 92
FAX: 542 06 52

MARCOM PLUS, S.A.

[illegible]

ALCALDE, S.L.

Anuncio de escisión

La Junta General Extraordinaria y Universal de Alcalde, S.L., celebrada el día 19 de diciembre de 1996 ha acordado la escisión parcial de la sociedad en los términos del proyecto depositado en el Registro Mercantil el pasado día [illegible] de octubre. La escisión se llevará a cabo con reducción del capital social, mediante la segregación y traspaso de la unidad económica constituida por el patrimonio inmobiliario de la sociedad a Promociones Inmobiliarias [illegible], S.L., sociedad de nueva creación.

A socios y acreedores les asiste el derecho de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión cerrado a 30 de junio de 1996. Los acreedores, asimismo, tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el art. 243 de la LSA.

Madrid, 19 de diciembre de 1996.
Los Administradores

1Z5482789

193

que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde anoto esta expedición de lo cual, doy fé. Para la Sociedad, la libro en seis folios de papel de uso notarial de la serie 1Z, números- 5482062, 5482061, 5482060, 5482059, 5482058 y el del presente. En, Pinto, Madrid el mismo día de su otorgamiento.-

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.997/02 4.562
DIARIO	651
ASIENTO	544

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 2.456 LIBRO : 0 FOLIO : 33
SECCION: 8 HOJA : M 42081
INSCRIPCION : 6

Madrid, 18 de FEBRERO de 1.997

EL REGISTRADOR,

BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS

A78436513

21/8.90-1861 21/-69.8880
25/8/00 - 1569/13/4/00 Sara

194

20.12.96 006235

Notaría

de

Don Miguel Rubio Otaño

OFICINA LIQUIDADORA
DE PINTO
18 DIC 1996
Documento nº 719

ES COPIA DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS

SOCIALES DE REELECCION DE CARGOS OTORGADA POR LA SOCIEDAD

" SAN JOSE VALDERAS S.A"-

N.º -3403- Día 29 de NOVIEMBRE de 19 96

Pl. Egido de la Fuente, 1, 2.º
Teléfono 691 46 12

28320 - Pinto (

ASIENTO 568 DIARIO 638 - 568
HORA 13:07 / FECHA 20.12.1996
PRESENTACION: 12/ 6235
PROT. 3.403 N 202 29.11.1996

195

1Z1523628

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES DE REELECCION DE CARGOS.----------

==========

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES.-

En Pinto (Madrid), a veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.----------

Ante mí, MIGUEL RUBIO OTAÑO, Notario de Pinto y del Ilustre Colegio de Madrid,----------

COMPARECE:

DON MANUEL CASTRO SAINERO, mayor de edad, casado, vecino de Pinto, con domicilio en la calle Derechos Humanos, número 12 y N.I.F., 5.347.063-T.------

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad "SAN JOSE DE VALDERAS, S.A.", domiciliada en Pinto (Madrid) calle Buenavista número 6, constituída por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil, con la denominación de "Alcotán, Promociones Inmobiliarias, S.A.", el día 12 de Junio de 1.974, bajo el número 2.057 de orden, cambiada su denominación a la actual, en escritura autorizada por el Notario de

triz, extendido en dos folios de papel común, mecanografiados por una sola cara.----------

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE REELECCION DE CARGOS y, al efecto,----------

DICE Y OTORGA:

PRIMERO.- Que por la presente escritura, el señor compareciente eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y por el Cnsejo de Administración, el día 7 de Noviembre de 1.996, que constan en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz y no se transcriben para evitar repeticiones inútiles.----------

SEGUNDO.- Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.----------

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien leo por su renuncia lo transcrito, lo aprueba

197
3

1Z1523630

DON MANUEL CASTRO SAINERO, Secretario de la Sociedad "San José de Valderas, S.A."

CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día siete de Noviembre de 1.996, en el domicilio social, con asistencia de todos ellos, personalmente, aceptando todos los asistentes el orden del día referente a renovación de cargos, se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reelegir Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco años a DON FRANCISCO, DON MANUEL, DON JOSÉ ENRIQUE CASTRO SAINERO, DON VICTORINO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y DON JOSÉ LUIS CAÑIZARES GÓMEZ, manifestando no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades legales a que se refiere la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo y por la Ley 14/1.995 de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los Consejeros anteriormente nombrados se reúnen en este mismo acto, personalmente, en el domicilio de la Sociedad, en Consejo de Administración, aceptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

A.- Renovar los siguientes cargos del Consejo de Administración:

PRESIDENTE: DON FRANCISCO CASTRO SAINERO

SECRETARIO: DON MANUEL CASTRO SAINERO

VOCALES: DON JOSÉ ENRIQUE CASTRO SAINERO, DON VICTORINO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y DON JOSÉ LUIS CAÑIZARES GÓMEZ.

B.- Reelegir Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON FRANCISCO, DON MANUEL Y DON JOSÉ ENRIQUE CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley.

Dichos señores, presentes en este acto, aceptan el cargo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

1Z1523631

y que bajo el núemro de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde anoto esta expedición,de lo cual,doy fé.Para la Sociedad,la libro en cuatro folios de papel de uso notarial de la serie 1Z,números 1523628 los dos correlativos sigui8entes y el del presente.En,Pinto,Madrid el mismo día de su otorgamiento.-

Oficina Liquidadora - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales - PINTO

"El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento / no sujeto al Impuesto. Ha presentado copia en la Oficina para comprobacion de la exención / no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan."

Pinto, de, 18 DIC 1996 El Liquidador,

P.D.

NOTARIA
Cr. Ricardo de la Vega, 1 (esq. c/ Madrid, 32)
Tels. 613 03 65 - 31 - 32 • Fax 613 03 35
28902 GETAFE

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE PERMUTA.-

NUMERO MIL VEINTISIETE.----------

En Getafe, mi residencia, a seis de Marzo de dos mil uno.----------

Ante mí, **JESUS JAVIER HUARTE MONTALVO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,----------

---------- COMPARECEN: ----------

DE UNA PARTE: Los cónyuges, en régimen de gananciales, DON AGUSTIN ANDRES POVEDA, y DOÑA MERCEDES GONZALEZ SANCHEZ, mayores de edad, vecinos de Getafe (Madrid), calle Alvaro de Bazán, número 43, 1° A.----------

Con su respectivo D.N.I. y N.I.F. números 18.854.328-D y 1.466.234-F.----------

Los esposos, en régimen de gananciales, DON JULIAN SANCHEZ MEDINA, y DOÑA CONSUELO BARAJAS ALCAZAR, mayores de edad, vecinos de Getafe (Madrid), Avenida de España, número 7.----------

Con su respectivo D.N.I. y N.I.F. números 51.176.228-D y 70.312.517-E.----------

Y los cónyuges, en régimen de gananciales, DON ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, y DOÑA MANUELA GONZALEZ SANCHEZ, mayores de edad, vecinos de Getafe (Madrid), Avenida de España, número 16.

Con su respectivo D.N.I. y N.I.F. números 116.712-X y 70.011.964-X.

Y DE OTRA: DON FRANCISCO CASTRO SAINERO, mayor de edad, casado, con domicilio a los efectos de este otorgamiento en Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6.

Con D.N.I. número 221.521.

INTERVIENEN:

a) Los seis primeros, en su propio nombre y derecho.

b) Y el último, en nombre y representación, de las entidades siguientes:

b.1.- **"INMOBILIARIA EGIDO, S.A."**, de duración indefinida, domiciliada en Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6; constituida en escritura otorgada ante el que fue Notario de Parla (Madrid), Don Antonio Cuadra Veratón, el día 30 de Marzo de 1.984, número 684 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, número tres, al tomo 92 general, 78 de la Sección Tercera del Libro de

Sociedades, folio 109, hoja número 61.490-3, inscripción 3ª.

Con C.I.F. número A-28/917102.

Aumentado su capital social, ampliado su objeto social y adaptados sus Estatutos sociales a la legislación vigente para las de su clase, entre otros actos jurídicos, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 30 de Diciembre de 1.991, número 2.708 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.119, folio 54, hoja número M-37.552, inscripción 4ª.

Fue reelegido como Consejero-Delegado solidario, cargo que asevera vigente, según resulta de escritura otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 16 de Junio de 1.997, número 1.762 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.119, folio 66, hoja número M-37.552, inscripción 12ª.

Copia autorizada de ésta última citada escritu-

ra, tengo a la vista, y de ella testimonio a continuación los particulares siguientes:————————

"""...DICE Y OTORGA: PRIMERO. Que por la presente, eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, el día 22 de Mayo de 1.997 que consta en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz...Sigue Documentación Unida...CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día veintidós de Mayo de 1.997...se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Reelegir Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO...Los Consejeros anteriormente nombrados se reúnen en este mismo acto...en Consejo de Administración, aceptando por unanimidad los siguientes acuerdos:...B.- Reelegir Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley.- Dichos señores, presentes en este acto, aceptan

el cargo y se declaran posesionados del mismo..."""._____

De los Estatutos sociales por los que se rige dicha entidad, que constan en la escritura de adaptación antes reseñada, que el citado representante de la misma, conforme interviene, asevera vigente, testimonio a continuación los particulares siguientes:_____

"""...ARTICULO 3.- La Sociedad tendrá por objeto: La construcción, promoción y compraventa de toda clase de inmuebles...ARTICULO 20.- La administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración...ARTICULO 21.- Los Administradores podrán no ser accionistas...Desempeñarán su cargo por un plazo de cinco años...ARTICULO 26.- El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados...ARTICULO 27.- El Consejo de Administra-

ción se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la Sociedad, y administración y disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por Ley o por estos Estatutos, a la Junta General de Accionistas.- A título enunciativo, y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración, las siguientes:...E) Comprar, vender, agrupar, dividir, segregar, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles...y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal...I) Y, en el ejercicio de estas facultades, que se entienden a título meramente enunciativo y no limitativo, por lo que deberán interpretarse ampliamente, firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso actas de todas clases..."""._____

b.2.- **"SAN JOSE DE VALDERAS, S.A."**, de duración indefinida, domiciliada en Pinto (Madrid), calle Buenavista, número 4-6; constituida con la denomina-

ción de "Alcotán, Promociones Inmobiliarias, S.A.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José-Luis Martínez Gil, el día 12 de Junio de 1.974, número 2.057 de protocolo.

Con C.I.F. número A-28/365781.

Cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Vallet de Goytisolo, el día 23 de Septiembre de 1.975, número 2.594 de protocolo.

Modificados sus Estatutos sociales en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Vallet de Goytisolo, el día 23 de Abril de 1.979, número 1.109 de protocolo.

Adaptados sus Estatutos sociales a la legislación vigente para las de su clase en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, el día 14 de Enero de 1.991, número 117 de protocolo.

Trasladado su domicilio social al actual antes reseñado, según resulta de escritura otorgada ante el

Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 17 de Enero de 1.992, número 86 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.084, folio 150, hoja M-20.730, inscripción 11ª.—

Cambiado su sistema de Administración y modificados nuevamente sus Estatutos sociales, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 11 de Febrero de 1.992, número 308 de protocolo, rectificada por otra otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Sr. Rubio Otaño, el día 3 de Abril de 1.992, número 839 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.084, folio 147, hoja número M-20.730, inscripción 10ª.————

Fue reelegido como Consejero-Delegado solidario, cargo que asevera vigente, según resulta de escritura otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 29 de Noviembre de 1.996, número 3.403 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.084, folio 151, hoja número M-20.730, inscripción 15ª.————

Copia autorizada de ésta última citada escritura, tengo a la vista, y de ella testimonio a continuación los particulares siguientes:————

"""...DICE Y OTORGA: PRIMERO.- Que por la presente escritura...eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y por el Consejo de Administración, el día 7 de Noviembre de 1.996, que consta en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz...DOCUMENTO UNIDO...CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día siete de Noviembre de 1.996-...se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Reelegir Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO...Los Consejeros anteriormente nombrados se reúnen en este mismo acto...en Consejo de Administración, aceptando por unanimidad los siguientes acuerdos:...-B.- Reelegir Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, cualquiera de ellos, todas y cada una de las facultades que al

Consejo de Administración confiere el artículo 27 de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley.- Dichos señores, presentes en este acto, aceptan el cargo y se declaran posesionados del mismo..."""._____

De los Estatutos sociales por los que se rige dicha entidad, que constan en la escritura de modificación de fecha 11 de Febrero de 1.992, antes reseñada, que el citado representante de la misma, conforme interviene, asevera vigente, testimonio a continuación los particulares siguientes:_____

"""...ARTICULO 2.- La Sociedad tendrá por objeto: a) La adquisición, parcelación, explotación y venta de terrenos; la promoción, edificación y venta de viviendas, locales y edificios...ARTICULO 20.- La administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración...- ARTICULO 21.- Los Administradores podrán no ser accionistas...Desempeñarán su cargo por un plazo de cinco años...ARTICULO 26.- El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados...AR-

TICULO 27.- El Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la Sociedad, y administración y disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por Ley o por estos Estatutos, a la Junta General de Accionistas.- A título enunciativo, y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración, las siguientes:...E) Comprar, vender, segregar, dividir, agrupar, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles...y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal...I) Y, en el ejercicio de estas facultades, que se entienden a título meramente enunciativo y no limitativo, por lo que deberán interpretarse ampliamente, firmar cuantos documentos públicos y privados

sean necesarios, incluso actas de todas clases..."""._____

b.3.- "INMUEBLES DE PINTO, S.A.", de duración indefinida, domiciliada en Pinto (Madrid), calle Getafe, número 2; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, día 25 de Febrero de 1.987, número 228 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7.403 general, 6.376 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 84, hoja número 73.616, inscripción 1ª._____

Con C.I.F. número A-78/436573._____

Modificados Estatutos sociales, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 28 de Febrero de 1.992, número 538 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.456, folio 22, hoja número M-42.981, inscripción 4ª._____

Trasladado su domicilio social al actual antes reseñado y nombrado como Consejero-Delegado solidario, cargo que asevera vigente, según resulta de escritura otorgada ante el citado Notario de Pinto (Madrid), Don Miguel Rubio Otaño, el día 7 de Febrero de 1.997, número 372 de protocolo; inscrita en el

Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.456, folio 33, hoja número M-42.981, inscripción 6ª.————————

Copia autorizada de ésta última citada escritura, tengo a la vista, y de ella testimonio a continuación los particulares siguientes:————————

"""...DICE Y OTORGA: PRIMERO.- Que por la presente escritura...eleva al rango de documento público, los acuerdos adoptados en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y por el Consejo de Administración, el día 19 de Diciembre de 1.996, que consta en la certificación anteriormente citada, que queda unida a esta matriz...DOCUMENTO UNIDO...CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el día 19 de Diciembre de 1.996...se tomaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS: 1).- Trasladar el domicilio de la Sociedad...2).- Reelegir Consejeros de la Sociedad, por plazo de cinco años a los socios DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO...Los cuatro Consejeros anteriormente nombrados, se reúnen

en este mismo acto...en Consejo de Administración...se toman por unanimidad los siguientes ACUERDOS:...B) Nombrar Consejeros-Delegados por plazo de cinco años a...DON FRANCISCO...CASTRO SAINERO, quienes ejercerán solidaria e indistintamente, todas y cada una de las facultades que al Consejo de Administración confiere el artículo 27° de los Estatutos Sociales, excepto las indelegables por Ley, los cuales aquí presentes, aceptan el cargo y se declaran posesionados del mismo..."""._____

De los Estatutos sociales por los que se rige dicha entidad, que constan en la escritura de modificación de fecha 28 de Febrero de 1.992, antes reseñada, que el citado representante de la misma, conforme interviene, asevera vigente, testimonio a continuación los particulares siguientes:_____

"""...ARTICULO 3.- La Sociedad tendrá por objeto: a) La construcción, promoción, gestión, compra, venta y arrendamiento de toda clase de inmuebles, rústicos o urbanos, para sí o para terceras personas...ARTICULO 20.- La administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración...ARTICULO 21.- Los Administradores

podrán no ser accionistas...Desempeñarán su cargo por un plazo de cinco años...ARTICULO 26.- El Consejo de Administración podrá delegar en forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados...ARTICULO 27.- El Consejo de Administración se halla investido de las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la Sociedad, y administración y disposición de su patrimonio, correspondiéndole todas las facultades no atribuidas por Ley o por estos Estatutos, a la Junta General de Accionistas.- A título enunciativo, y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración, las siguientes:...E) Comprar, vender, segregar, dividir, agrupar, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles...y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra

Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal...I) Y, en el ejercicio de estas facultades, que se entienden a título meramente enunciativo y no limitativo, por lo que deberán interpretarse ampliamente, que podrán ser ejercitadas aunque se incurra en la figura jurídica de la autocontratación, firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, incluso actas de todas clases..."""._____

Y yo, el Notario, DOY FE, que a mi juicio, en la parte no transcrita de cada una de dichas escrituras no hay nada que desvirtúe lo respectivamente inserto, aseverándome el citado representante de dichas entidades la vigencia de su respectivo cargo, facultades y Estatutos sociales, que subsiste la vida legal de cada una de las entidades que representa y no tener éstas limitadas su respectiva capacidad de obrar._____

_____ **CAPACIDAD Y CALIFICACION:** _____

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PERMUTA, y, al efecto,_____

_____ **EXPONEN:** _____

I.- Los esposos Don Agustín Andrés Poveda y Doña Mercedes González Sánchez, los cónyuges Don Julián

Sánchez Medina y Doña Consuelo Barajas Alcázar y Don Isidro Hernández Lorenzo y su esposa Doña Manuela González Sánchez, que son dueños, cada matrimonio de una cuarta parte indivisa, para su respectiva sociedad de gananciales, de la siguiente finca:————

a) **DESCRIPCION.— URBANA.—** NAVE, en término de Getafe (Madrid), al sitio denominado "Huerta de Jardines", hoy calle Humanes, sin número.————

Está compuesta de una sòla planta totalmente diáfana, con servicios de agua corriente, luz y alcantarillado.————

Está construida sobre una parcela de terreno que afecta la figura de un triángulo de 498,71 metros cuadrados, equivalentes a 6.423 pies con 38 décimas de otro, también cuadrado, ocupando la superficie edificada 159,09 metros cuadrados, destinándose el resto patio.————

Linda dicha parcela, al Oeste, en línea de 49,30 metros, con la continuación de la calle Humanes; al Sur, en línea de 22,84 metros, con finca de Don Blas

Muñoz Montero y Don Emilio Ortega Balonga; al Este, en línea de 43,67 metros, con finca de "Ruigomez y Momeñe, S.A."; y al Norte, termina en punta con la misma finca de "Ruigomez y Momeñe, S.A.".————————

b) TITULO.- Les pertenece por haberla adquirido Don Agustín Andrés Poveda, Don Julián Sánchez Medina y Don Isidro Hernández Lorenzo, constante su respectivo matrimonio, por compra a las señoras Padilla Fernández, en escritura otorgada ante el que fue Notario de Getafe (Madrid), Don Juan-José Rivas Martínez, el día 12 de Febrero de 1.985, número 266 de protocolo.————————————————————

Se aclara que la cuarta parte indivisa restante les pertenece a los esposos Don Santiago Belinchón Bustos y Doña Angela Hernández Lorenzo, por haberla adquirido Don Santiago Belinchón Bustos, constante su matrimonio y para su sociedad de gananciales, por compra a las mismas personas y en idéntica escritura reseñada en el párrafo anterior.————————————

c) CARGAS.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, hago saber a los comparecientes, conforme intervienen, que según información por mí obtenida, expedida por el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), número dos, con

fecha 6 de Marzo de 2.001, resulta que el contenido de dicha nota coincide con la descripción y titularidad reseñadas, y que la finca descrita se encuentra:

Gravada con una condición resolutoria pactada a favor de Doña María-Rosa y Doña María de los Angeles Padilla Fernández, en garantía del pago del precio aplazado de 3.300.000 pesetas, equivalente a 19.833,40 euros, establecida en la escritura reseñada en el apartado "Título" anterior.

La parte propietaria, según interviene, manifiesta y ratifica la coincidencia de lo expuesto con la realidad de la descripción de la finca, titularidad y estado de cargas reseñado.

Hago constar, yo, el Notario, que por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, número de protocolo anterior al de la presente, la reseñada condición resolutoria ha sido extinguida, pendiente de su constancia registral.

Advierto a los comparecientes, según intervie-

nen, que sobre la información obtenida, y reseñada anteriormente, prevalecerá, en todo caso, la situación registral que exista con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.———————

d) **SITUACION ARRENDATICIA.**— Según declara la parte propietaria, según interviene, la finca descrita está libre de arrendatarios, precaristas y ocupantes.———————————————————————

e) **REGISTRO.**— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), número dos, al tomo 775, libro 9 de la Sección 2ª, folio 116, finca número 1.325, inscripción 2ª.———————————

f) **DATOS CATASTRALES.-** Referencia catastral número 8132620VK3673S-0001.———————————

La parte propietaria, según interviene, me entrega fotocopia del documento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que dejo **unida** a esta matriz.———

g) **VALOR.-** Se valora en **75.000.000** de pesetas, equivalente a **450.759,08** euros.———————

II.- Que los esposos Don Agustín Andrés Poveda y Doña Mercedes González Sánchez, los cónyuges Don Julián Sánchez Medina y Doña Consuelo Barajas Alcázar y Don Isidro Hernández Lorenzo y su esposa Doña

Manuela González Sánchez, se proponen efectuar en este acto la cesión del **pleno dominio** de su respectiva participación indivisa de la finca antes descrita a favor de las entidades "Inmobiliaria Egido, S.A.", "San José de Valderas, S.A." e "Inmuebles de Pinto, S.A.", las cuales, en contraprestación a dicha cesión les transmitirán las fincas que se dirán de las que resulten del edificio a construir por dichas entidades y a sus expensas, sobre la finca descrita en esta escritura o sobre la finca que resulte de su agrupación con otras colindantes con la misma.————————

En relación a ello las citadas entidades, representadas en la forma dicha, acreditarán a la parte cedente, que se ha obtenido la correspondiente licencia para realizar la construcción del mencionado edificio a construir, de acuerdo con el Proyecto que se confeccione al efecto.————————————

III.- Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen, solemnizan esta escritura, con sujeción a las siguientes,————————

CLAUSULAS:

SOBRE PERMUTA.

PRIMERA.- Los esposos Don Agustín Andrés Poveda y Doña Mercedes González Sánchez, los cónyuges Don Julián Sánchez Medina y Doña Consuelo Barajas Alcázar y Don Isidro Hernández Lorenzo y su esposa Doña Manuela González Sánchez, **CEDEN Y TRANSMITEN** cada uno su respectiva participación indivisa de la finca descrita en esta escritura, libre de cargas y arrendatarios, precaristas y ocupantes, como cuerpo cierto, con todo cuanto le sea accesorio e inherente, a las entidades "Inmobiliaria Egido, S.A.", "San José de Valderas, S.A." e "Inmuebles de Pinto, S.A.", que representadas en la forma dicha, las **ACEPTAN Y ADQUIEREN**, en la proporción siguiente:

- "Inmobiliaria Egido, S.A.", el cuarenta por ciento indiviso.

- "San José de Valderas, S.A.", el veinticinco por ciento indiviso.

- E "Inmuebles de Pinto, S.A.", el treinta y cinco por ciento indiviso.

SOBRE CONTRAPRESTACION.

SEGUNDA.- En contraprestación a la cesión realizada, las entidades cesionarias, representadas

en la forma dicha, entregarán a la parte cedente, en pleno dominio, **libres de cargas, arrendatarios, precaristas y ocupantes**, como cuerpos ciertos, con todo cuanto a las mismas sea accesorio e inherente, las fincas que se dirán a continuación que resulten del referido edificio a construir por dichas entidades y a sus expensas, sobre la finca descrita en esta escritura o sobre la finca que resulte de su agrupación con otras colindantes con la misma, totalmente terminadas, de iguales características técnicas, constructivas y de terminación y acabados a las demás que integren y compongan el mencionado edificio a construir, en perfectas condiciones de habitabilidad y funcionamiento de sus instalaciones, y además, respecto de las viviendas obtenidos los correspondientes boletines de instalaciones, licencias de "primera ocupación" o las administrativas que las sustituyan; y respecto a las plazas de aparcamiento en perfectas condiciones, uso y funcionamiento de sus instalaciones para su entrega y obtenidos los corres-

pondientes boletines de instalaciones y licencias administrativas para su funcionamiento y apertura:—

2.1.- A los esposos Don Agustín Andrés Poveda y Doña Mercedes González Sánchez, les transmiten, para su sociedad de gananciales, la totalidad de dos viviendas no inferiores a ochenta metros cuadrados construidos con inclusión de elementos comunes, cada una de ellas, dos plazas de aparcamiento para vehículos y dos cuartos trasteros del edificio que se indicará.———————————————————————

VALOR.- Se valora esta contraprestación en la cantidad de **25.000.000** de pesetas, equivalente a **150.253,03** euros.———————————————————

2.2.- A los cónyuges Don Julián Sánchez Medina y Doña Consuelo Barajas Alcázar, les transmiten, para su sociedad de gananciales, la totalidad de dos viviendas no inferiores a ochenta metros cuadrados construidos con inclusión de elementos comunes, cada una de ellas, dos plazas de aparcamiento para vehículos y dos cuartos trasteros del edificio que se indicará.———————————————————————

VALOR.- Se valora esta contraprestación en la cantidad de **25.000.000** de pesetas, equivalente a **150.253,03** euros.———————————————————

2.3.- Y a Don Isidro Hernández Lorenzo y su esposa Doña Manuela González Sánchez, les transmiten, para su sociedad de gananciales, la totalidad de dos viviendas no inferiores a ochenta metros cuadrados construidos con inclusión de elementos comunes, cada una de ellas, dos plazas de aparcamiento para vehículos y dos cuartos trasteros del edificio que se indicará.

VALOR.- Se valora esta contraprestación en la cantidad de **25.000.000** de pesetas, equivalente a **150.253,03** euros.

La parte cedente elegirá libremente las fincas objeto de la contraprestación de cualquiera de las que resulten del edificio a construir que quede finalmente designado en la Manzana 1, frente a la Avenida de la Ilustración y según resulte del convenio de Unidad de Ejecución previsto en el P.G.O.U. del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid), con las características y condiciones que resulten de la escritura de declaración de obra nueva y constitución

en régimen de propiedad horizontal. Dicha elección por la parte cedente se realizará una vez redactado el Proyecto de Ejecución, en el plazo máximo de quince días a requerimiento de las entidades cesionarias y antes del otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal.

Se aclara que las plazas de aparcamiento y cuartos trasteros podrán ser unidades susceptibles de aprovechamiento independiente de propiedad horizontal o bien participaciones indivisas de otra mayor finca en la que se atribuya el uso y disfrute exclusivo y excluyente de las plazas de aparcamiento y cuartos trasteros que lo integren.

También las partes, según intervienen, hacen constar expresamente que si del Proyecto de construcción que redacten los Arquitectos que libremente designen las entidades cesionarias, no resultase la posibilidad de realizar en el mencionado edificio reseñado, cuarto trastero alguno, la parte cedente no recibiría éstos, ni compensación de tipo alguno por ello, ya sea total o parcial.

TERCERA.- Son equivalentes las prestaciones recíprocas de cada una de las partes permutantes, por

lo que, según intervienen, se dan por total e íntegramente pagadas, no teniendo nada que reclamarse por ningún concepto en relación con la permuta practicada.

Igualmente los señores cedentes, adjudicatarios de la reseñada contraprestación, se dan por totalmente pagados en los derechos entre ellos existente, no teniendo nada que reclamarse por ningún concepto.

SOBRE PLAZO.

CUARTA.- El plazo máximo de entrega de la contraprestación pactada, con la documentación antes indicada, será de dos años a contar desde la obtención por el Ilmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid), de la correspondiente licencia de obras y que se entenderá tácitamente ampliado, por la parte cedente, por seis meses más, siempre que el retraso en la construcción del indicado edificio no sea imputables a las entidades cesionarias.

Dicho plazo de dos años y su prórroga se entenderá cumplido una vez que las entidades cesionarias,

hayan terminado la construcción material del edificio y acrediten tener en su poder el certificado final de obra debidamente firmado y visado por los técnicos y organismos competentes, y sin perjuicio, que para la entrega física a la parte cedente de los respectivos bienes a ella adjudicados, no se hayan obtenido aún, las correspondientes licencias administrativas para la debida ocupación de las indicadas fincas, todo ello por causas ajenas a las entidades cesionarias.

Igualmente se establece un plazo de dos meses para la formalización de la escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal desde la obtención de la indicada licencia municipal de obra.

SOBRE CONDICION RESOLUTORIA.

QUINTA.- Los señores comparecientes, según intervienen, establecen que el incumplimiento por las entidades cesionarias, del plazo y su prórroga establecidos en la cláusula anterior, dará lugar de forma explícita a la parte cedente, o sus causahabientes, de forma solidaria o indistinta, a la resolución de pleno derecho del acto jurídico documentado en esta escritura, bastando para ello la previa notificación Notarial y quedando el dominio de su respectiva

participación indivisa de la finca descrita en este instrumento público, así como lo en ella edificado, y las autorizaciones y licencias concedidas, en propiedad y en beneficio exclusivo de la indicada parte cedente, en concepto de indemnización por demoras, daños y perjuicios, además la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesetas, equivalente a 270.455,45 euros, que deberá ser percibida por cada uno de los matrimonios cedentes a razón de quince millones de pesetas, equivalente a 90.151,82 euros, renunciando las entidades cesionarias, representadas en la forma dicha, a reclamar cualquier cantidad que haya satisfecho por cualquier concepto, que se considerará igualmente, como indemnización por demoras, daños y perjuicios.

SOBRE CANCELACION DE LA CONDICION RESOLUTORIA.-

SEXTA.- La presente condición resolutoria se extinguirá por el hecho de que se formalice la adjudicación de las fincas objeto de contraprestación a la parte cedente, sin perjuicio del momento en que

se formalice la entrega efectiva de las mismas.———

SOBRE GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCION.———

SEPTIMA.- Serán de cuenta y cargo, íntegramente, de las entidades cesionarias, todos los gastos y por todos los conceptos, derivados del derribo, construcción del edificio, materiales de toda clase, oficiales, peones y operarios, seguros sociales y de accidentes de éstos, y de cualquier otra índole, y los riesgos todos de la construcción; los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo construcción, que se compromete a suscribir antes del inicio de las obras, para garantizar los riesgos, la construcción y la terminación total del mencionado edificio, así como los específicos que por Ley correspondan; los derivados por los conceptos de redacción de Proyectos e informes técnicos, honorarios de Arquitectos y Aparejadores de las obras hasta su finalización; así como las tasas, contribuciones, impuestos y derechos sobre la construcción, en especial los de Licencias de derribo, obras, urbanización, calas, T.A.U. e I.V.A.; incluso los no mencionados en este documento, aunque sean de cuenta y cargo exclusiva de la parte cedente o vengan girados a su nombre.———

SOBRE GASTOS DERIVADOS DE LAS DISTINTAS ESCRITU-

RAS.

OCTAVA.- Todos los gastos, honorarios, impuestos, tasas y derechos, de la presente escritura incluso el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y sobre Bienes Inmuebles, serán de cuenta y cargo de las entidades cesionarias.

- Los gastos, honorarios, impuestos, tasas y derechos en relación con las escrituras de declaración de obra nueva y división horizontal, sea cual fuere la forma en que se instrumente, serán satisfechos por las entidades cesionarias.

- Los gastos, honorarios, impuestos, tasas y derechos relativos a las escrituras de préstamo y sus garantías, en especial la hipotecaria, o cualesquiera otras escrituras, sea cual fuere la forma en que se instrumenten, serán satisfechos por las entidades cesionarias.

- Los gastos, honorarios, impuestos, tasas y derechos de la formalización de la escritura en que se instrumente la adjudicación y/o entrega efectiva

de los referidos bienes, serán de cuenta y cargo de las entidades cesionarias, incluso el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos y excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido que lo satisfará la parte cedente.

SOBRE APODERAMIENTO ESPECIAL.

NOVENA.- La parte cedente, según interviene, autoriza y apodera a las entidades cesionarias para que ellas solas sin su intervención puedan otorgar, subsanar, modificar, rectificar o complementar la escritura de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal que se formalice y en especial los elementos comunes y normas de comunidad que figuren en la misma.

SOBRE CESION Y CONSTRUCCION.

DECIMA.- Las entidades cesionarias podrán ceder, total o parcialmente, a cualesquiera persona o personas, físicas o jurídicas, los derechos de presente documento, sin conocimiento ni consentimiento de la parte cedente, siempre que las mismas acepten y den cumplimiento a cuantos pactos, cláusulas, condiciones y demás obligaciones se han establecido en esta escritura.

La construcción del inmueble a edificar sobre la

finca descrita en esta escritura o sobre la finca que resulte de su agrupación con otras colindantes con la misma, la podrán realizar las entidades cesionarias, por cuenta propia o ajena, sin conocimiento ni consentimiento de la parte cedente.----------

SOBRE OCUPACION POR LA PARTE CEDENTE DE LA FINCA DESCRITA.----------

DECIMOPRIMERA.- La parte cedente seguirá ocupando la finca descrita como máximo hasta el día 30 de Julio de 2.001 y en concepto de precarista sin pagar renta ni merced alguna, pero siendo de su cuenta y cargo todos los gastos que se deriven de los consumos de los suministros, conservación y mantenimiento de la finca transmitida, incluso, y en su caso, los de la Comunidad de Propietarios.----------

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, las partes, según intervienen, establecen a todos los efectos que la posesión de la finca se entrega con la firma de la presente escritura, por lo que las entidades cesionarias, o el personal técnico

por ellas designado, podrán acceder, en cualquier momento, a la finca descrita para realizar todo tipo de operaciones destinadas a la elaboración de los informes y documentos precisos para la redacción y formalización de mediciones, Proyectos y cualquier otro trabajo o actividad relativo tanto con la demolición de la edificación ahora existente, como con la futura nueva construcción.

Transcurrida dicha fecha las entidades cesionarias quedan facultadas expresamente para proceder a la demolición de las edificaciones existentes en la finca objeto de permuta de esta escritura.

SOBRE SOMETIMIENTO A TRIBUNALES.

DECIMOSEGUNDA.- Los señores comparecientes, según intervienen, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Getafe (Madrid), con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Todos los honorarios y demás gastos que se deriven de cualquier reclamación judicial, serán de cuenta y cargo de aquella de las partes que de origen al incumplimiento o, en su caso, a la resolución del contrato.

SOBRE REGIMEN FISCAL.

DECIMOTERCERA.- Manifiestan los señores comparecientes, según intervienen, lo siguiente:-

1.- Que la formalización de la permuta (adquisición de la finca descrita en el expositivo I de la presente escritura -cláusula "Primera"-), está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 16 por ciento, por lo que la parte cedente, ha repercutido a las entidades cesionarias el I.V.A. correspondiente (al tipo del 16 por ciento), que asciende a la cantidad de **12.000.000** de pesetas, equivalente a **72.121,45** euros.

De dicha cantidad la parte cedente, según interviene, otorga la más firme y eficaz carta de pago.

2.- Que la formalización de la permuta (entrega de la contraprestación -cláusula "Segunda"-), está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, que las entidades cesionarias, repercutirán a la parte cedente, que lo abonará, al tipo que esté vigente cuando se formalicen las escrituras en las que se

instrumenten la entrega efectiva de los bienes indicados objeto de contraprestación.————————

3.- En cuanto al resto de operaciones que se contienen en esta escritura, se solicita la correspondiente liquidación que en su caso proceda.————

———————— **OTORGAMIENTO:** ————————

Así lo otorgan los comparecientes, según intervienen, a quienes hago de palabra, las reservas y advertencias legales y fiscales. Especialmente:————

A efectos legales les advierto de sus obligaciones y responsabilidades en relación al catastro, la vigente Ley de Propiedad Horizontal, las de la legislación vigente sobre el Suelo y Valoraciones, las de la Ley 38/1.999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación y las de la Ley 2/1.999, de 17 de Marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación, de la Comunidad Autónoma de Madrid.————————

Y a efectos fiscales, les advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus manifestaciones. Igualmente les advierto de sus obligaciones tributarias, materiales y formales, que se derivan de

la transmisión realizada en este instrumento, en relación a la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.——————

De acuerdo con lo previsto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, **procederé** a remitir al Registro de la Propiedad competente, la comunicación a que el mismo se refiere, por haberlo solicitado así la parte interesada. Además, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 249, informo a los comparecientes, según intervienen, que dentro de los cinco días hábiles siguientes a este otorgamiento, tendrán a su disposición copia autorizada de esta escritura.——————

Les leo este documento por su elección, lo encuentran conforme, ratifican ante mí y firman conmigo.——————

——————— **AUTORIZACION:** ———————

Y yo, el Notario, DOY FE, de identificar a los comparecientes por su respectivo documento de identidad, antes reseñados, y de todo lo demás contenido en

este instrumento público, extendido en diecinueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3Q, que son, además del presente, los números 6750947, 6750948, 6750949, 6750950, 6750951, 6750952, 6750953, 6750954, 6750955, 6750956, 6750957, 6750958, 6750959, 6750960, 6750961, 6750962, 6750963, 6750964. Están las firmas de los comparecientes. Rubricadas.- Signado: Jesús Javier Huarte.Rubricado y sellado.—

——————————— DOCUMENTO UNIDO: ———————————

2C0005855 GRTRATAC 000809 C22

POPULAR

PARA CUALQUIER ACLARACION DIRIJASE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD INDICADA LA CUAL NO FACILITARA ESTA INFORMACION

ADEUDO POR DOMICILIACIONES

0075-0226-0060360274 P2806500A504

FECHA	CL. SUCURSAL	SUCURSAL	REFERENCIA	
08-08-2000	0226	GETAFE, OP	4000044056	6191061981

ENTIDAD EMISORA	TITULAR
AYTO GETAFE IBI	SAMBEHERAN S.L.

SITUACION : CL HUMANES 5 T OD OS NF 09647041
EJERCICIO : 2.000 BONIFICAC.: COEF:100,0000 TIPO: 0,442% NIF:B78775954
VALOR C. SUELO : 7.257.892 REFERENCIA CATASTRAL : 8132620VK3673S - 0001
VALOR CATASTRAL: 19.281.650 BASE LIQUIDABLE : 19.281.650
* RECIBO LIBERATORIO APROBADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE *
* GOBIERNO EN SESION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1.987. *

IMPORTE ..... 85.225,00 PTA

DESTINATARIO
000807
2038
1209

SAMBEHERAN SL
HUMANES S-N (TALLERES EL PASO)
28902 GETAFE
MADRID 0226

VALORACION 08-08-2000

TOTAL ADEUDO 85.225,00 PTA

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)				CL Concepto
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de Cuenta	
0075	0226	28	060 0360274	559

CARGUESE EN SU CUENTA EL IMPORTE DETALLADO.

216

El presente documento devenga honorarios sin atender a su cuantía.
Arancel: número 4

ES COPIA SIMPLE

CONTRATO DE INDEMNIZACIÓN POR TRASLADO DE INDUSTRIA, Y MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD Y EMPLEO

En Getafe, Madrid, a 6 de Marzo de 2001.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. ISIDRO HERNANDEZ LORENZO, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con DOÑA MANUELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, vecinos de Getafe (Madrid), con domicilio en la Avda. de España nº 16, y con D.N.I./N.I.F. números 116.712-X, y, 70.011.964-X, respectivamente.

D. AGUSTIN ANDRES POVEDA mayor de edad, casado en régimen de gananciales con DOÑA MERCEDES GONZÁLEZ SÁNCHEZ, vecinos de Getafe (Madrid), con domicilio en la calle Alvaro de Bazán, 43 - 1º A, y con D.N.I./N.I.F. números 18.854.328-D, y, 1.466.234-F, respectivamente.

D. SANTIAGO BELINCHON BUSTOS, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con DOÑA ANGELA HERNÁNDEZ LORENZO, vecinos de Getafe (Madrid), con domicilio en la calle Pasión, 2, 3º A, y con D.N.I./N.I.F. números 70.007.951-E, y, 00248.889-Y, respectivamente.

Y D. JULIAN SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con DOÑA CONSUELO BARAJAS ALCAZAR, vecinos de Getafe (Madrid), con domicilio en la Avda. de España nº 7, y con D.N.I./ N.I.F. números 51.176.228-D, y, 70.312.517-E, respectivamente.

En lo adelante se le denominará parte indemnizada, o indemnizados.

Y DE LA OTRA: D. FRANCISCO CASTRO SAINERO, mayor de edad, casado, vecino de Pinto (Madrid), con domicilio en la calle Pérez Estrich nº 2 y con N.I.F 221.521-P.

En lo adelante se le denominará parte indemnizadora, o indemnizador.

INTERVIENEN:

Los primeros en su propio nombre y derecho y además en nombre y representación de la Entidad Mercantil **SAMBEHERAN, S.L.**, con domicilio social en Getafe (Madrid) en la calle Humanes S/N, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Getafe D. Jesús Javier Huarte Montalvo, el día 03 de Marzo de 1.988 bajo el número 748 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 8.381 general 717 de la sección 3ª del Libro de Sociedades olio 45, hoja 12.657-3, inscripción 1ª. Ejercen dicha representación en su calidad de Administradores Solidarios de la citada Compañía Mercantil según escritura de

Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notarios D. Jesús Javier Huarte Montalvo, el día 03 de Febrero de 1.999, bajo el número 594 de su orden e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3.738 Libro 0, Folio 170, Hoja 62.335, Sección 8ª, inscripción 3ª y con C.I.F. B-78773954.

Y Don Francisco Castro Sainero, en nombre y representación de las Sociedades Mercantiles **INMOBILIARIA EGIDO, S.A., SAN JOSE DE VALDERAS, S.A.,** e **INMUEBLES DE PINTO, S.A.** , todas de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliadas las tres en Pinto, Madrid, las dos primeras en la calle Buenavista números 4 y 6, y la última en la calle Getafe, número 2, constituídas en escrituras otorgadas con los siguientes datos:

- INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de duración indefinida, con domicilio social en Pinto, Madrid, calle Buenavista, números 4-6; constituida en escritura otorgada ante el que fue Notario de Parla, Madrid, Don Antonio Cuadra Veratón, en fecha 30 de Marzo de 1.984, bajo el número de protocolo 684, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid número 3, tomo 92 general, 78 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 109, hoja número 61.490-3, inscripción 3ª, C.I.F. A-28917102.

- SAN JOSE DE VALDERAS, S.A., de duración indefinida, con domicilio social en Pinto, Madrid, calle Buenavista, números 4-6, constituida originalmente con la denominación "Alcotán, Promociones Inmoibiliarias, S.A.", ante el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez Gil, en fecha 12 de Junio de 1.974, bajo el número de protocolo 2.057, y cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Vallet de Goytisolo, el día 23 de Septiembre de 1.975, número 2.594 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 3.520 general, 2.788 de la sección 3ª del Libro de Sociedades; folio 56, hoja número 26.436, inscripción 1ª, C.I.F. A-28365781.

- INMUEBLES DE PINTO, S.A., de duración indefinida, con domicilio en Pinto, Madrid, calle Getafe, número 2, constituida en escritura otorgada ante el Notario de Pinto, Madrid, Don Miguel Rubio Otaño, en fecha 25 de Febrero de 1.987, bajo el número de protocolo 228, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 7.403 general 6.376 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 84, hoja número 73.616, inscripción 1ª, C.I.F. A-78436573.

Se reconocen con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONTRATO DE INDEMNIZACIÓN POR TRASLADO DE INDUSTRIA, Y MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD Y EMPLEO, a cuyos efectos,

EXPONEN:

I.- Que D. Isidro Hernández Lorenzo D. Agustín Andrés Poveda, D. Santiago Belinchón Bustos, y D. Julián Sánchez Medina son titulares en iguales y cuartas partes, como factores de comercio, de la actividad industrial de taller sideromecánico denominado comercialmente "El Paso".

DESCRIPCION.- URBANA sita en el término municipal de Getafe (Madrid), al

sitio denominado "Huerta de Jardines", compuesta de una sola planta totalmente diáfana, con servicios de agua corriente, luz y alcantarillado. Está construida sobre una parcela de terreno que afecta la figura de un triángulo de 498,71 m², ocupando una superficie edificada de 159,09 m² destinándose el resto a patio.

LINDA.- Al Oeste, línea de 49,30 metros, con la continuación de la calle Humanes; al Sur en 22,84 metros, con la inca de D, Blas Muñoz Montero y D. Emilio Ortega Balonga; al Este, en 43,67 metros con finca de Ruigoméz y Momeñe, S.A.; y al Norte, termina en punta con la misma finca de Ruigoméz y Momeñe, S.A.

TITULO.- Les pertenece a D. Isidro Hernandez Lorenzo D. Agustín Andrés Poveda, D. Santiago Belinchón Bustos, y D. Julián Sánchez Medina por cuartas partes iguales, partes indivisas para sus respectivas sociedades de gananciales, en virtud de compraventa formalizada por Dª María Rosa y Dª María de los Angeles Padilla Hernández otorgada a su favor ante el Notario D. Juan José Rivas Martinez, el día 12 de Febrero de 1.985, bajo el número 266 de su protocolo.

REGISTRO.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe nº 2, tomo 775del archivo, libro 9 de la sección 2ª, folio 116, finca 1.325, inscripción 1ª.

SITUACIÓN JURÍDICA:

1ª.- La mencionada industria se encuentra bajo régimen legal de arrendamiento, constituido a favor como arrendadores de los señores comparecientes Hernández Lorenzo, Andrés Poveda, Belinchón Bustos y Sánchez Medina, toda vez que ostentan, asimismo, y coincidentemente la titularidad de la finca en la que se encuentra enclavado el taller donde se desempeña la actividad industrial antes referida.

2ª.- La anterior titularidad dominical será debidamente transmitida a favor INMOBILIARIA EGIDO, S.A., SAN JOSÉ DE VALDERAS, S.A. e INMUEBLES DE PINTO, S.A., mediante Contrato de Permuta y por Contrato de Compraventa con las mismas entidades que aquí comparecen, a la sazón hoy indemnizadoras, en sendas escrituras públicas que se otorgarán ante el Notario de Getafe, Madrid, Don Jesús Javier Huarte Montalvo, el día 6 de Marzo de los corrientes.

II.- En virtud de lo anterior, y toda vez que se requiere dar una solución satisfactoria a todas las partes, en tanto en cuanto la actividad industrial de taller que se desempeña en la finca que adquirirá la parte indemnizadora, procede, pues, a estos efectos a indemnizar económicamente con precio cierto que más adelante se dirá a los señores titulares de la ya repetida actividad, para que en su caso actúen conforme al traslado de la actividad que vienen desempeñando en el taller denominado "El Paso", la ubiquen en el mismo entorno municipal de Getafe, y conserven los puestos de trabajo que en la actualidad tienen en plantilla, de modo que con todo lo anterior quede patente la nula afección del indemnizador por el hecho de que quede completamente libre de arrendatarios la finca que adquirirán, según se ha expuesto.

III.- Que estado interesadas las Entidades Mercantiles INMOBILIARIA EGIDO, S.A., SAN JOSE DE VALDERAS, S.A., e INMUEBLES DE PINTO, S.A. en dejar completamente diáfana y libre de ocupantes para la construcción de viviendas locales y plazas de aparcamiento sobre la superficie que legalmente adquirirán de la finca antes expuesta, por lo que, de común acuerdo, ambas partes formalizan el presente Contrato con arreglo y sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- *En cuanto al traslado.-* D. Isidro Hernandez Lorenzo D. Agustín Andrés Poveda, D. Santiago Belinchón Bustos, y D. Julián Sánchez Medina con el consentimiento de sus respectivas esposas comparecientes, consienten en trasladar la actividad industrial de taller de mecánica, conjuntamente con el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, y todo ello previa indemnización, que se dirá.

SEGUNDA.- *En cuanto a la indemnización.-* Como quiera que la finca objeto de la presente permuta, se haya ocupada actualmente por la Entidad Mercantil SAMBEHERAN S.L., la cual desarrolla la actividad industrial de taller, que es explotada por los mismos propietarios dominicales de dicha finca, las partes pactan expresamente en este acto, que en concepto de traslado de la citada actividad industrial y como continuación del desempeño de sus funciones empresariales, la Entidad Mercantil SAMBEHERAN S.L percibirá de las Entidades Mercantiles INMOBILIARIA EGIDO, S.A., SAN JOSE DE VALDERAS, S.A., e INMUEBLES DE PINTO, S.A, en el mismo momento del otorgamiento de la Escritura Pública de Permuta y de la de Compraventa, la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000. Ptas) más el I.V.A. correspondiente.

TERCERA.- *En cuanto a la posesión y derribo.-* No obstante lo anterior, la Entidad Mercantil SAMBEHERAN, S.L, no entregará de forma efectiva la nave donde se desarrolla la actividad industrial de taller, antes del día 30 de Julio de 2001, fecha en la cual las Entidades Mercantiles INMOBILIARIA EGIDO, S.A., SAN JOSE DE VALDERAS, S.A., e INMUEBLES DE PINTO, S.A, tomarán la posesión real, fisica y material de la nave antes mencionada y quedará autorizada para su demolición a partir de dicha fecha.

CUARTA.- *Compromiso de establecimiento de la actividad y conservación de los puestos de trabajo.-* Tal y como ha quedado previamente dicho, la entidad SAMBEHERAN, S.L. deberá, con la indemnización percibida, proceder a trasladar la misma actividad desempeñada en la finca de mención, dentro del entorno municipal de Getafe, así como también a mantener y conservar los puestos de trabajo actuales en su integridad conforme a la plantilla que tienen establecida a los efectos del desempeño de sus respectivas funciones. Esta cláusula adquiere la condición de requesito *sine qua non* de cumplimiento para la parte indemnizada.

QUINTA.- *Resolución del contrato de arrendamiento y constitución de precario.-* 1.- Por medio del presente documento, la parte indemnizada, que hasta la actualidad ostentaba como SAMBEHERAN, S.L. la condición de arrendatario en la finca donde desempeñaba su actividad industrial de mecánica, da por resuelto el Contrato de Arrendamiento que tenía con los titulares de la mencionada finca, los cuales aceptan

resolverlo, toda vez que son dichos arrendadores los señores Hernández, Andrés, Belinchón y Sánchez los propietarios de ésta, y, a su vez, quienes han arrendado a SAMBEHERAN, S.L. el local donde desarrolla ésta empresa su actividad.

2.- En consecuencia con lo anterior, dado que la propiedad de esta finca ha sido transmitida ante el fedatario antes indicado, la parte indemnizadora -en tanto en cuanto nuevo titular- constituye en este acto a favor de los indemnizados la figura jurídica del precario, mediante la cual el taller de mecánica podrá permanecer en la finca propiedad del primero hasta el día 30 de Julio de 2001, sin que por ello tenga que pagar cánon o merced alguna, fecha en el cual deberá la parte indemnizada abandonar definitivamente la referida instalación, y corriendo por su cuenta todos los gastos relativos a su traslado.

En cuanto al sometimiento jurisdiccional de controversias.- Los señores comparecientes, según intervienen se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Getafe (Madrid) con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad firman el presente Contrato por duplicado, en lugar y fecha ut supra.

PARTE INDEMNIZADA

Fdo. D. Isidro Hernández Lorenzo, y
Dña. Manuela González Sánchez.

Fdo. D. Agustín Andrés Poveda, y
Dña. Mercedes González Sánchez.

Fdo. D. Santiago Belinchón Bustos, y
Dña. Angela Hernández Lorenzo.

Fdo. D. Julián Sánchez Medina, y
Dña. Consuelo Barajas Alcazar.

PARTE INDEMNIZADORA

Fdo. D. Francisco Castro Sainero.

ANEXO III

225

Pase a Servicios Técnicos
Getafe, 24 NOV 2003

Ayuntamiento de GETAFE
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
21 NOV 2003
Núm. 59.488

Pinto, 19 de Noviembre de 2003

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
GETAFE - MADRID
==========

En contestación a su requerimiento, mediante escrito del día 6 de Noviembre de 2003, les enviamos documentación relacionada en los siguientes puntos:

1. Plan de viabilidad de la promoción

2. Promociones más significativas del Grupo Inmobiliario

   - Relación inmuebles desde 1962 a 2003.
   - Ejemplos fotográficos de algunas promociones.

3. Certificados de LA CAIXA de la solvencia económica

Sin otro particular, les saludamos

Atentamente

INMOBILIRIA EGIDO, S.A.
P.P.

A 28917102

RAMON MENDOLA CAÑADAS
2824301

Inmobiliaria Egido, S. A.
Calle San Juan, 35 • 28320 PINTO (Madrid) • Tel.91 691 12 62
Inmobiliariaegido@egido.org

PLAN DE VIABILIDAD DE LA PROMOCION

GETAFE - Viviendas Renta Libre y Viviendas Protección Pública

	M² CONSTR.	M² UTILES	M² LOCAL	M² PARCELA
Viviendas R. Libre	22.909,00		47.759,00	
Viviendas Protección Pública	21.850,00			
Locales Comerciales	3.000,00			
Trasteros	4.300,00			
Plazas de garaje	13.750,00			

CONCEPTO	SUPERFICIE	REP. M² (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (Ptas.)	% S/ COSTES	% S/ INGRESOS
INGRESOS						
Viviendas R. Libre	22.909,00	1.742,94	39.928.900,27	6.643.610.000	62,08%	53,76%
Viviendas Protección Pública	21.850,00	904,52	19.763.832,29	3.288.425.000	30,73%	26,61%
Locales Comerciales	3.000,00	1.953,29	5.859.868,02	975.000.000	9,11%	7,89%
Trasteros	4.300,00	530,09	2.279.398,51	379.260.000	3,54%	3,07%
Plazas de garaje	13.750,00	468,79	6.445.854,82	1.072.500.000	10,02%	8,68%
TOTAL INGRESOS			**74.277.853,91**	**12.358.795.000**	**115,49%**	**100,00%**
GASTOS						
Suelo	**47.759,00**	**375,63**	**17.939.835,68**	**2.984.937.500**	**27,89%**	**24,15%**
Viviendas R. Libre	22.909,00	375,63	8.605.366,44	1.431.812.500	13,38%	11,59%
Viviendas Protección Pública	21.850,00	375,63	8.207.571,55	1.365.625.000	12,76%	11,05%
Locales Comerciales	3.000,00	375,63	1.126.897,70	187.500.000	1,75%	1,52%
Construccion	**25.909,00**	**709,51**	**39.690.088,11**	**6.603.875.000**	**61,71%**	**53,43%**
Viviendas R. Libre	22.909,00	751,27	17.210.732,87	2.863.625.000	26,76%	23,17%
Viviendas Protección Pública	21.850,00	631,06	13.788.720,20	2.294.250.000	21,44%	18,56%
Locales Comerciales	3.000,00	390,66	1.171.973,60	195.000.000	1,82%	1,58%
Trasteros	4.300,00	360,61	1.550.611,23	258.000.000	2,41%	2,09%
Plazas de garaje	13.750,00	360,61	4.958.349,86	825.000.000	7,71%	6,68%
Urbanización	14.000,00	72,12	1.009.700,34	168.000.000	1,57%	1,36%
Honorarios	**47.759,00**	**29,46**	**1.407.000,00**	**234.105.102**	**2,19%**	**1,89%**
Licencias e impuestos	**47.759,00**	**25,44**	**1.215.000,00**	**202.158.990**	**1,89%**	**1,64%**
Notaria, registro y hacienda	**47.759,00**	**22,51**	**1.075.000,00**	**178.864.950**	**1,67%**	**1,45%**
Gastos comerciales	**47.759,00**	**8,38**	**400.000,00**	**66.554.400**	**0,62%**	**0,54%**
Publicidad y comercialización	47.759,00	8,38	400.000,00	66.554.400	0,62%	0,54%
Gastos financieros	**47.759,00**	**32,87**	**1.570.000,00**	**261.226.020**	**2,44%**	**2,11%**
Hipotecario	47.759,00	32,87	1.570.000,00	261.226.020	2,44%	2,11%
Seguros	**47.759,00**	**5,85**	**379.877,94**	**63.206.371**	**0,59%**	**0,51%**
Seguro Decenal	47.759,00	5,85	279.375,09	46.484.103	0,43%	0,38%
Seguro Todo Riesgo Construcción	47.759,00	0,58	27.502,86	4.576.090	0,04%	0,04%
Afianzamiento de cantidades	47.759,00	1,53	73.000,00	12.146.178	0,11%	0,10%
Gastos generales de promocion	**47.759,00**	**13,36**	**638.000,00**	**106.154.268**	**0,99%**	**0,86%**
TOTAL GASTOS			**64.314.801,73**	**10.701.082.601**	**100,00%**	**86,59%**
BENEFICIO BRUTO			**9.963.052,17**	**1.657.712.399**	**15,49%**	**13,41%**

PROMOCIONES MAS SIGNIFICATIVAS DEL GRUPO INMOBILIARIO

PROMOCIONES MAS SIGNIFICATIVAS DEL GRUPO INMOBILIARIO

AÑO DE ENTREGA	DENOMINACION	Nº VIVIENDAS	REGIMEN		LOCALIDAD
1962		40 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1965	LA CALERA	55 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1965	C/SAN LUCAS, NICOLAS, EMILIO Y ESCRICH	41 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1967	SANTIAGO	18 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1971	RENALES	80 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1973	LA FLORALIA	229 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L. Y V.P.O.	VENTA	PINTO
1973	C/LA CATOLICA, G.Y GALAN, HNOS MACHADO Y PERALES	29 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1975	GENERAL MOLA	12 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1975	RASO NEVERO	14 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1976	OFICINAS SAN JUAN	OFICINAS CALLE SAN JUAN		OFICINAS	PINTO
1977	LA INDIANA	580 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L. Y V.P.O.	VENTA	PINTO
1977	LAS CHIMENEAS	95 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1977	EL MOLINO	45 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1977	UMBRAL	80 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1978	C/EMILIO ZUBIRIA, QUEVEDO, ALFARO Y RUBIN DE CELIS	33 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1978	RESIDENCIAL BUENOS AIRES	400 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1981	SANTA MARTA	960 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	HUELVA
1982	CENTRO	20 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1983	LA CAROLINA	24 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	LA CAROLINA (JAEN)
1983	CAPITAN CORTES	19 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1983	PLAZA SANTIAGO	16 APARTAMENTOS		VENTA Y ALQUILER	PINTO
1985	SANTO DOMINGO	36 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1985	CAÑADA REAL	193 VIVIENDAS ADOSADAS	V.L. Y V.P.O.	VENTA	PINTO
1985	AVENIDA	41 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1988	SAN FRANCISCO	115 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1988	LA SOLANA	18 VIVIENAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1989	LOS CISNES	133 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L. Y V.P.O.	VENTA	PINTO
1989	FLANDES I 1ª Y2ª FASE	181 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	MOSTOLES
1989	LOS ROBLES	21 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	MOSTOLES
1990	PARQUE SUR	76 VIVIENAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1991	RINCON DEL JARAMA	36 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1991	PEÑUELAS	30 VIVIENAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	CIEMPOZUELOS
1991	LAS ARTES	92 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	MOSTOLES
1991	GETAFE	10 PISOS		ALQUILER	PINTO
1992	CAPUCHINAS	48 APARTAMENTOS		ALQUILER	PINTO
1994	JARDIN I Y II	60 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1994	JARDIN III	32 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1994	RINCON DEL JARAMA	25 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1994	RINCON DEL JARAMA	15 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1994	SAN ISIDRO	39 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	CIEMPOZUELOS
1995	FLANDES II 1ª, 2ª,3ª,4ª	219 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1995	RINCON DEL JARAMA	18 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1995	PUERTA DE PINTO	82 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1996	PUERTA DE PINTO	35 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1996	RINCON DEL JARAMA	22 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.T.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1997	RINCON DEL JARAMA	44 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.T.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1997	VALDECOR	124 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	ALCORCON
1997	EL ESCUDO	53 APARTAMENTOS		ALQUILER	PINTO
1997	HOTEL PLAZA SANTIAGO	HOTEL 68 HABITACIONES		68 HABITACIONES	PINTO
1998	PUERTA DE PINTO	78 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1999	EDIFICIO PLAZA	17 APARTAMENTOS		ALQUILER	PINTO
1998	RESIDENCIA NUESTRA SRA DE LA LUZ	RESIDENCIA		160 PLAZAS	MADRID
1999	RINCON DEL JARAMA	61 VIVIENAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1999	PUERTA DE PINTO 1ª,2ª, 3ª Y 4	122 VIVIENDAS ADOSADAS	V.L.	VENTA	PINTO
1999	PARQUE EUROPA	138 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1999	PARQUE EUROPA	130 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
1999	BELLAVISTA	55 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
1999	RINCON DEL JARAMA	22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
1999	HOTEL VILLA DE PINTO	HOTEL 66 HABITACIONES		66 HABITACIONES	PINTO
1999	RESIDENCIA 3ª EDAD DE PINTO	160 PLAZAS			PINTO
2000	FLANDES III 1ª,2ª Y 3ª FASE	156 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	MOSTOLES
2000	RINCON DEL JARAMA	22 VIVIENDAS UNIFAMILIARES	V.L.	VENTA	SAN MARTIN DE LA VEGA
2000	PARQUE EUROPA	100 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.O.	VENTA	PINTO
2000	LAS FUENTES	82 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.T.	VENTA	PINTO
2000	LAS FUENTES	100 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.T.	VENTA	PINTO
2000	ENTREPARQUES	72 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.T.	VENTA	PINTO
2001	NUEVA CHOPERA FASES 1ª A 10ª	249 VIVIENDAS ADOSADAS	V.L.	VENTA	GUADALAJARA
2001	JARDINES	55 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	MADRID
2001	LAS MONJAS	20 APARTAMENTOS Y DUPLEX		ALQUILER	PINTO
2002	PLAZA	61 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
2002	ENTREPARQUES 2ª FASE	82 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
2002	FLANDES IV	76 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
2002	OFICINAS BELLAVISTA	OFICINAS CALLE BELLAVISTA		OFICINAS	PINTO
2002	CONDE DE XIQUENA	19 APARTAMENTOS Y 1 LOCAL		ALQUILER	MADRID
2002	HOTEL DON MANUEL	HOTEL 33 HABITACIONES		ALQUILER	ARANJUEZ
2002	NAVES INMUEBLES PINTO	19 NAVES INDUSTRIALES		ALQUILER	VALDEMORO
2002	NAVES INMUEBLES PINTO	50 NAVES INDUSTRIALES		31 VENTA Y 19 ALQUILER	VALDEMORO
2002	FUNDACION CULTURAL				PINTO
2003	LA TENERIA PARCELA 16	91 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.P.	VENTA	PINTO
2003	LA TENERIA PARCELA 1	107 VIVIENDAS EN ALTURA	V.P.P.	VENTA	PINTO
2003	LA TENERIA PARCELA 11	112 VIVIENDAS EN ALTURA	V.L.	VENTA	PINTO
2003	GENRAL RICARDOS, 60	14 VIVIENDAS	V.L.	VENTA	MADRID
2003	HOTEL AVDA. POBLADOS	HOTEL 66 HABITACIONES		ALQUILER	MADRID
2003	HOTEL DE FUENLABRADA	HOTEL 100 HABITACIONES		ALQUILER	MADRID
2003	RESIDENCIA Cª SAN ANTON	144 PLAZAS		EN CONSTRUCCION	PINTO
2003	RESIDENCIA AVDA POBLADOS	200 PLAZAS		EN CONSTRUCCION	MADRID
2003	PARKING LOCALES Y OFICINAS	101 PLAZAS		ALQUILER	PINTO
2003	CHALETS ANA DE AUSTRIA	23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES		EN CONSTRUCCION	PINTO

Denominación:
Edificio de 130
viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 1.999
Tipo: V.P.O.

Denominación:
Residencial "Rincon del Jarama"
22 viviendas unifamiliares
Localidad: San Martin de la Vega (Madrid)
Año de construcción: 2.000
Tipo: V.L.

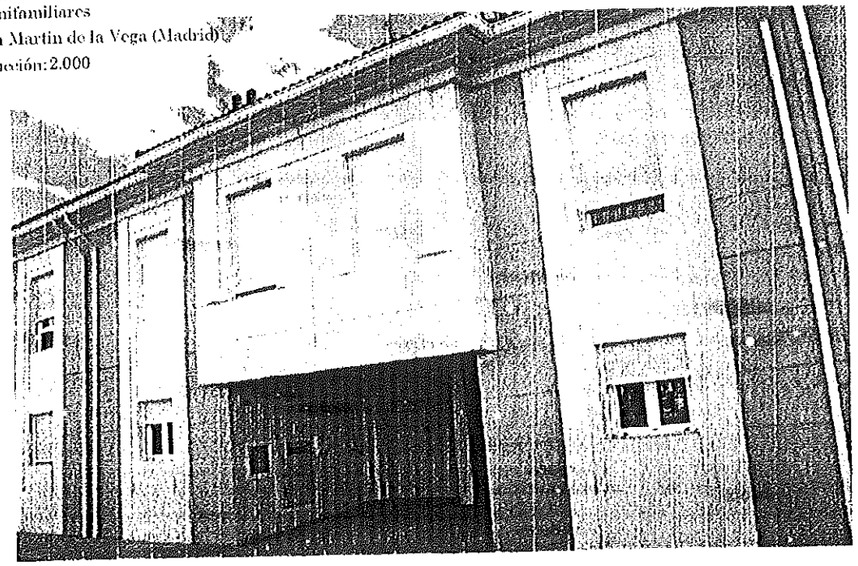

Denominación:
Residencial "Bellavista"
55 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 1.999
Tipo: V.L.

Denominación:
Residencial "Rincon del Jarama"
22 viviendas unifamiliares
Localidad: San Martin de la Vega (Madrid)
Año de construcción: 1.999
Tipo: V.L.

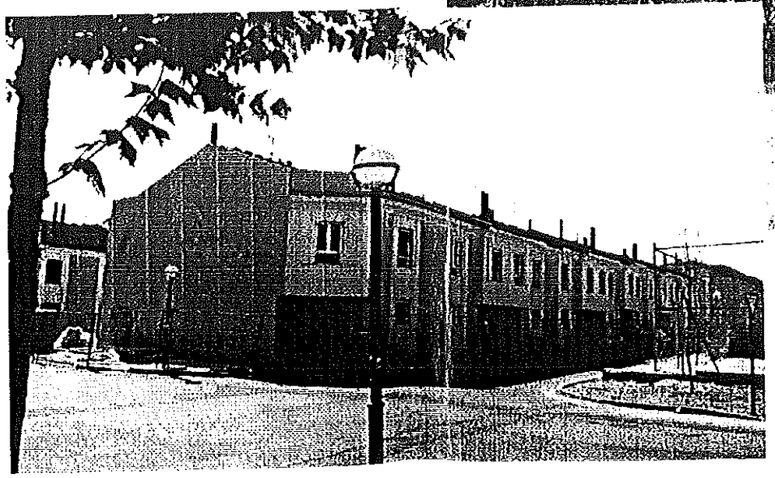

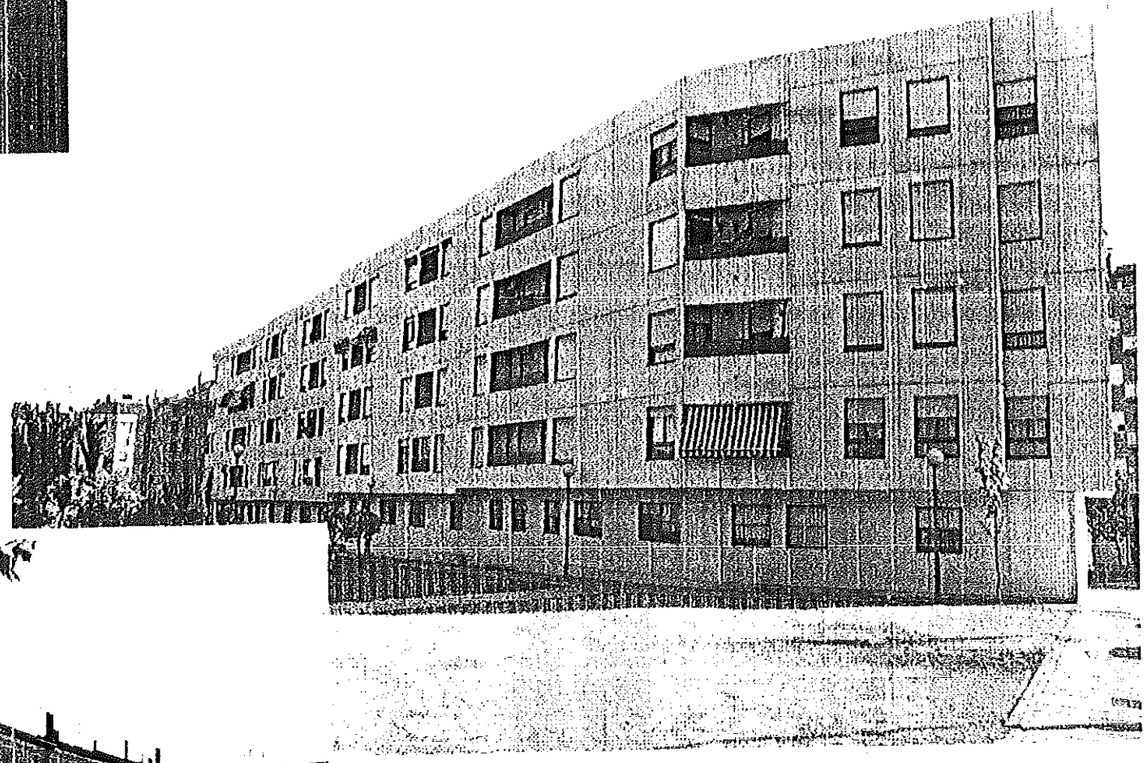

Denominación:
Residencial "Parque Europa"
100 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 2.000
Tipo: V.P.O.

15 viviendas en altura
Localidad: San Martin de la Vega (Madrid)
Año entrega: 1.994
Tipo: V.L.

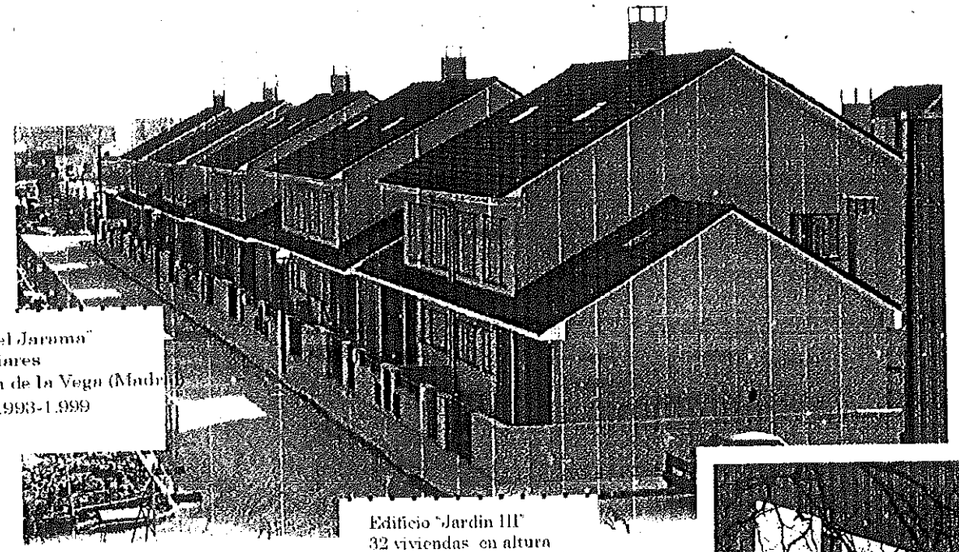

sidencial "Rincon del Jarama"
viviendas unifamiliares
ocalidad: San Martin de la Vega (Madrid)
ño de construcción: 1.993-1.999
po: V.L.

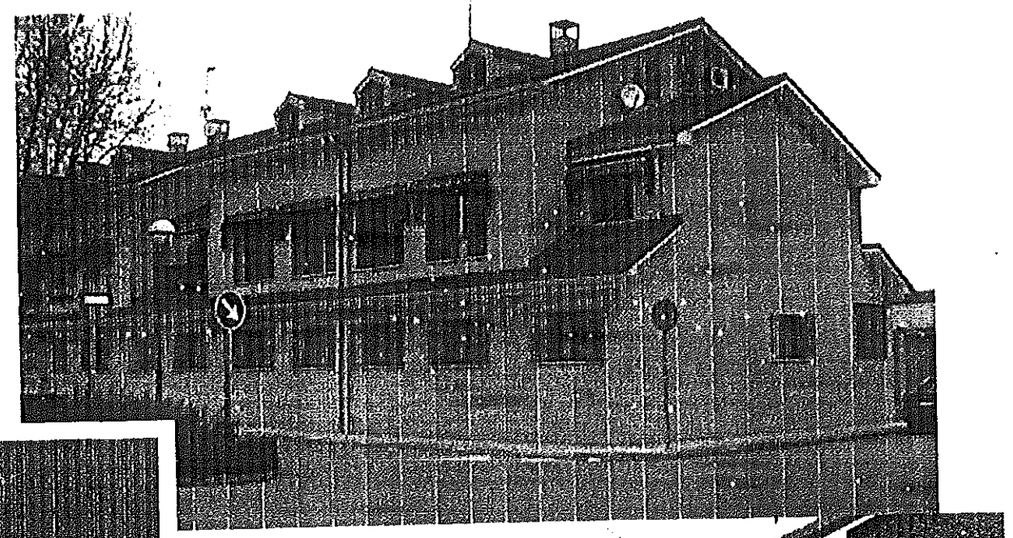

Edificio "Jardin III"
32 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 1.994
Tipo: V.L.

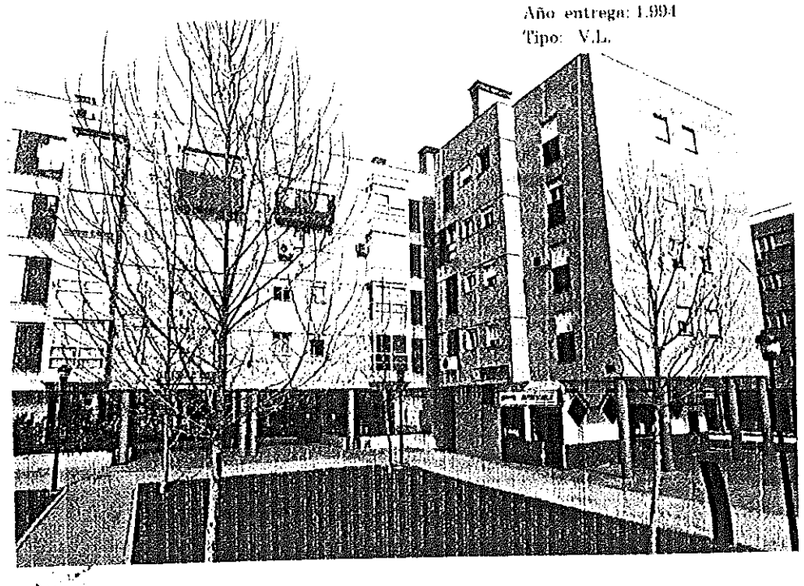

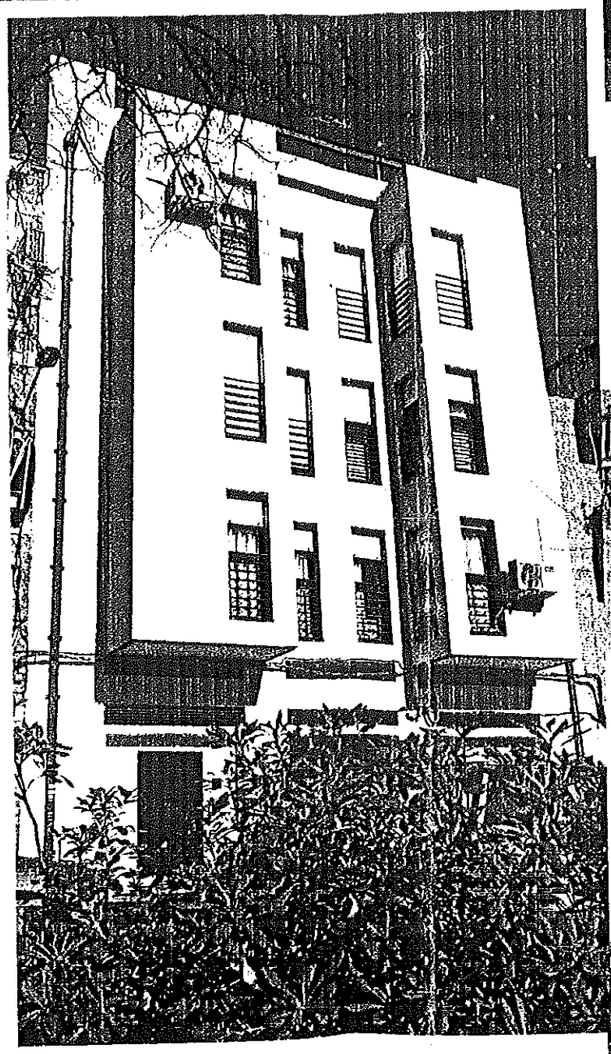

Residencial "Rincon del Jarama"
18 viviendas unifamiliares
Localidad: San Martin de la Vega (M
Año de construcción: 1.994-1.995
Tipo: V.L.

Edificio "San Isidro"
39 viviendas en altura
Localidad: Ciempozuelos (Madrid)
Año entrega: 1.994
Tipo: V.L.

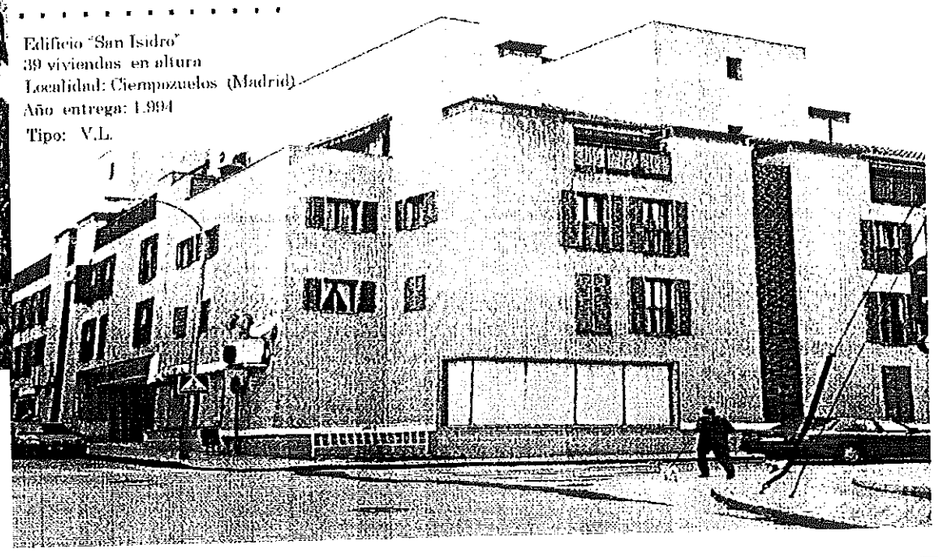

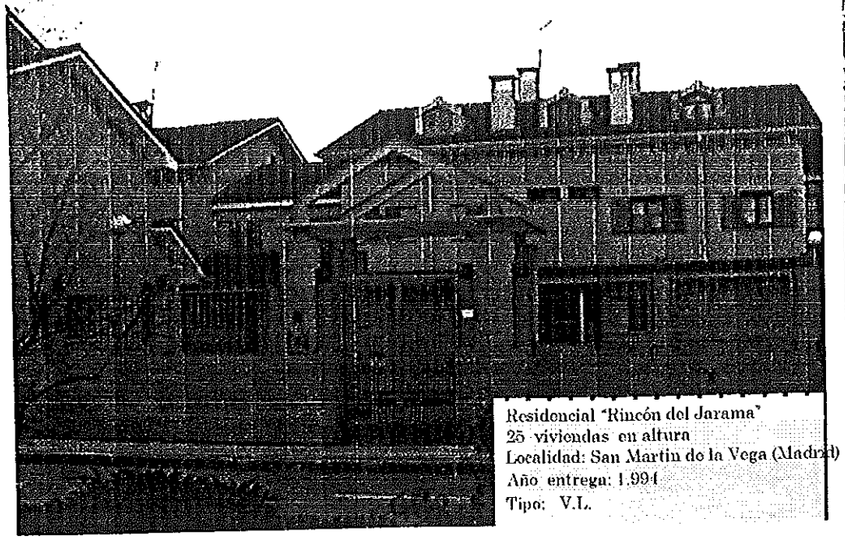

Residencial "Rincón del Jarama"
25 viviendas en altura
Localidad: San Martin de la Vega (Madrid)
Año entrega: 1.994
Tipo: V.L.

Edificio "San José"
6 viviendas en altura
Localidad: Getafe (Madrid)
Año entrega: 1.994
Tipo: V.L.

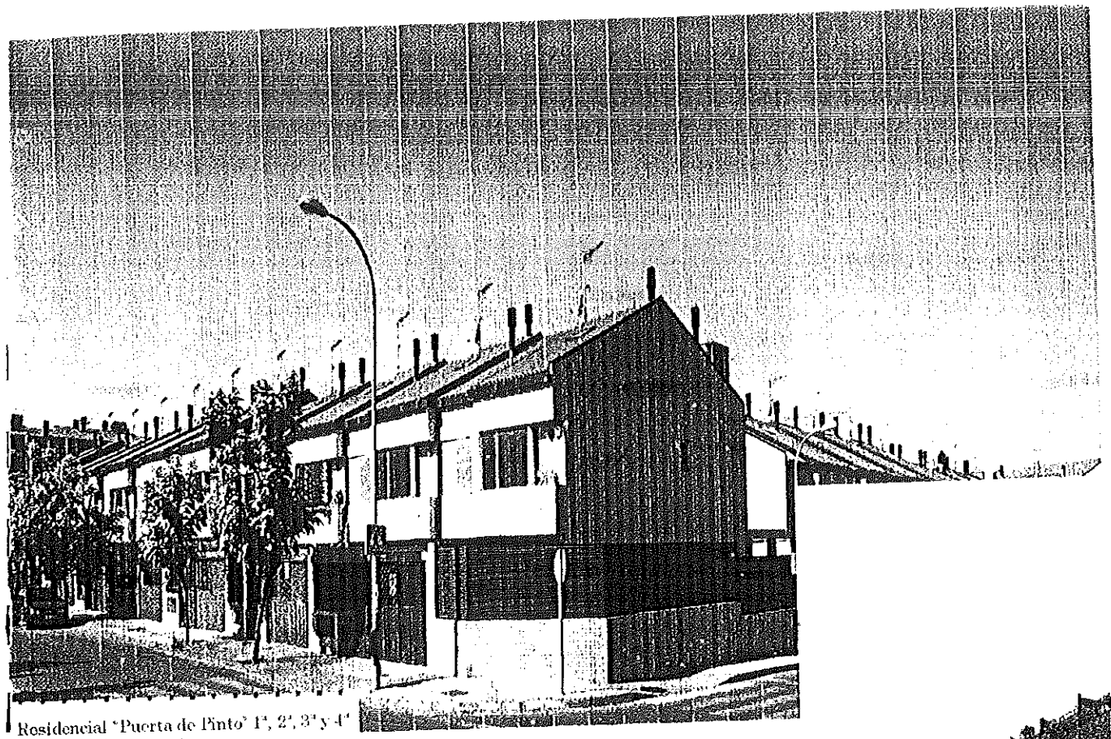

Residencial "Puerta de Pinto" 1ª, 2ª, 3ª y 4ª
140 viviendas adosadas
Localidad.Pinto (Madrid)
Año de construcción: Inicio 1.994
Final 1.999
Tipo. V.L.

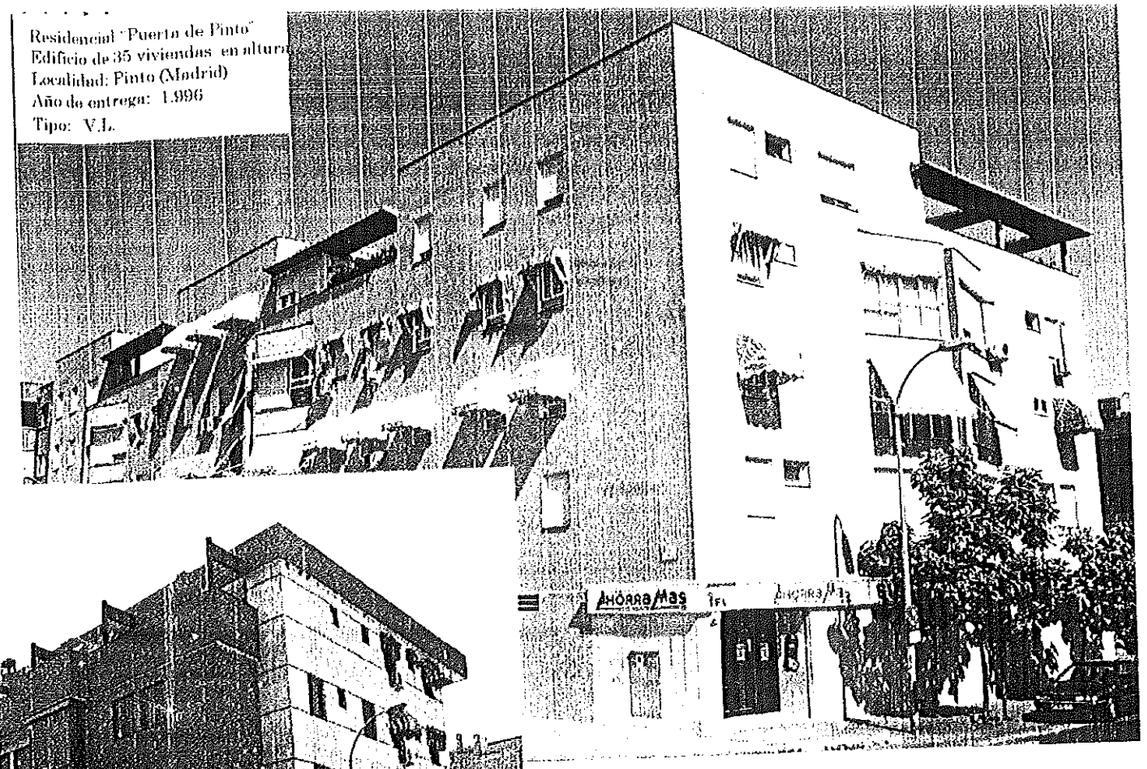

Residencial "Puerta de Pinto"
Edificio de 35 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de entrega: 1.996
Tipo: V.L.

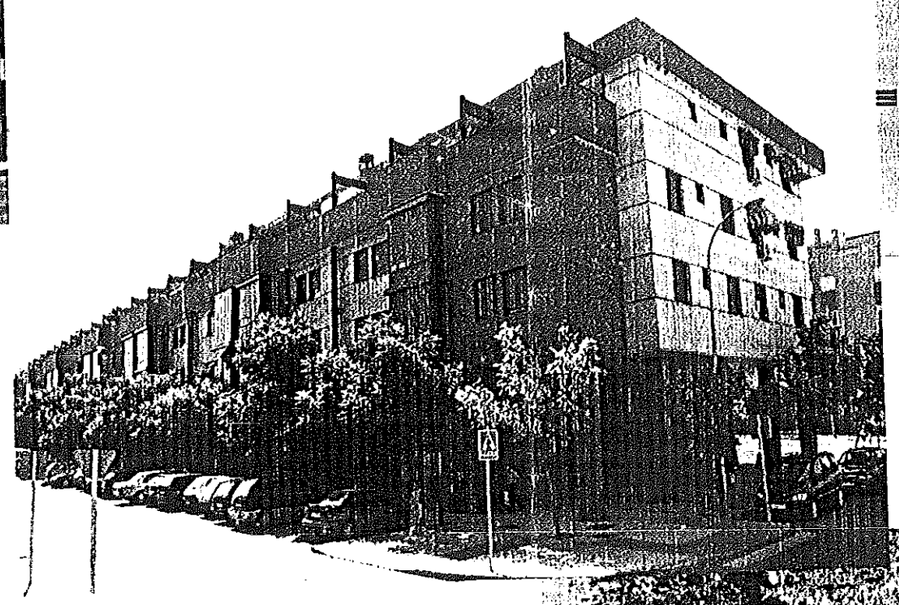

Residencial "Puerta de Pinto"
82 viviendas en altura.
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de entrega: 1.995
Tipo. V.L.

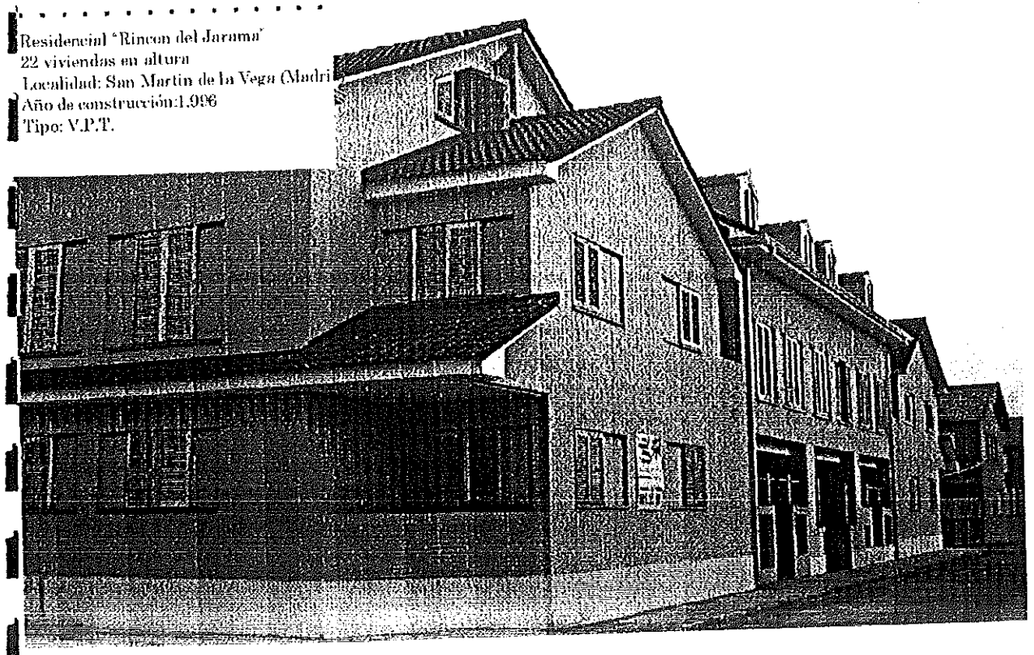

Residencial "Rincon del Jarama"
22 viviendas en altura
Localidad: San Martin de la Vega (Madri
Año de construcción:1.996
Tipo: V.P.T.

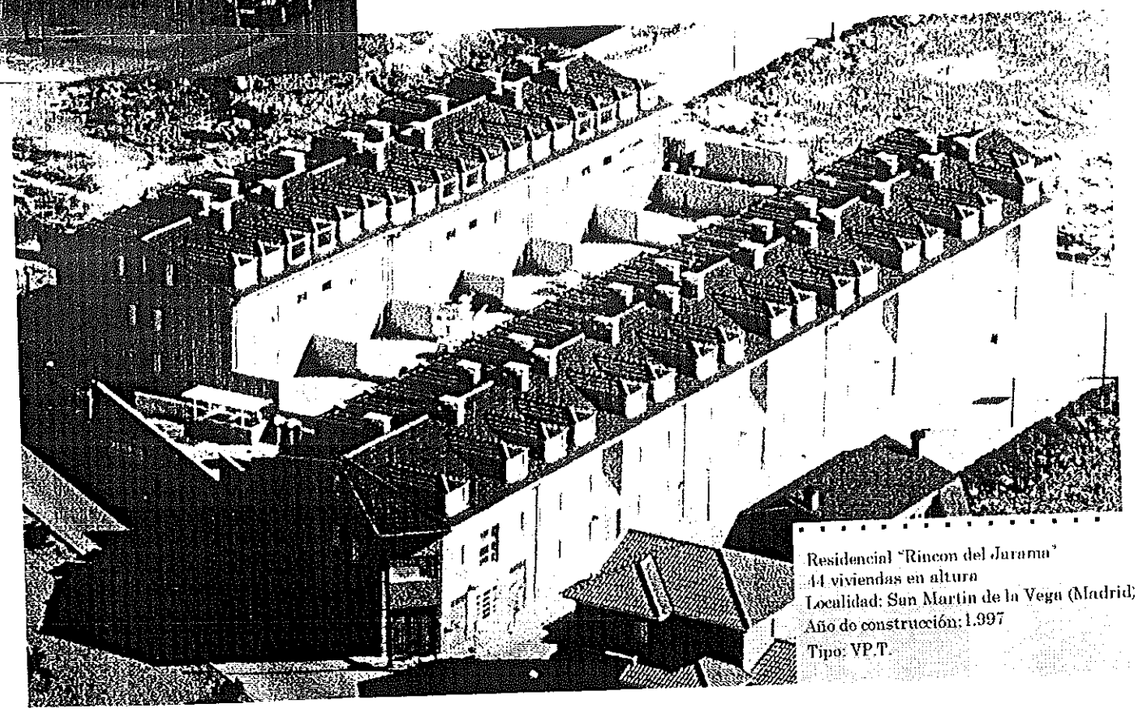

Residencial "Rincon del Jarama"
44 viviendas en altura
Localidad: San Martin de la Vega (Madrid)
Año de construcción: 1.997
Tipo: VP.T.

Residencial " Rincon del Jarama"
36 viviendas unifamiliares
Localidad: San Martin de la Vega (Madrid)
Año entrega: 1.991
Tipo: V.L.

"Flandes II" 1ª, 2ª, 3ª y 4ª
219 viviendas en altura
Localidad: Mostoles (Madrid)
Año entrega: 1.992 - 1.995
Tipo: V.L.

Residencial "Peñuelas"
30 viviendas unifamiliares
Localidad: Ciempozuelos (Madrid)
Año entrega: 1.991
Tipo: V.L.

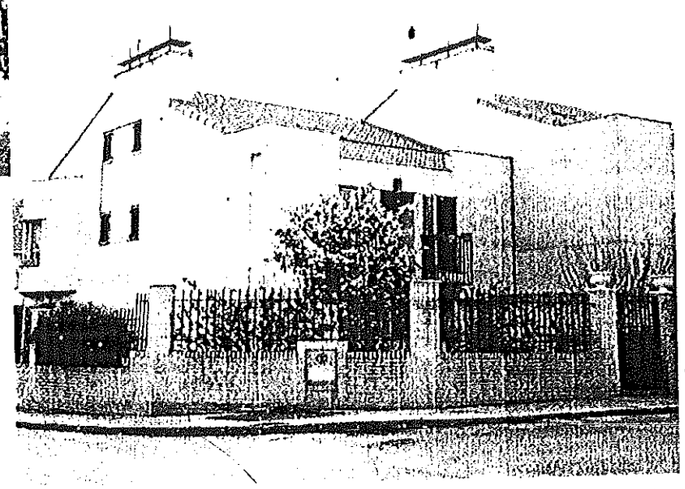

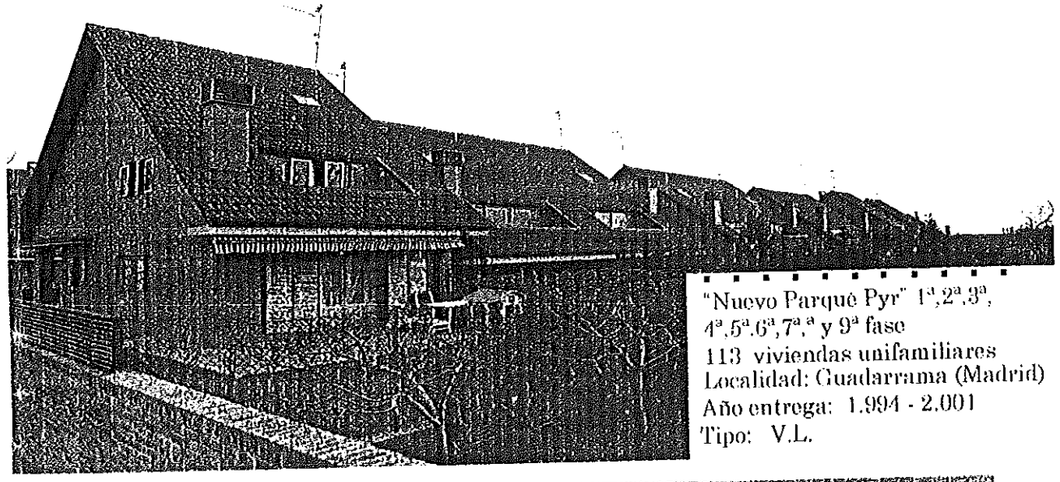

"Nuevo Parque Pyr" 1ª,2ª,3ª, 4ª,5ª,6ª,7ª,ª y 9ª fase
113 viviendas unifamiliares
Localidad: Guadarrama (Madrid)
Año entrega: 1.994 - 2.001
Tipo: V.L.

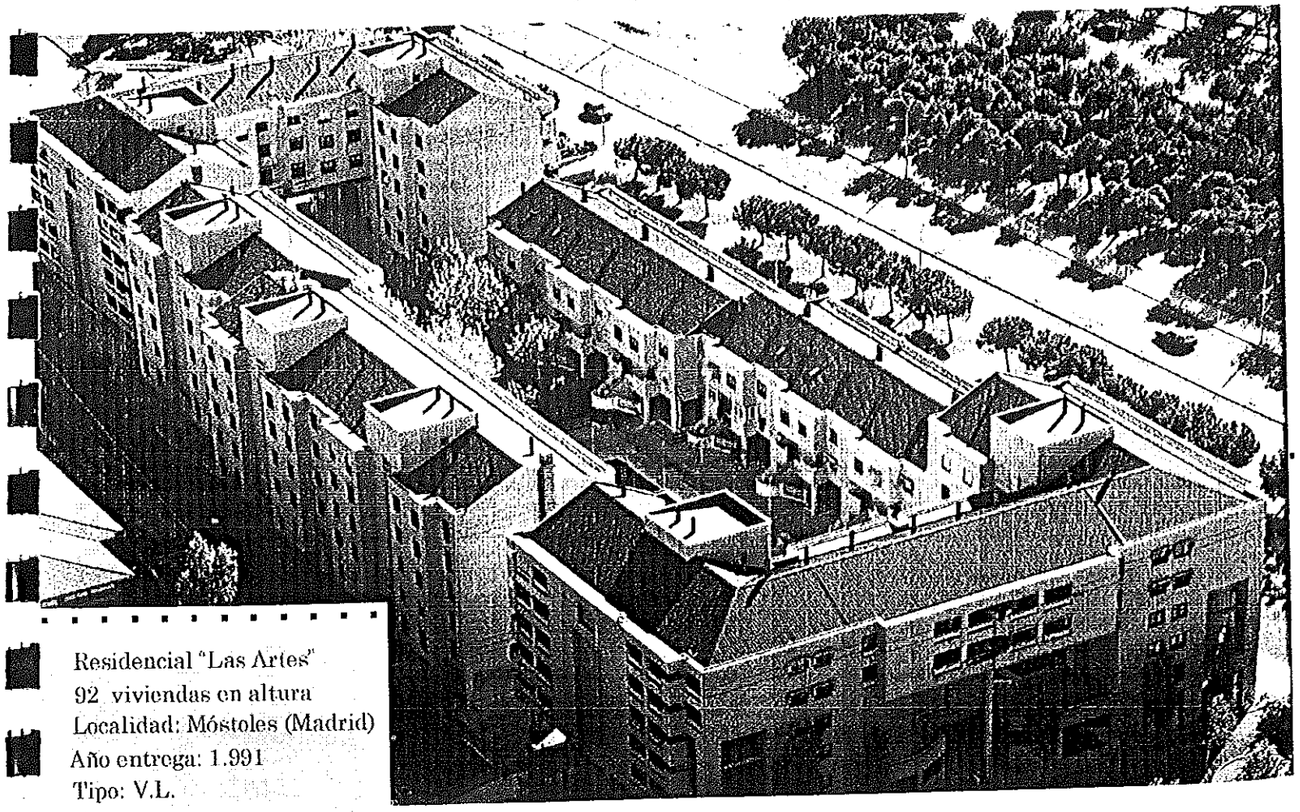

Residencial "Las Artes"
92 viviendas en altura
Localidad: Móstoles (Madrid)
Año entrega: 1.991
Tipo: V.L.

Edificio "Jardin I y II"
60 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 1.992-1.994
Tipo: V.L.

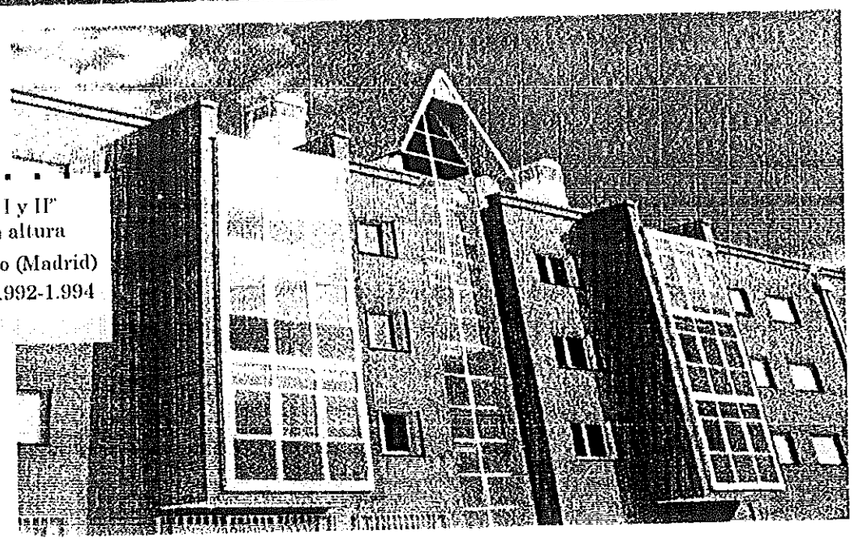

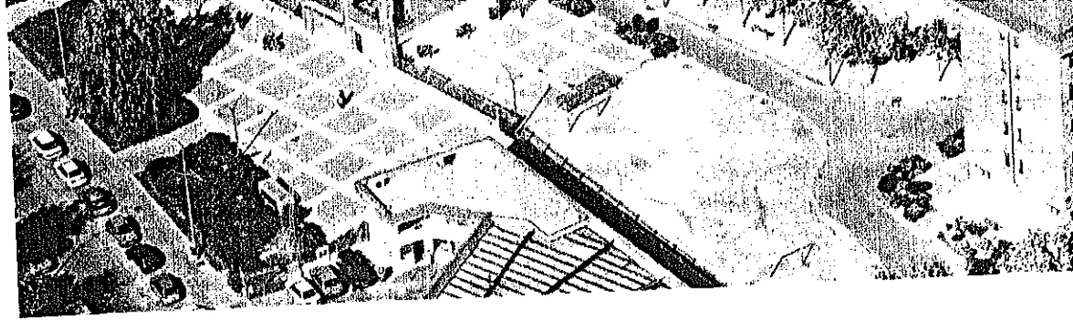

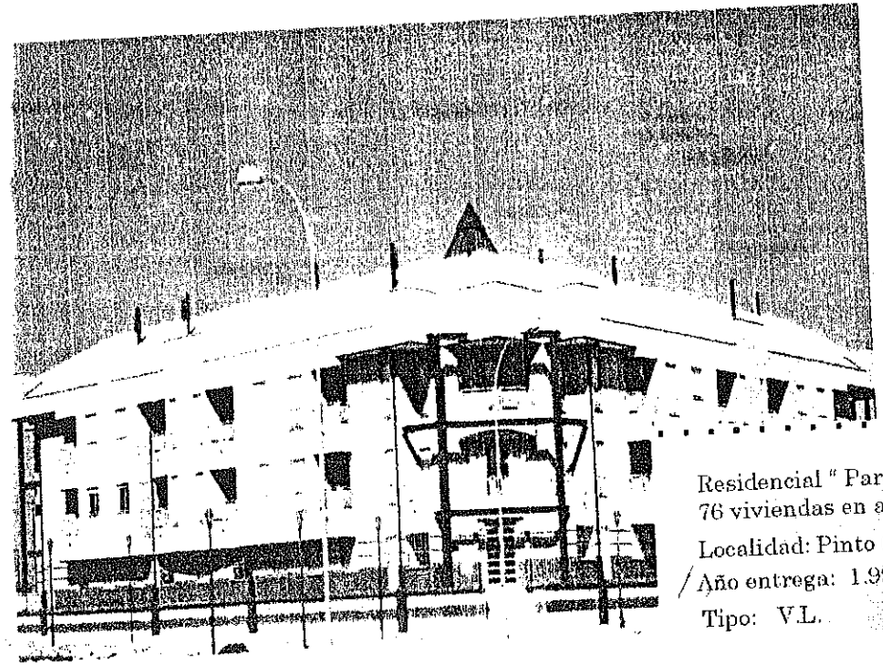

Edificio "La Solana" 18 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 1.988
Tipo: V.P.O.

Residencial " Parque Sur"
76 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 1.990
Tipo: V.L.

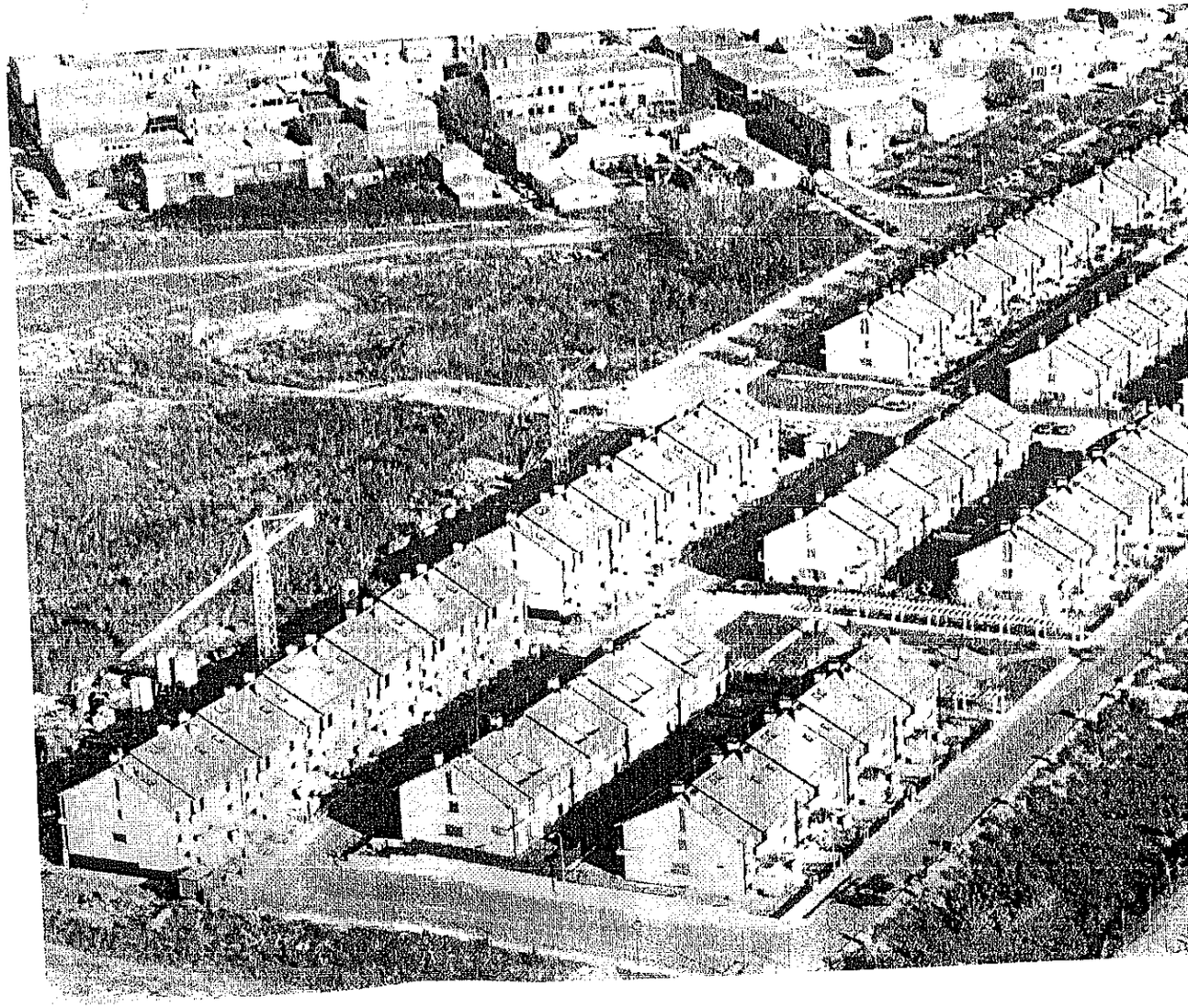

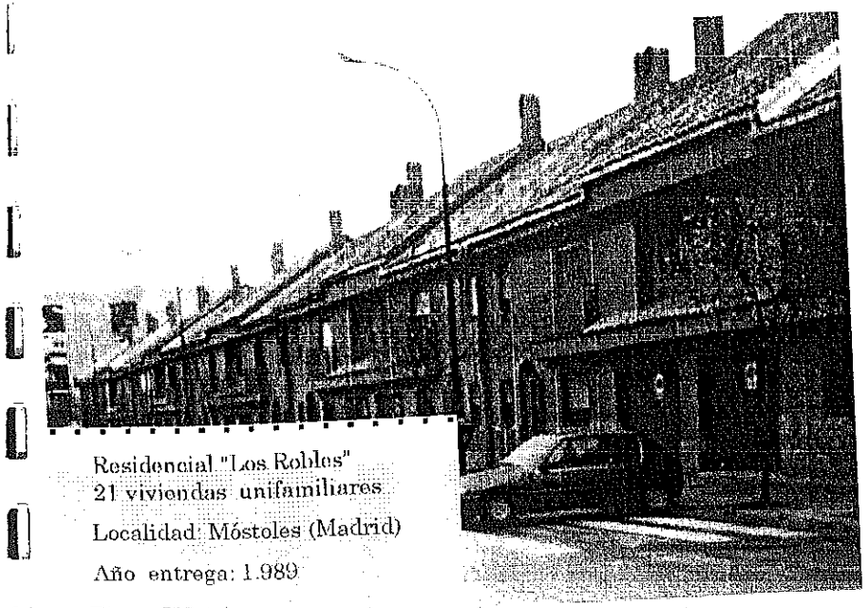

Residencial "Los Robles"
21 viviendas unifamiliares
Localidad: Móstoles (Madrid)
Año entrega: 1.989
Tipo: V.L.

Residencial "Valdecor"
124 viviendas en altura
Localidad: Alcorcón (Madrid)
Año entrega: 1.997
Tipo: V.L.

"Flandes III" 1ª, 2ª y 3ª fase
176 viviendas en altura
Localidad: Mostoles (Madrid)
Año entrega: 1.998 - 2.000
Tipo: V.L.

Residencial "Puerta de Pinto"
Edificio de 20 viviendas en altura.
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de entrega: 1.997
Tipo: V.L.

Edificio de 138 viviendas
en altura.
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de entrega: 1.999
Tipo: V.P.O.

Residencial "Puerta de Pinto"
Edificio de 78 viviendas en altura.
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de entrega: 1.998
Tipo: V.L.

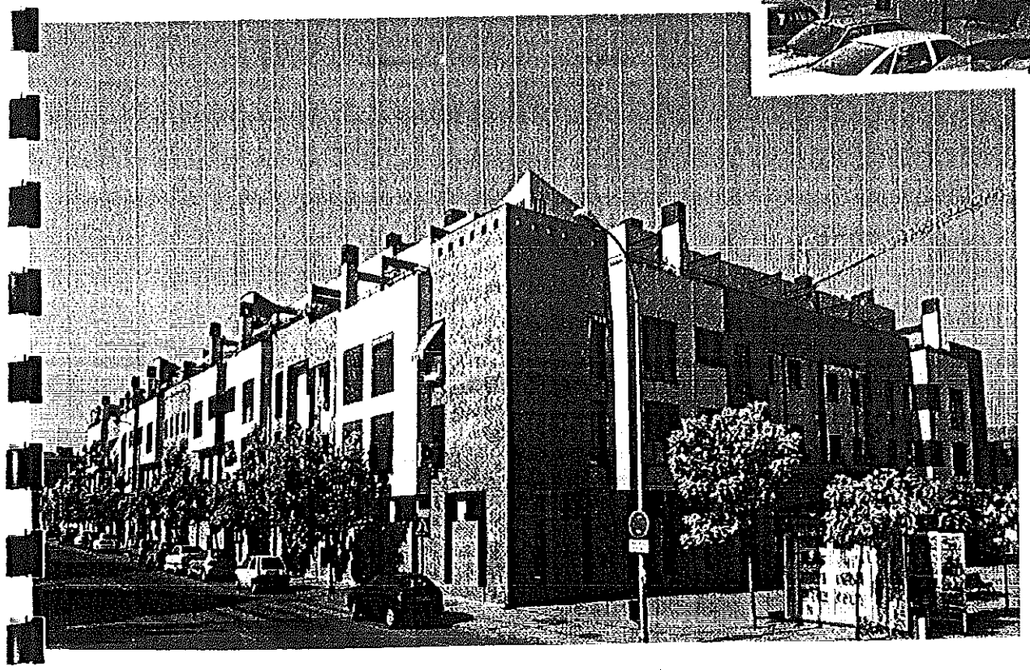

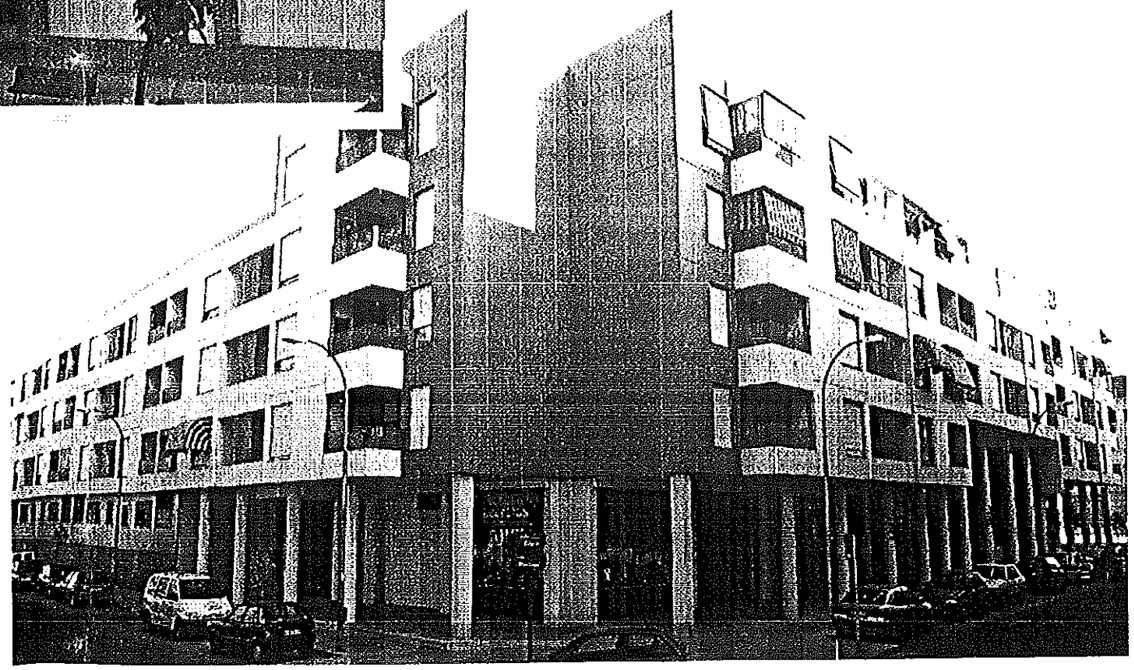

RESIDENCIAS 3ª EDAD

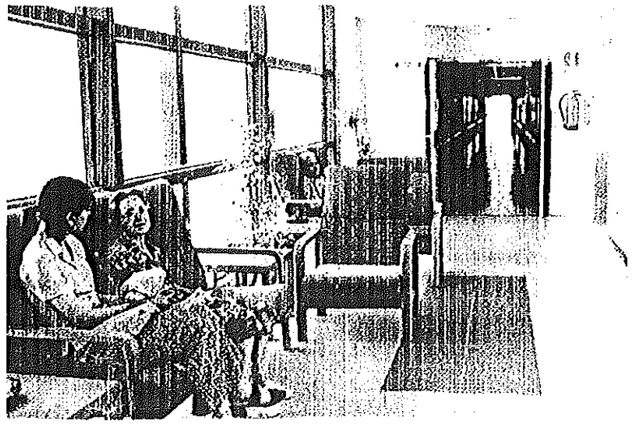

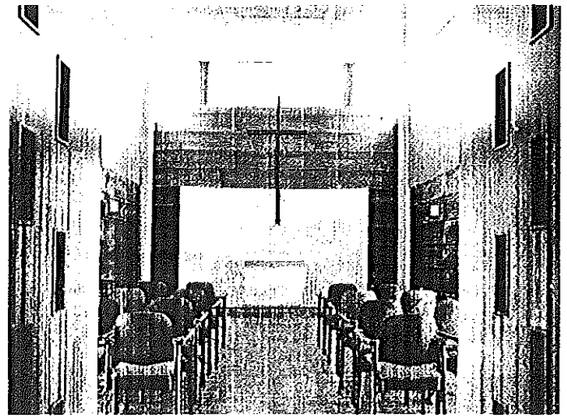

Denominacion.
Residencia "Nuestra Senora de la Luz"
Localidad. Pinto (Madrid)
Capacidad: 160 personas
Año de construcción: 1.999

Denominacion.
Residencia "Virgen de la Luz"
Localidad. Madrid
Capacidad: 160 personas
Año de construcción: 1.998

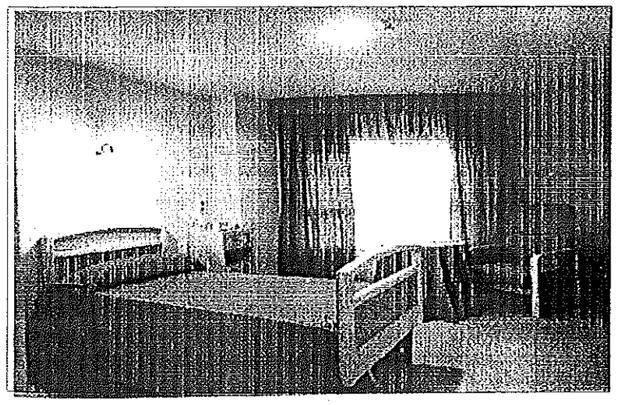

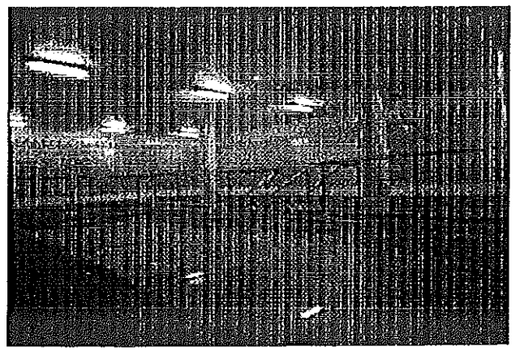

HOTELES

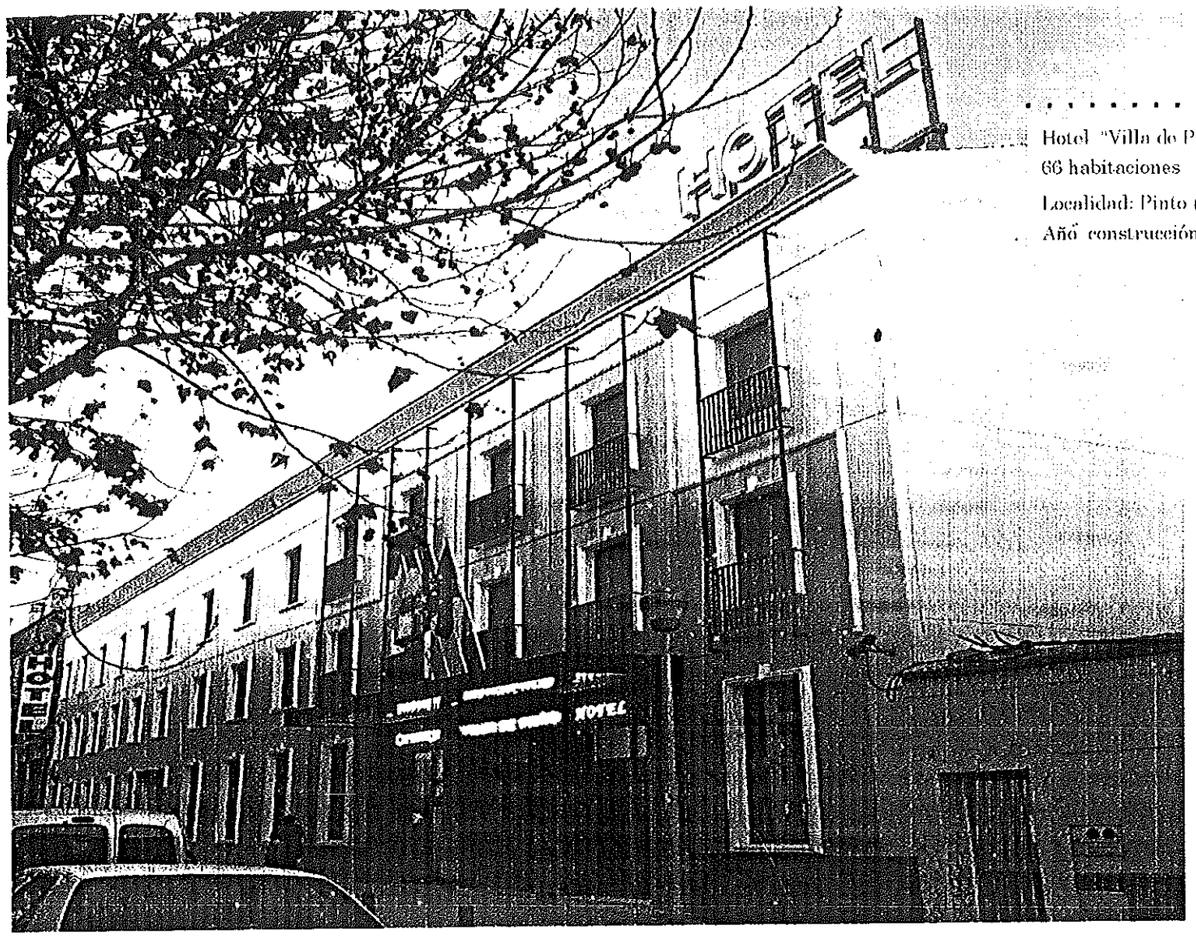

Hotel "Villa de Pinto"
66 habitaciones
Localidad: Pinto (Madrid)
Año construcción: 1.999

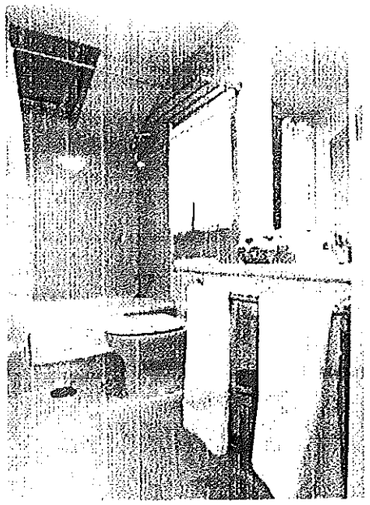

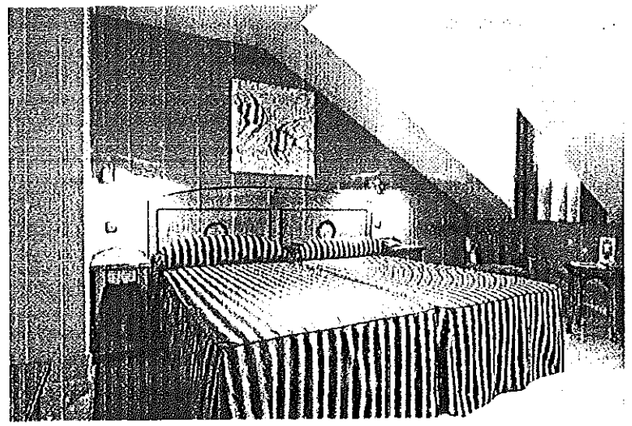

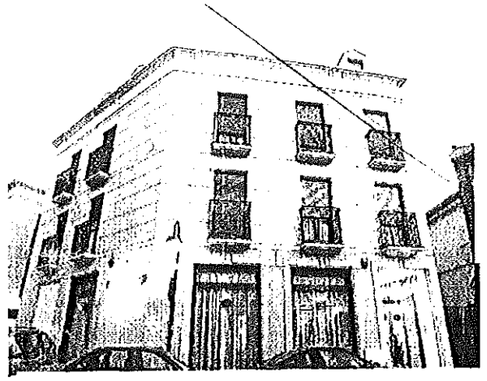

Hotel "Plaza de Santiago"
68 habitaciones
Localidad: Pinto (Madrid)
Año construcción: 1.997

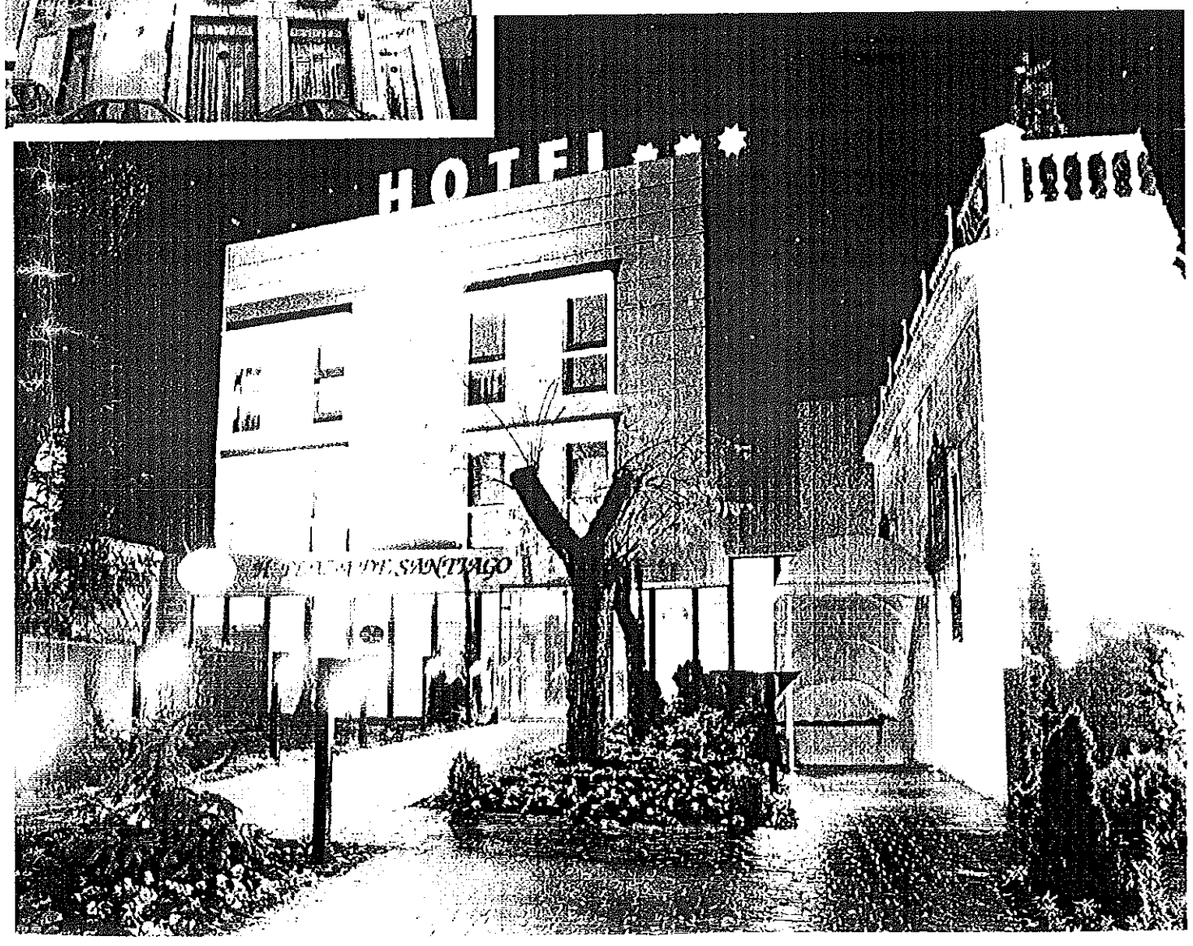

ALQUILER

Edificio "Plaza de Santiago"
16 apartamentos de 1 y 2 dormitorios.
(14 vendidos y 2 alquilados)

Localidad: Pinto (Madrid)
Año de construcción:1.983

Edificio " Capuchinas"
48 apartamentos s de 1 y 2 dormitorios
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de construcción:1.992

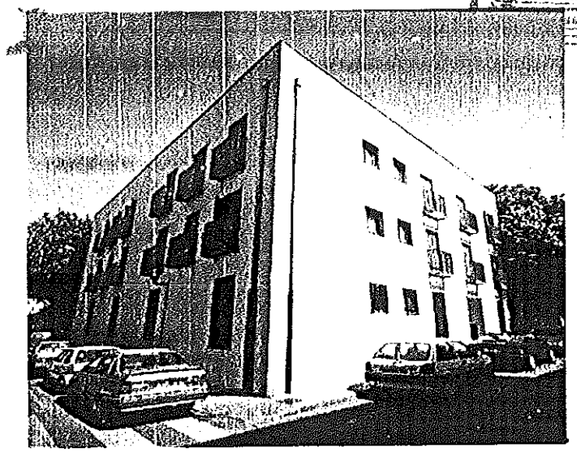

Edificio Plaza
17 apartamentos de 1 y 2 dormito
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de construcción: 1.998

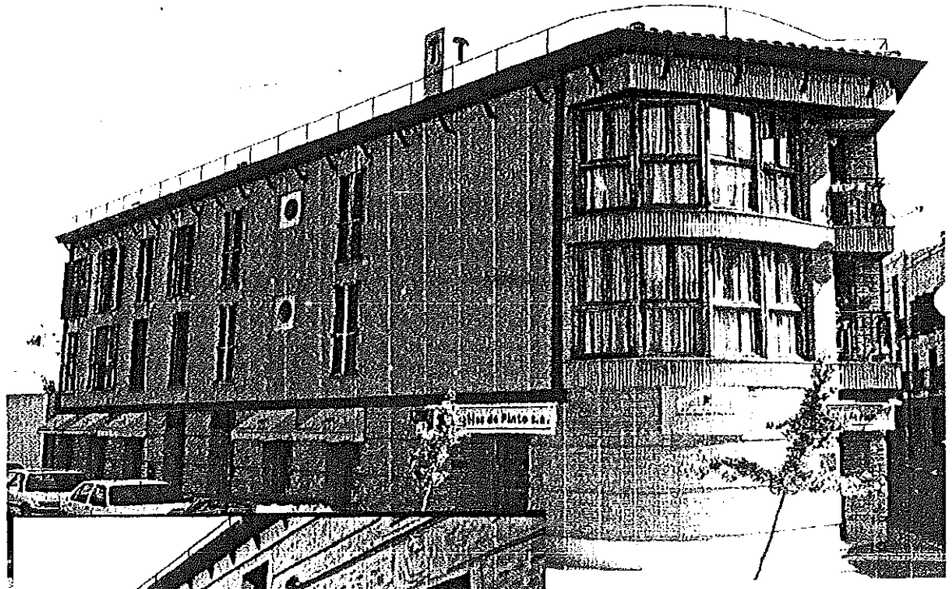

Edificio Calle Getafe
10 pisos de 1, 2 y 3 dormitorios.
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de construcción:1.991

Edificio " El Escudo"
53 apartamentos de 1 y 2 dormitorios.
Localidad: Pinto (Madrid)
Año de construcción:1.997

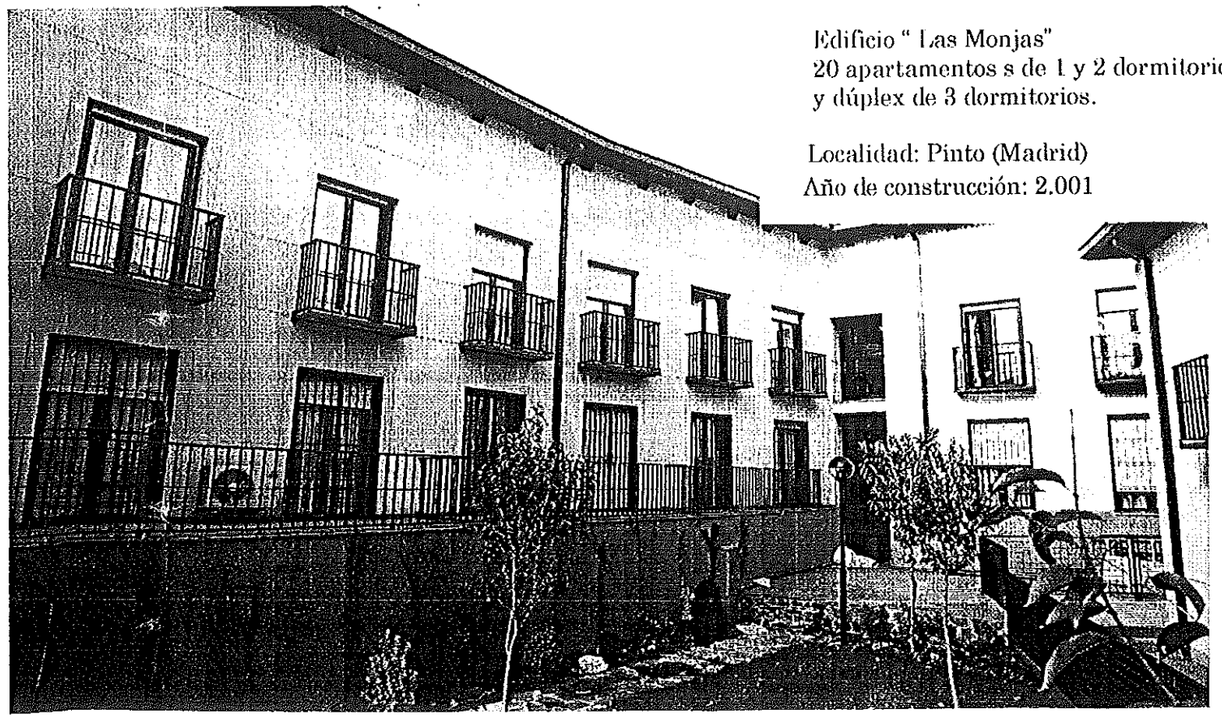

Edificio " Las Monjas"
20 apartamentos s de 1 y 2 dormitorios
y dúplex de 3 dormitorios.

Localidad: Pinto (Madrid)
Año de construcción: 2.001

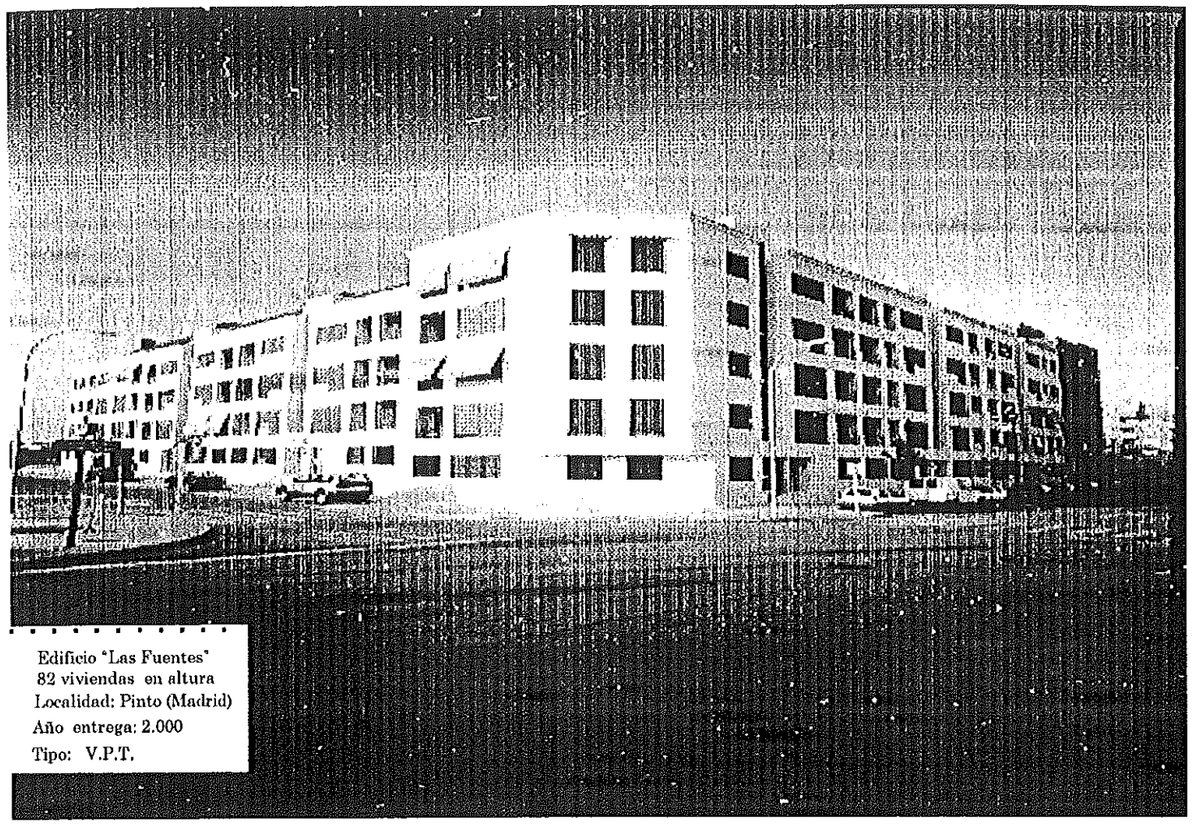

Edificio "Las Fuentes"
82 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 2.000
Tipo: V.P.T.

Residencial " Entreparques" 1ª fase
72 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 2.000
Tipo: V.P.T.

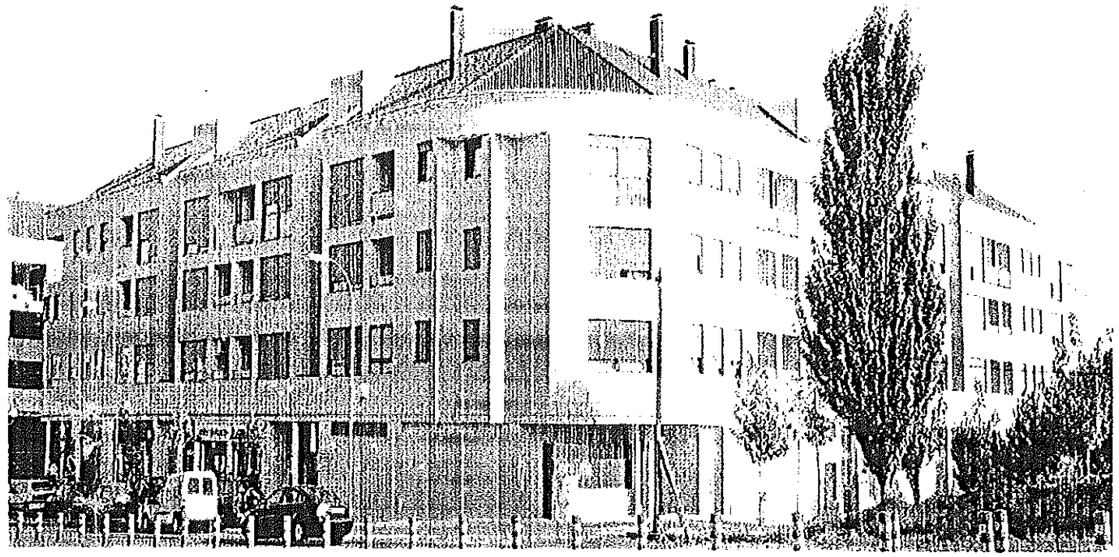

Edificio "Las Fuentes"
100 viviendas en altura
Localidad: Pinto (Madrid)
Año entrega: 2.000
Tipo: V.P.T.

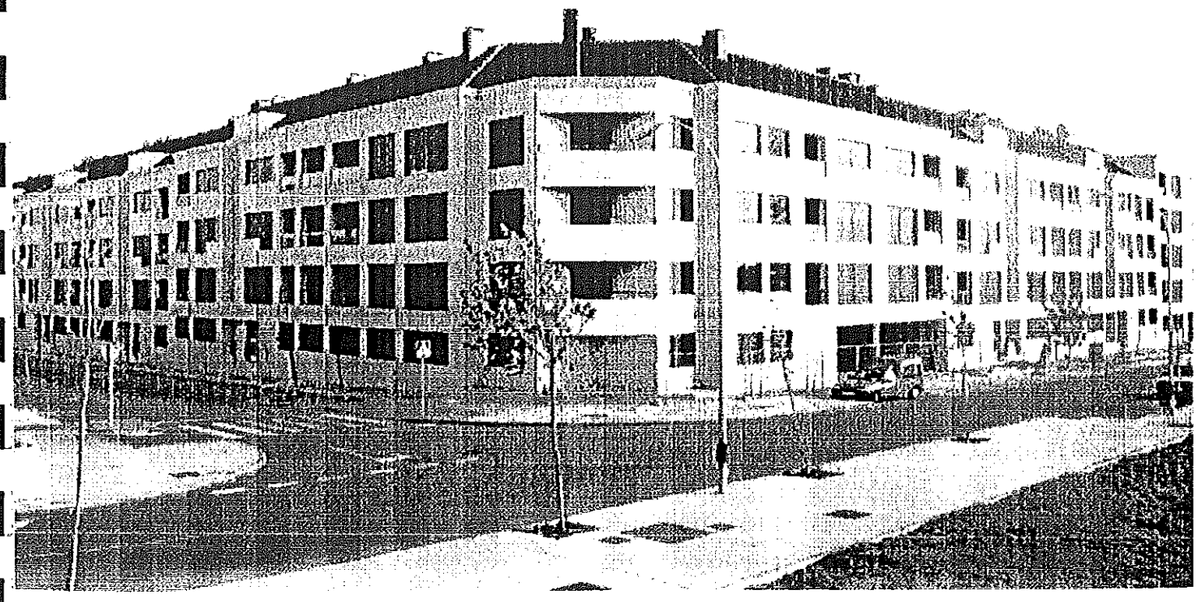

Residencial "Jardines"
55 viviendas en altura
Localidad: Madrid
Año entrega: 2.001
Tipo: V.L.

CERTIFICADOS DE LA CAIXA

"la Caixa"

JOSE ANTONIO MOLINA MARTÍN, en nombre y representación de LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA "la Caixa"

CERTIFICO:

Que **INMOBILIARIA EGIDO, S.A.** trabaja habitual y asiduamente con esta entidad y no consta en nuestros archivos y registros contables incidencia o nota desfavorable alguna, pudiendo acreditar en base a su trayectoria profesional con nuestra entidad y a su reconocida experiencia en el sector Inmobiliario, que es solvente económicamente.

Y para que así conste, expido la presente a petición del interesado.

Pinto, a 19 de Noviembre de 2003.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Pinto - 1983
El director de la oficina

ZHOJACAS

242

"la Caixa"

JOSE ANTONIO MOLINA MARTÍN, en nombre y representación de **LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** "la Caixa"

CERTIFICO:

Que **SAN JOSÉ DE VALDERAS, S.A.** trabaja habitual y asiduamente con esta entidad y no consta en nuestros archivos y registros contables incidencia o nota desfavorable alguna, pudiendo acreditar en base a su trayectoria profesional con nuestra entidad y a su reconocida experiencia en el sector Inmobiliario, que es solvente económicamente.

Y para que así conste, expido la presente a petición del interesado.

Pinto, a 19 de Noviembre de 2003.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Pinto - 1583
El director de la oficina

"la Caixa"
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
AÑO 2003

ZHOJACAS

"la Caixa"

JOSE ANTONIO MOLINA MARTÍN, en nombre y representación de **LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** "la Caixa"

CERTIFICO:

Que **INMUEBLES DE PINTO, S.A.** trabaja habitual y asiduamente con esta entidad y no consta en nuestros archivos y registros contables incidencia o nota desfavorable alguna, pudiendo acreditar en base a su trayectoria profesional con nuestra entidad y a su reconocida experiencia en el sector Inmobiliario, que es solvente económicamente.

Y para que así conste, expido la presente a petición del interesado.

Pinto, a 19 de Noviembre de 2003.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Pinto - Yeso
El Director de la Oficina

"la Caixa"
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
APODERADO

ZHOJACAS

ANEXO IV

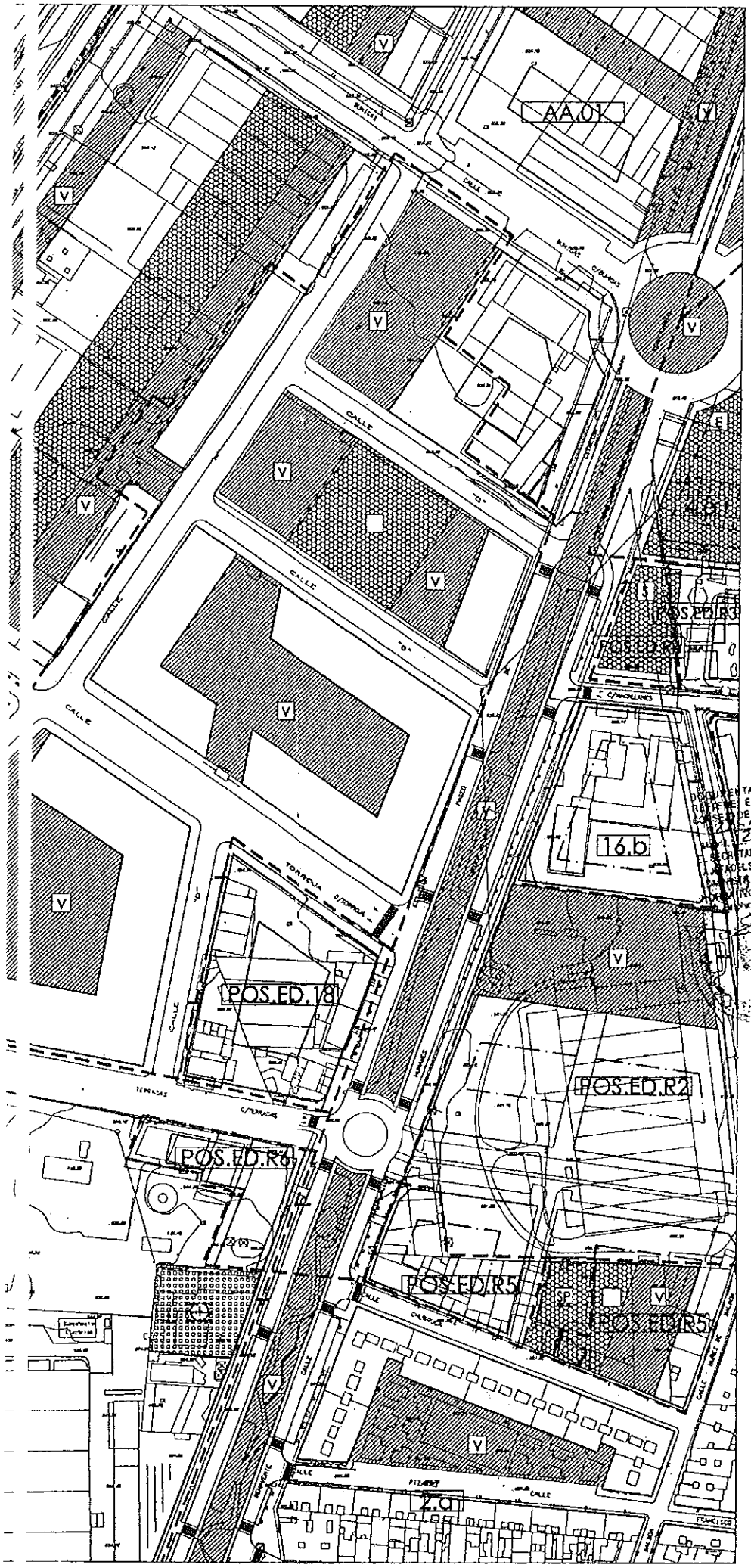

Limites

	Límite del término municipal
	Límite del suelo urbano

Alineaciones

	Alineación oficial exterior
	Alineación oficial de fachada
	Alineación oficial interior

Situaciones especiales

Alturas excepcionales		No se sitúa el retranqueo de la última planta
		Se autoriza una planta más que las que fija la Ordenanza
Edificios catalogados		Finca afectada
	(2*)	Grado de catalogación
Uso TERCIARIO	*	Parcela de uso exclusivo
Remisión a ordenanzas	E.C.B.	Referencia de parcela

Divisiones del Suelo Urbano

	Unidad
1.a	Zona urbanística de ordenación pormenorizada
ZOI.01	Zona urbanística de ordenación incorporada
POS.ED.01	Área de ordenación singular
API.ED.01	Área de planeamiento incorporado
AA.PE.01	Ámbito de actuación

Subzona / Zona — 1.a

Ordenación incorporada — Nº de orden — ZOI.01

Ordenación — Figura de planeamiento — Nº de orden — POS.ED.01

Redes

	Espacio Libre de Uso Público
V	Zona Verde de Propiedad Pública
V	Zona Verde de Propiedad Privada
	Infraestructura
IT	Infraestructura de Propiedad Pública
IT	Infraestructura de Propiedad Privada
	Equipamientos Sociales
	De Prop. Pública: A Asistencial, E Educativo, S Sanitario, C Cultural, Ci Centros Integrados, Sp Servicios Públicos
	De Prop. Privada: Ac Asociativo, R Religioso, D Deportivo

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

DENOMINACION DEL PLANO

O-582.3-1.12

ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

100 m

1: 2.000 ABR. 2003 (A4-1:500)

FECHA

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO INFORMANTE P. DICIEMBRE 2002

REDACTORES

Servicios Técnicos Municipales

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado provisionalmente por acuerdo de PLENO de
14 ENE 2003
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Concepción Muñoz Vivas

2002

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

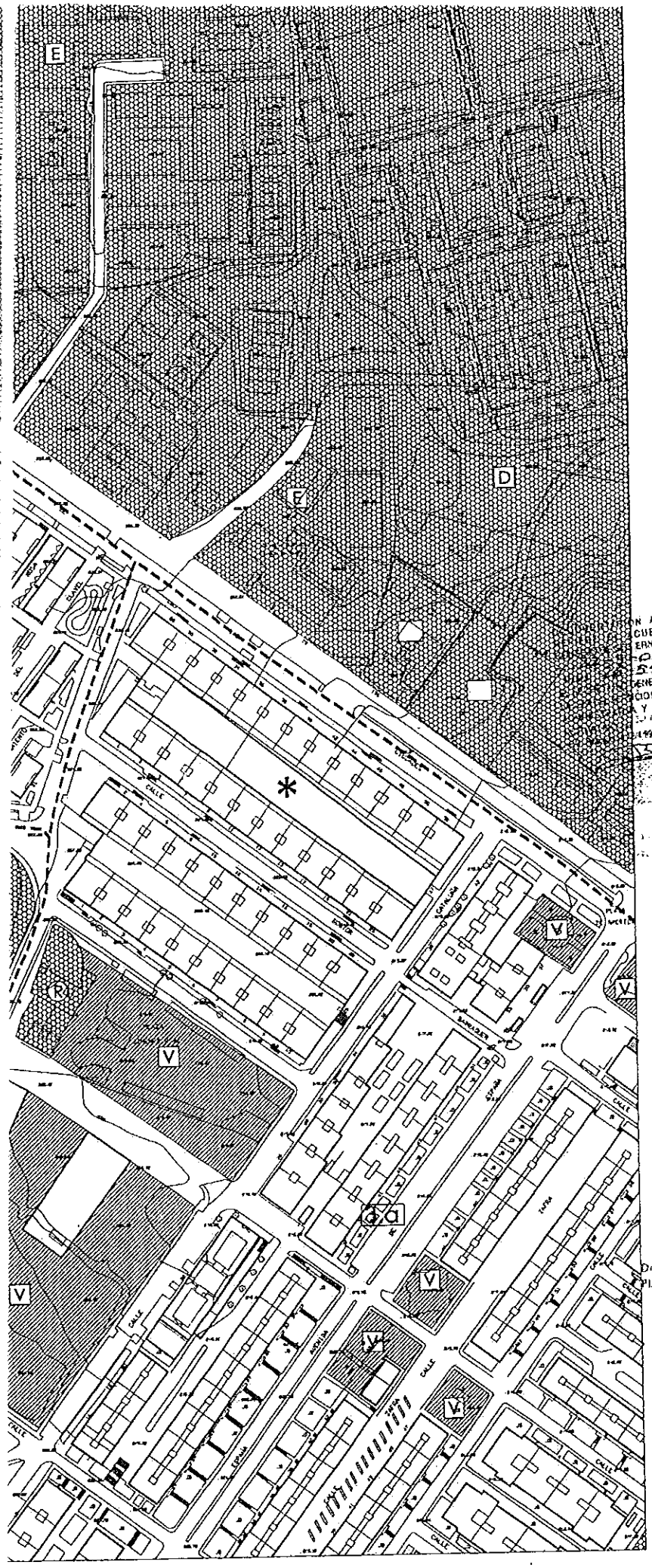

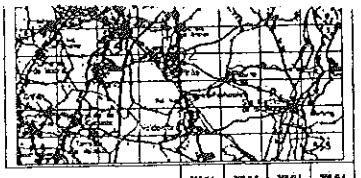

Límites

	Límite del término municipal
	Límite del suelo urbano

Alineaciones

	Alineación oficial exterior
	Alineación oficial de fachada
	Alineación oficial interior

Situaciones especiales

Alturas excepcionales		No se sigue el retranqueo de la última planta
		Se autoriza una planta más que la que fija la Ordenanza
Edificios catalogados		Finca afectada
	(2ª)	Grado de catalogación
Uso TERCIARIO	*	Parcela de uso exclusivo
Remisión a ordenanza	E.C.B.	Referencia de parcela

Divisiones del Suelo Urbano

	Límite
1.a	Zona urbanística de ordenación pormenorizada
ZOI.01	Zona urbanística de ordenación incorporada
POS.ED.01	Área de ordenación singular
API.ED.01	Área de planeamiento incorporada
AA.PE.01	Ámbito de actuación

Subzona — Zona: 1.a

Ordenación incorporada — Nº de orden: ZOI.01

Ordenación — Figura de planeamiento — Nº de orden: POS.ED.01

Redes

	Espacio Libre de Uso Público
V	Zona Verde de Propiedad Pública
V	Zona Verde de Propiedad Privada
	Infraestructuras
I	Infraestructura de Propiedad Pública
I	Infraestructura de Propiedad Privada
	Equipamientos Sociales

De Prop. Pública	A	Asistencial	AC	Aparcamiento
	E	Educativo	R	Religioso
	S	Sanitario	D	Deportivo
De Prop. Privada	C	Cultural		
	CI	Centros Integrados		
	Sp	Servicios Públicos		

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

DENOMINACION DEL PLANO

O-582.4-1.09

ORDENACIÓN DEL SUELO URBANO

ESCALA

0 10 50 100 m

1: 2.000 (ex-1.000)

FECHA

DICIEMBRE 2002

REDACTORES

COMUNIDAD DE Madrid
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de PLENO sesión de
A.P.
25 ABR 2003
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Concepción Gómez Díaz

29 ABR. 2003
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

2002

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

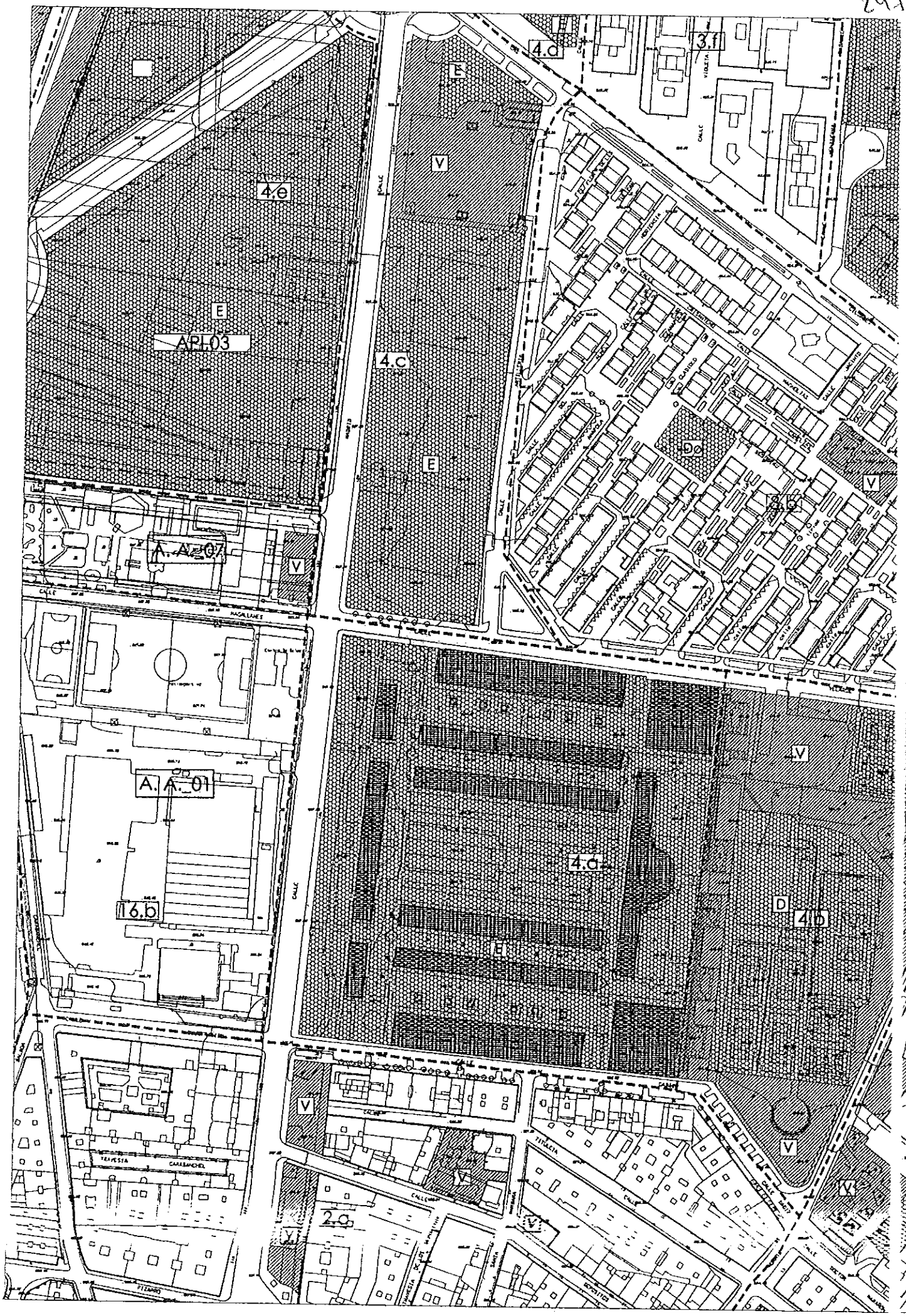
4.d
3.f
E
V
4.e
E
APL03
4.c
E
Do
V
A.A_07
V
A.A_01
16.b
V
4.d
D
4.b
E
V
V
V
V
2.a
V

248

A.A. 06

ORDENACION DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Ilustración

DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22-5-03
Madrid, 26-5-03
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
P.D. Resolución 10/4/03, B.O.C.M. 15/5/03

Hoja de Referencia

O-582.3-1.12
O-582.4-1.09

Ordenación Pormenorizada

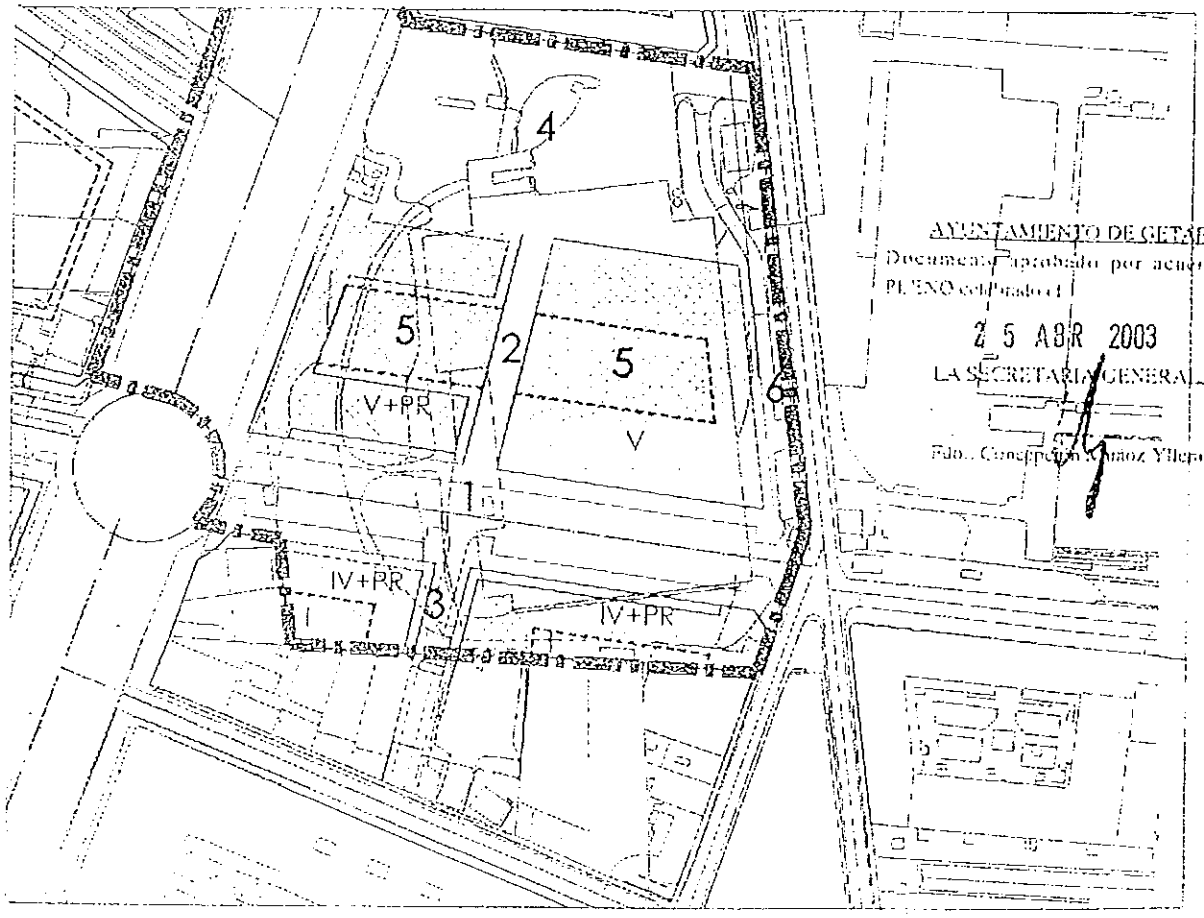

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de PLENO de fecha
25 ABR 2003
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Concepción Amaoz Yllera

1.- Prolongación de la calle Ilustración con una anchura de 30 m., aceras de 5m. y mediana arbolada.
2.- Calle peatonal con 12 m. de anchura.
3.- Calle de 12 m., con aceras de 2.5 m. y un solo sentido de circulación.
4.- Parque urbano.
5.- Espacio libre privado resultado de aplicar fondos edificables de 23 m.
6.- Semicalle de 12 m. de sección, con acera de 3m. y mediana en la que se conserva el arbolado existente.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
29 ABR 2003
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

Ambito de Actuación.
Alineación exterior.
Area de usos lucrativos.
Espacio libre

AMBITOS CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE — Area de Urbanismo

FICHA RESUMEN DE CARACTERISTICAS	06
Suelo Urbano No Consolidado	A.A.

Ambito de Actuación con Ordenación Pormenorizada	
Nombre	Ilustración
Uso global:	Residencial Colectivo Libre en Manzana Cerrada y Abierta
Delimitación:	La que figura en planos y en la ordenación
Ámbito de Actuación:	AA.06

Dimensiones

Superficie total de la actuación (m²s):	39.636,00
Superficie máxima de suelo destinado a usos lucrativos (m²s):	12.287,00
Superficie máxima construible (m²t):	47.759,00
Número máximo de plantas:	V y VI
Estimación de la capacidad de la ordenación:	430 viviendas

Datos del Área Homogénea

Nombre:	U-21
Coeficiente de Edicabilidad: m²/ m²	1,205
Uso Global:	Residencial

Datos para el desarrollo

Fecha de aprobación del texto inicial de Convenio:	26.03.01
Promotor:	VARIOS

Objetivos

. Crear una manzana de uso residencial en el contexto de recalificación de los terrenos del entorno del ferrocarril, propuesto por las Estrategias del Noroeste.
. Prolongar la calle Ilustración hasta conectar la c/ Madrid con el nuevo bulevar.
. Obtener una amplia zona verde en el frente del bulevar que permita en el futuro, con nuevas aportaciones, crear un parque urbano.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

29 SET. 2003

DOCUMENTO INFORMADO

Condiciones para el desarrollo

. La superficie de Red General existente, ya obtenida y ejecutada, cifrada en 11.404 m² se ha incluido en aplicación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 9/2001 y su edificabilidad, imputable a la administración titular, corresponde al Ayuntamiento.
. Las alineaciones de los edificios a construir serán las que se dibujan en **la ordenación.**
. El sólido capaz , las alturas máximas y la superficie máxima edificable, serán las ya fijadas en el apartado **dimensiones** de esta ficha.
. La calle de nueva creación tendrá una anchura entre alineaciones de 30 m., con aceras de 5 m. y mediana con árboles.
. La calle perpendicular a Ilustración tendrá una anchura de 12 m., siendo peatonal en su tramo Norte y con un solo sentido de circulación rodada en su tramo Sur.
. Se ajardinará, con características de parque urbano, la zona verde de cesión.
. Se ensanchará la calle Carabanchel, manteniendo los árboles existentes en una mediana de nueva creación. La acera será de 3m.
. En todo el frente del bulevar se urbanizará hasta conectar con lo ya ejecutado.

DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 9-10-03
Madrid, 10-10-03
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.O. Resolución 18/4/99, BOCM 5/5/99)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento que ... por acuerdo ... PLENO de ...
30 JUL 2003
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

justificación del cumplimiento de los Estándares de Redes Públicas en el S.U.N.C. - AA.06: Ilustración

SUPERFICIE CONSTRUIDA	47.759	LOCAL Mínimo	LOCAL Previsto	LOCAL Diferencia	GENERAL Mínimo	GENERAL Previsto	GENERAL Diferencia	SUPRAMUNICIPAL Mínimo	SUPRAMUNICIPAL Previsto	SUPRAMUNICIPAL Diferencia	ESTANDARES TOTALES	TOTALES PREVISTOS	DIFERENCIA
INFRAESTRUCTURAS	Comunicaciones					-						-	-
	Sociales					2.084						2.084	
	Energéticas											-	-
	SUMA		-	-	9.552	2.084	- 7.468				9.552	2.084	- 7.468
EQUIPAMIENTOS	Zonas Verdes	7.164	7.165	1	9.552	10.935	1.383				16.716	18.100	1.384
	Sociales		~~14.020~~										-
SERVICIOS	Urbanos		7.165			-						7.165	
											-	-	-
	SUMA	7.164	7.165	1	14.327	10.935	- 14.327				21.491		- 14.326
TOTALES		14.328	14.330	2	33.431	13.019	- 20.412				47.759	27.349	- 20.410

* La diferencia entre la superficie de Redes Generales requerida y la prevista en el ámbito será monetarizada, conforme a las determinaciones de la Ley 9/2001 de la Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
29 ABR. 2003
DOCUMENTO INFORMADO
EL TECNICO INFORMANTE

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo PLENO celebrado el
25 ABR 2003
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Concepción Muñoz Villena

ACTUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE FECHA 26-5-03
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO NORMATIVO
(P.D. Resolución 18/03/98 B.O.C.M. 5/5/98)

A.P.R. 02
ORDENACION DEL SUELO URBANO

Ilustración

Figura de Ordenación **Estudio de detalle**

Hoja de Referencia **O-582.3-1.12**

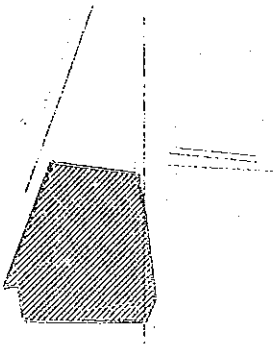

Esquema indicativo de ordenación

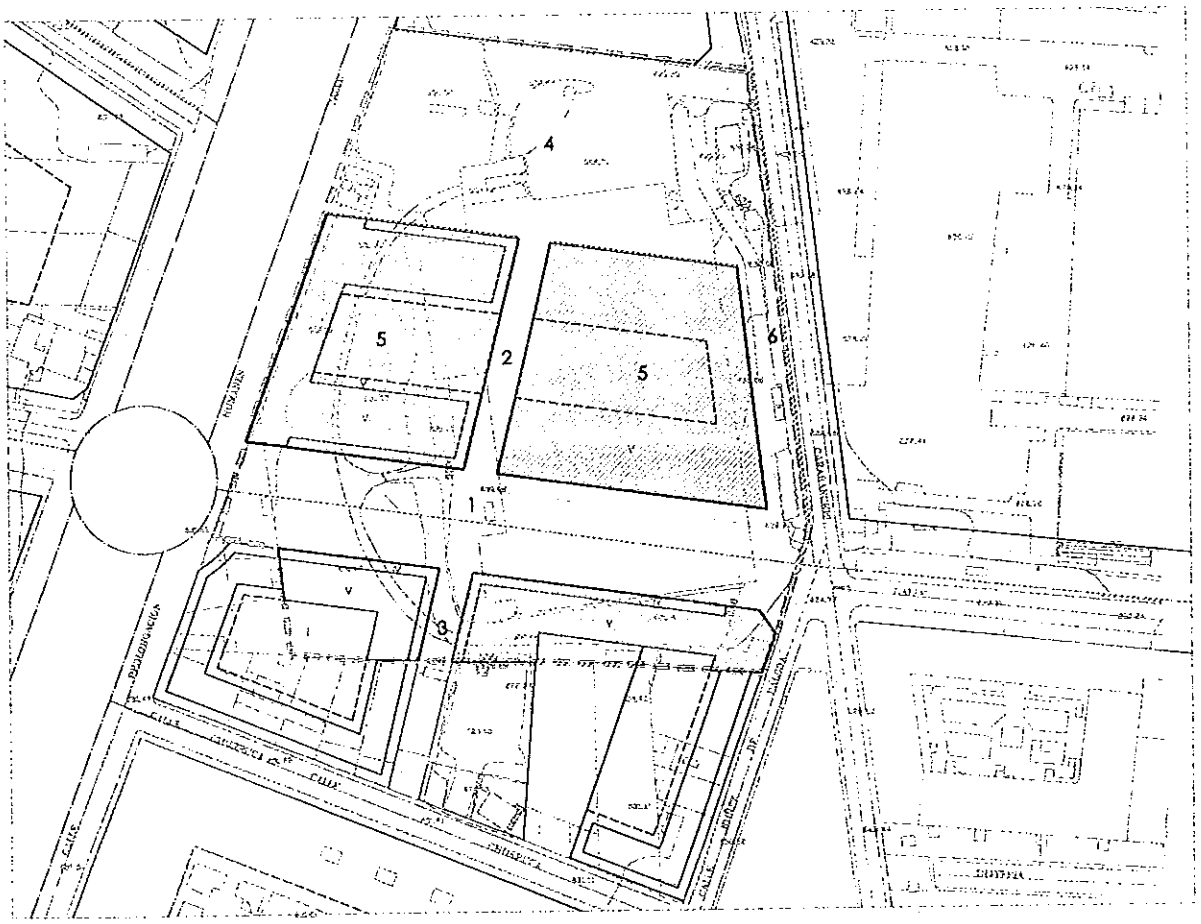

1.- Prolongación de la calle Ilustración con una anchura de 30 m., aceras de 5m. y mediana arbolada.
2.- Calle peatonal con 12 m. de anchura.
3.- Calle de 12 m., con aceras de 2,5 m. y un solo sentido de circulación.
4.- Parque urbano.
5.- Espacio libre privado resultado de aplicar fondos edificables de 23m.
6.- Semicalle de 12 m. de sección, con acera de 3m. y mediana en la que se mantiene la arboleda existente.

Ambito.

Alineación exterior.

Area de usos lucrativos.

Espacio libre público.

AREAS DE PLANEAMIENTO REMITIDO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE Area de Urbanismo

FICHA RESUMEN DE CARACTERISTICAS	02
Suelo Urbano	A.P.R.

Area de Planeamiento Remitida	
Nombre	ILUSTRACIÓN
Figura de Ordenación:	ESTUDIO DE DETALLE
Programación:	1er cuatrienio
Uso característico:	Residencial y terciario
Delimitación:	La que figura en planos y en el esquema indicativo de ordenación

Dimensiones

Superficie total de la actuación (m²s):		28.232,00
Superficie máxima de suelo destinado a usos lucrativos (m²s):	(43,52 %)	12.287,00
Superficie mínima de cesiones de suelo sin aprovechamiento (m²s):	(56,48 %)	15.945,00
Superficie máxima construible (m²t):	(1,69 m²t/m²)	47.759,00
Aprovechamiento patrimonializable (utc):	(según Convenio)	31.029,00
Número máximo de plantas:		V y VI
Estimación de la capacidad de la ordenación:		430 viviendas

Gestión

Iniciativa de Planeamiento:		PRIVADA
Sistema de Actuación:		COMPENSACION
Area de Reparto:		U-XVI.c
Aprovechamiento Tipo: m² RCL/m²		1,46543
Plazos	Urbanización: fin	1 año – AD.PU
	Edificación: fin	2 años – Recep. Provis.

Otros datos

Fecha de aprobación del texto inicial de Convenio:	26.03.01
Promotor:	VARIOS

Objetivos

. Crear una manzana de uso residencial en el contexto de recalificación de los terrenos del entorno del ferrocarril, propuesto por las Estrategias del Noroeste.
. Prolongar la calle Ilustración hasta conectar la c/ Madrid con el nuevo bulevar.
. Obtener una amplia zona verde en el frente del bulevar que permita en el futuro, con nuevas aportaciones, crear un parque urbano.

Condiciones para el desarrollo

. Las alineaciones de los edificios a construir serán las que se dibujan en el **esquema indicativo de ordenación.**
. El sólido capaz , las alturas máximas y la superficie máxima edificable, serán las ya fijadas en el apartado **dimensiones** de esta ficha.
. La calle de nueva creación tendrá una anchura entre alineaciones de 30 m., con aceras de 5 m. y mediana con árboles.
. La calle perpendicular a Ilustración tendrá una anchura de 12 m., siendo peatonal en su tramo Norte y con un solo sentido de circulación rodada en su tramo Sur.
. Se ajardinará, con características de parque urbano, la zona verde de cesión.
. Se ensanchará la calle Carabanchel, manteniendo los árboles existentes en una mediana de nueva creación. La acera será de 3m.
. En todo el frente del bulevar se urbanizará hasta conectar con lo ya ejecutado, aún en el caso de tener que rebasar el ámbito de la actuación.

P.O.S.

ORDENACION DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

R2

Ilustración

Figura de Ordenación **Estudio de detalle**

Hoja de Referencia O-582.3-1.12
O-582.4-1.09

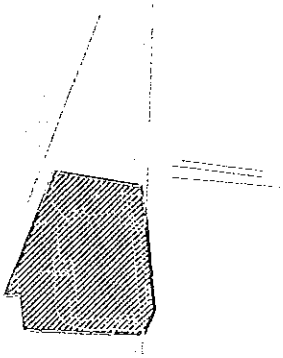

Esquema indicativo de ordenación

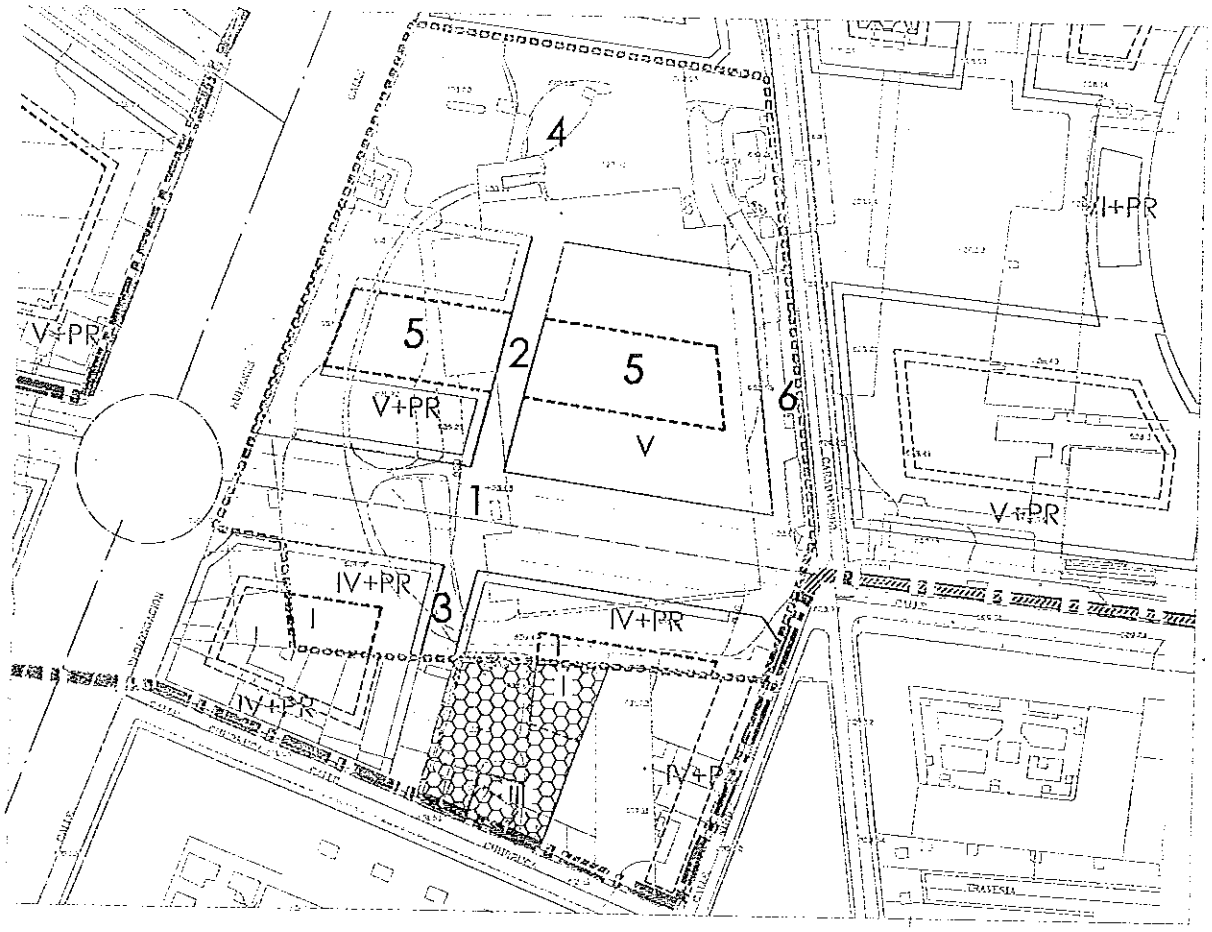

1.- Prolongación de la calle Ilustración con una anchura de 30 m., aceras de 5m. y mediana arbolada.
2.- Calle peatonal con 12 m. de anchura.
3.- Calle de 12 m., con aceras de 2,5 m. y un solo sentido de circulación.
4.- Parque urbano.
5.- Espacio libre privado resultado de aplicar fondos edificables de 22m.
6.- Semicalle de 12 m. de sección, con acera de 3m. y mediana en la que se mantiene la arboleda existente.

Ambito de Actuación.
Pieza de Ordenación Singular.
Alineación exterior.
Area de usos lucrativos.
Equipamientos
Espacio libre público.

PIEZAS DE ORDENACIÓN SINGULAR

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE Area de Urbanismo

FICHA RESUMEN DE CARACTERISTICAS	R2
Suelo Urbano No Consolidado	P.O.S.

Pieza de Ordenación Singular	
Nombre	Ilustración
Figura de Ordenación:	ESTUDIO DE DETALLE
Uso global:	Residencial
Delimitación:	La que figura en planos y en el esquema indicativo de ordenación
Ámbito de Actuación:	AA.1- EL ROSÓN

Dimensiones

Superficie total de la actuación (m²s):		28.232,00
Superficie máxima de suelo destinado a usos lucrativos (m²s):	(44%)	12.287,00
Superficie mínima de cesiones de suelo para Redes Públicas (m²s):	(56%)	15.945,00
Superficie máxima construible (m²t):	(1,69m²/m²)	47.759,00
Número máximo de plantas:		V y VI
Estimación de la capacidad de la ordenación:		430 viviendas

Datos del Área Homogénea

Nombre:	U-16 b
Aprovechamiento Tipo: m²RCL/ m²s	1,46543
Uso Global:	Residencial

Datos para el desarrollo

Fecha de aprobación del texto inicial de Convenio:		26.03.01
Promotor:		VARIOS
Plazos	Urbanización: fin	1 año – AD.PU.
	Edificación: fin	2 años –Recepc.

Objetivos

. Crear una manzana de uso residencial en el contexto de recalificación de los terrenos del entorno del ferrocarril, propuesto por las Estrategias del Noroeste.
. Prolongar la calle Ilustración hasta conectar la c/ Madrid con el nuevo bulevar.
. Obtener una amplia zona verde en el frente del bulevar que permita en el futuro, con nuevas aportaciones, crear un parque urbano.

Condiciones para el desarrollo

. Las alineaciones de los edificios a construir serán las que se dibujan en el **esquema indicativo de ordenación.**
. El sólido capaz , las alturas máximas y la superficie máxima edificable, serán las ya fijadas en el apartado **dimensiones** de esta ficha.
. La calle de nueva creación tendrá una anchura entre alineaciones de 30 m., con aceras de 5 m. y mediana con árboles.
. La calle perpendicular a Ilustración tendrá una anchura de 12 m., siendo peatonal en su tramo Norte y con un solo sentido de circulación rodada en su tramo Sur.
. Se ajardinará, con características de parque urbano, la zona verde de cesión.
. Se ensanchará la calle Carabanchel, manteniendo los árboles existentes en una mediana de nueva creación. La acera será de 3m.
. En todo el frente del bulevar se urbanizará hasta conectar con lo ya ejecutado, aún en el caso de tener que rebasar el ámbito de la actuación.

P.O.S.

ORDENACION DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

R2

Ilustración

Figura de Ordenación **Estudio de detalle**

Hoja de Referencia O-582.3-1.12
O-582.4-1.09

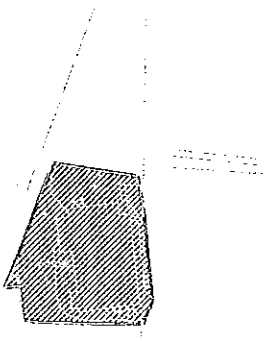

Esquema indicativo de ordenación

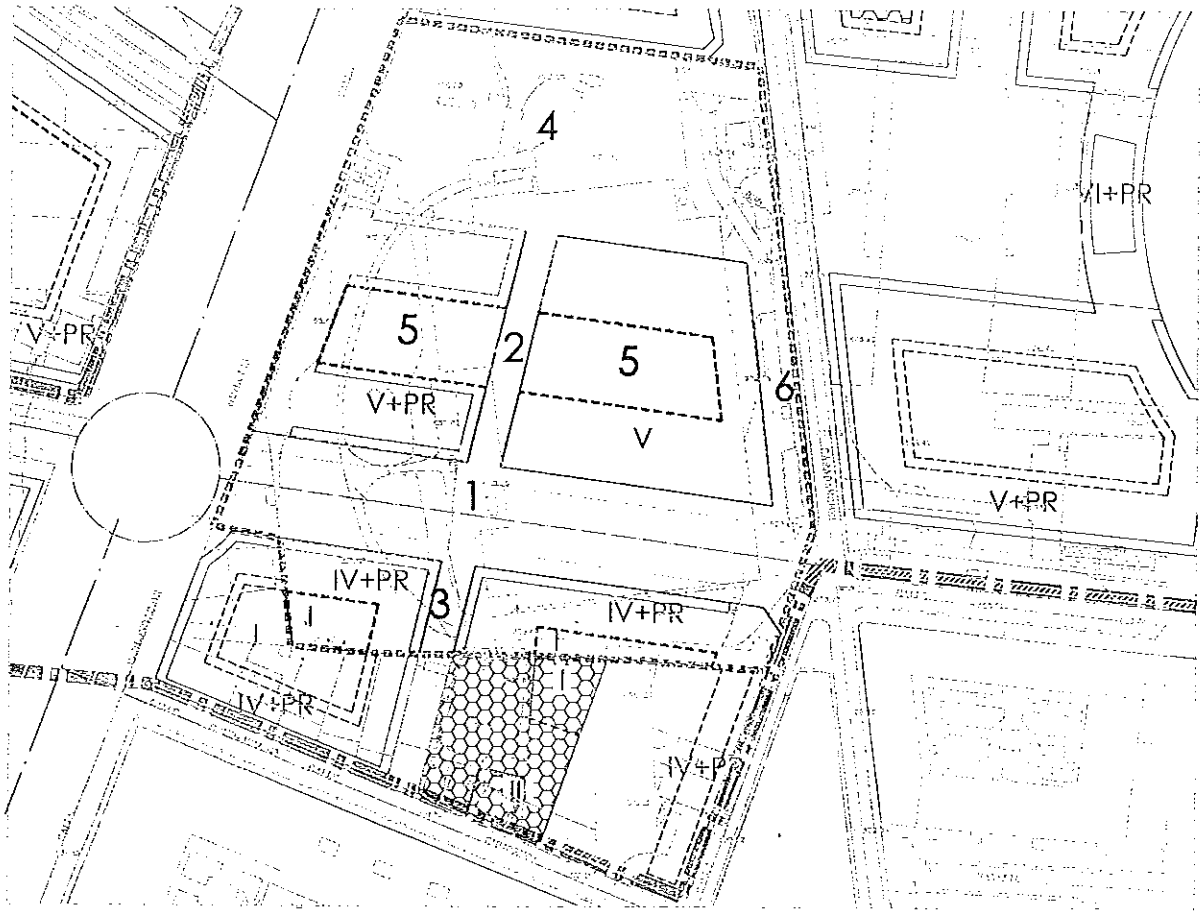

1.- Prolongación de la calle Ilustración mantiene anchura de 20 m., acerado de 3m. y mediana arbolada.
2.- Calle peatonal con 12 m. de anchura.
3.- Calle de 12 m., con aceras de 2,5 m. y un solo sentido de circulación.
4.- Parque urbano.
5.- Espacio libre privado resultado de aplicar fondos edificables de 25m.
6.- Servidumbre de 12 m. de sección, con acerado de 3m. y mediana entre que se mantiene la arboleda existente.

Ámbito de Actuación.
Plan de Ordenación Singular.
Alineación exterior
Área de usos lucrativos.
Equipamientos
Espacio libre público

PIEZAS DE ORDENACIÓN SINGULAR

PG 6

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE — Área de Urbanismo

FICHA RESUMEN DE CARACTERISTICAS	R2
Suelo Urbano No Consolidado	P.O.S.

Pieza de Ordenación Singular	
Nombre	Ilustración
Figura de Ordenación:	ESTUDIO DE DETALLE
Uso global:	Residencial
Delimitación:	La que figura en planos y en el esquema indicativo de ordenación
Ámbito de Actuación:	AA.1- EL ROSÓN

Dimensiones

Superficie total de la actuación (m^2s):		28.232,00
Superficie máxima de suelo destinado a usos lucrativos (m^2s):	(44%)	12.287,00
Superficie mínima de cesiones de suelo para Redes Públicas (m^2s):	(56%)	15.945,00
Superficie máxima construible (m^2t):	($1,69 m^2/m^2$)	47.759,00
Número máximo de plantas:		V y VI
Estimación de la capacidad de la ordenación:		430 viviendas

Datos del Área Homogénea

Nombre:	U-16 b
Aprovechamiento Tipo: m^2RCL/ m^2s	1,46543
Uso Global:	Residencial

Datos para el desarrollo

Fecha de aprobación del texto inicial de Convenio:		26.03.01
Promotor:		VARIOS
Plazos	Urbanización: fin	1 año – AD.PU.
	Edificación: fin	2 años –Recepc.

Objetivos

. Crear una manzana de uso residencial en el contexto de recalificación de los terrenos del entorno del ferrocarril, propuesto por las Estrategias del Noroeste.
. Prolongar la calle Ilustración hasta conectar la c/ Madrid con el nuevo bulevar.
. Obtener una amplia zona verde en el frente del bulevar que permita en el futuro, con nuevas aportaciones, crear un parque urbano.

Condiciones para el desarrollo

. Las alineaciones de los edificios a construir serán las que se dibujan en el **esquema indicativo de ordenación.**
. El sólido capaz , las alturas máximas y la superficie máxima edificable, serán las ya fijadas en el apartado **dimensiones** de esta ficha.
. La calle de nueva creación tendrá una anchura entre alineaciones de 30 m., con aceras de 5 m. y mediana con árboles.
. La calle perpendicular a Ilustración tendrá una anchura de 12 m., siendo peatonal en su tramo Norte y con un solo sentido de circulación rodada en su tramo Sur.
. Se ajardinará, con características de parque urbano, la zona verde de cesión.
. Se ensanchará la calle Carabanchel, manteniendo los árboles existentes en una mediana de nueva creación. La acera será de 3m.
. En todo el frente del bulevar se urbanizará hasta conectar con lo ya ejecutado, aún en el caso de tener que rebasar el ámbito de la actuación.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado inicialmente por acuerdo de COMISION DE GOBIERNO de
- 8 MAR 2001
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yl

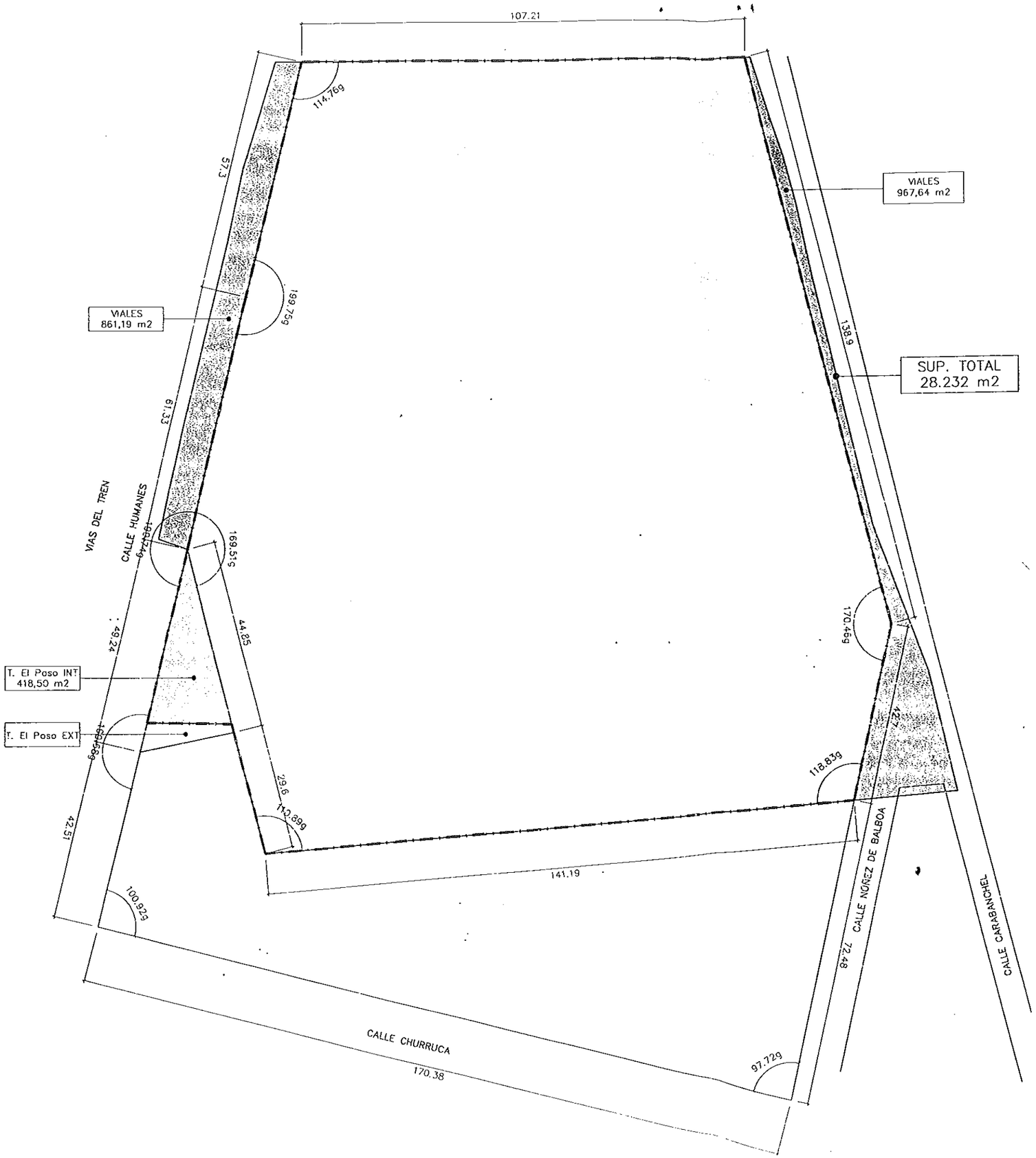

REPLANTEO SUPERFICIES
U.E. ILUSTRACIÓN. GETAFE ESCALA 1/1000

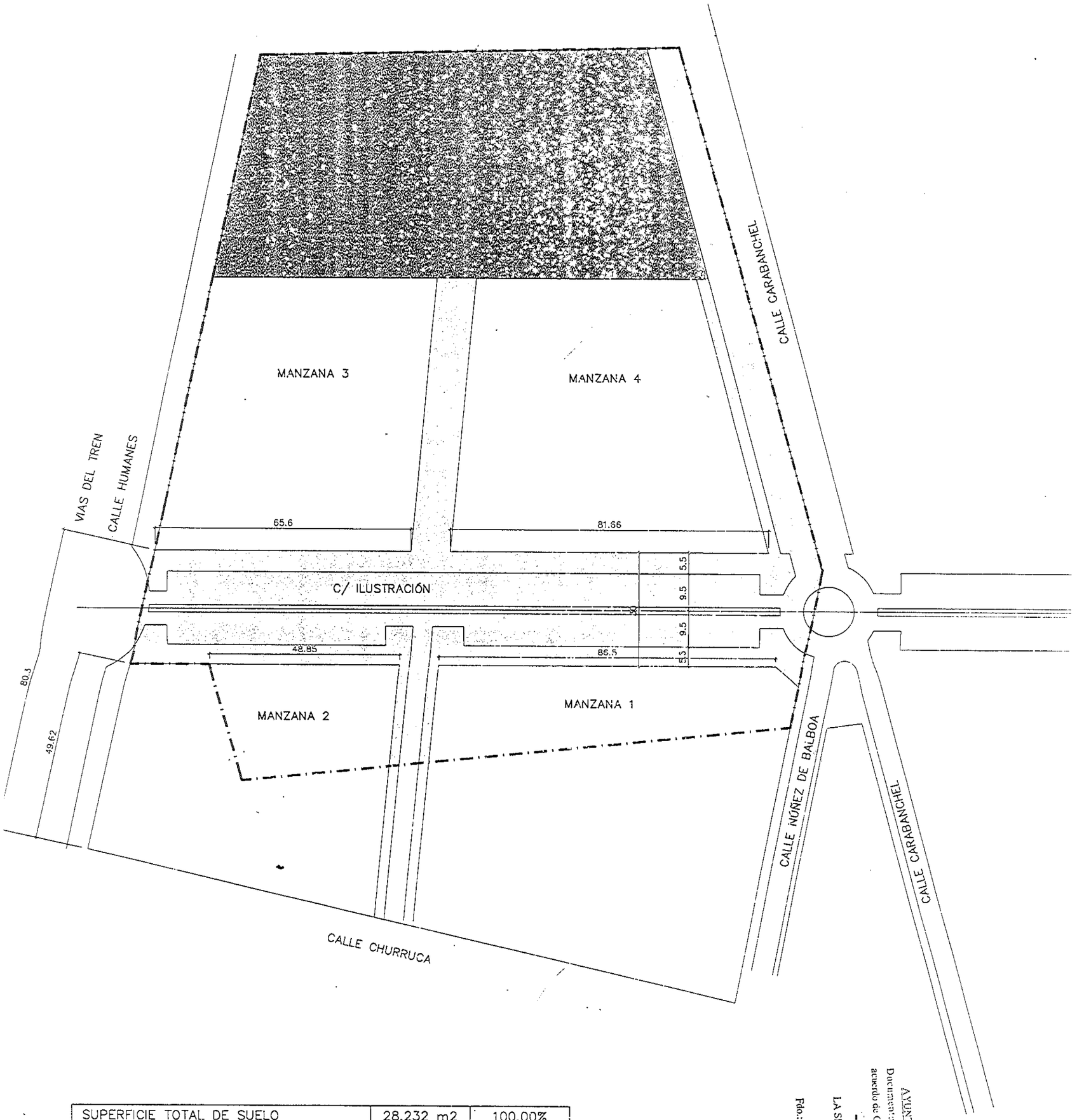

SUPERFICIE TOTAL DE SUELO			28.232 m2	100.00%
CESIONES	ZZ.VV.	6.412,02 m2	15.944,31 m2	56,48%
	CALLES	9.532,29 m2		
OCUPACIÓN PRIVADA	MANZANA 1	1.912,67 m2	12.287,69 m2	43,52%
	MANZANA 2	1.244,25 m2		
	MANZANA 3	4.825,89 m2		
	MANZANA 4	4.304,88 m2		

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado inicialmente por acuerdo de COMISION DE GOBIERNO de
- 8 MAR 2001
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Concepción Muñoz Yllera

U.E. ILUSTRACIÓN DE GETAFE: ORDENACIÓN GRAL. ESCALA 1/1000